



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

MOQUEGUA - AÑO 2022

EXPEDIENTE:

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR
1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE
VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN
CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA -
PROVINCIA MARISCAL NIETO -
DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

MARCO NORMATIVO

D.S. N° 022-2016-VIVIENDA - Reglamento de
Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.



ÍNDICE

1. GENERALIDADES

- a) Introducción
- b) Marco Legal
- c) Objetivos del estudio
 - i. General
 - ii. Específicos

2. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

- a) Ubicación del terreno
 - Física
 - Normativa
- b) Características físicas del terreno
 - Linderos y medidas perimétricas
 - Área y perímetro
- c) Zonificación y uso del suelo actual
- d) Estado actual del terreno
- e) Condiciones topográficas del terreno
- f) Características geológicas y geomorfológicas del terreno
- g) Evaluación de riesgos
 - Medidas de prevención de riesgos de desastres

3. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

- a) Caracterización de la urbanización
- b) Articulación urbana del área
- c) Dinámica urbana del área
- d) Conclusiones

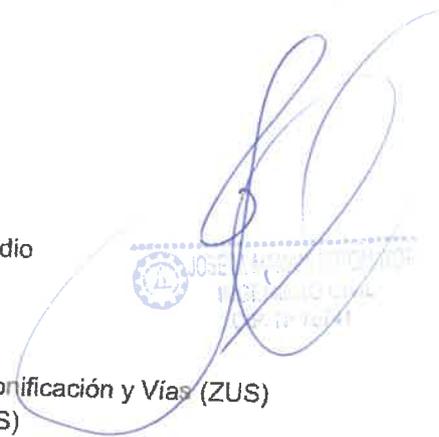
4. PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN URBANA

- a) Objetivos del cambio de zonificación
- b) Fundamentos legales
- c) Sustento y justificación de la propuesta
- d) Zonificación general
- e) Esquema de integración vial
- f) Recomendaciones

5. ANEXOS

5.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a) Memoria Descriptiva del Levantamiento Perimétrico del predio
- b) Planos
 - Plano 01: Localización y Perimétrico (PU)
 - Plano 02: Topográfico (PT)
 - Plano 03: Zonificación y uso de suelos: Certificado de Zonificación y Vías (ZUS)
 - Plano 04: Zonificación y uso de suelos: Propuesta (PZUS)
 - Plano 05: Sistema Vial (SV)



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'JOSE ANTONIO...', written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JOSE ANTONIO...' and 'MOQUEGUA'.

5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Partida Electrónica del predio (SUNARP)
- b) Certificado de Zonificación y Vías (MPMN)
- c) Ordenanza Municipal 006-2020-MPMN



JOSE M. ...
MARISCAL NIETO CIVIL
CIP. N° 10741

PROPUESTA CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB-SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II - C.P. CHEN CHEN

1) DATOS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente estudio corresponde al ámbito comprendido en el centro Poblado de Chen Chen, zona en vías de consolidación residencial de la ciudad de Moquegua.

El crecimiento poblacional en la ciudad de Moquegua ha ido en aumento generando un crecimiento socioeconómico, obligando a la población a buscar nuevas zonas donde poder vivir. Uno de los centros poblados con mayor y más rápido crecimiento demográfico en Moquegua, es el Centro Poblado de Chen Chen.

El predio en mención se encuentra ubicado sobre polígonos saneados a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Finalmente se indica que el objetivo principal del presente estudio, es justificar técnicamente el cambio de zonificación en el Sector A-16 - C.P. Chen Chen, cuya área de estudio está designada en el PDU vigente como: OU: Otros usos y ZRP: Zona de Recreación Pública, proponiendo el cambio a RDM (Residencial de Densidad Media), así como justificar el cambio de zonificación del Sub Sector 1A-4 - C.P. Chen Chen, cuya área de estudio está designada en el PDU actualizado vía Ordenanza Municipal como: OU: Otros usos, proponiendo el cambio a Residencial de Densidad Media (RDM).

1.2 MARCO LEGAL

El presente estudio se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, del 26-05-2003.
- D.S. N° 022-2016-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y edificaciones.
- Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN, Aprobación del "Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016- 2026".
- Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.
- D.S. 010-2018-VIVIENDA, aprueba el Reglamento Especial de Habilitación y Edificación. Publicado el 11 de Julio de 2018.

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DIFAT

1.3 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

i) General

El objetivo principal del presente estudio es sustentar el cambio de zonificación en los sectores Sub Sector 1A-4 y el Sector A-16 donde se ubica la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II - C.P. Chen Chen, considerando un área de 7 321.45 m² que se encuentra zonificado según el Plan de Desarrollo Urbano 2016-2026 (vigente) dentro de 2 zonas: OU: Otros Usos y ZRP: Zona de Recreación Pública, proponiendo el cambio a Zona Residencial Densidad Media (RDM) y vías de acceso, adecuándolo con criterios de flexibilidad a los usos dados por consolidaciones existentes y enmarcados por las tendencias de consolidación de los terrenos para uso de vivienda.

Cabe indicar que, teniendo en cuenta que parte de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II recae sobre el Sector 1A-4, se indica que previamente se ha realizado el procedimiento normativo para realizar el Estudio Técnico del Plan Específico del Sector 1A-4 pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto del área de estudio en referencia, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPMN de fecha 02 de marzo del 2020, y publicado en el Diario Oficial El Peruano mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPMN** de fecha 03 de junio del 2020. En dicho estudio se establece que el polígono donde ocupa parte de dicha asociación se le asigne la zonificación de OU Otros Usos, y en el PTL aprobado y registrado en la SUNARP, se le consigna como Lote Único. Por consiguiente, requiere el cambio de zonificación a RDM.

Plano 01: Estado actual Asociación de vivienda Cruz del Siglo II



ii) Específicos

- ✓ Garantizar la consolidación del ámbito de influencia mediano e inmediato, generando dinámica y movimiento en el Centro Poblado de Chen Chen.
- ✓ Proponer un cambio de zonificación sustentado en el tipo específico de residencia, que satisfaga la actual demanda de vivienda.

ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DFAT

- ✓ Sustento técnico legal sobre la vocación urbana del terreno con fines residenciales.
- ✓ Lograr la integración física y funcional del terreno al área de expansión urbana de la ciudad.

2) DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

2.1 UBICACIÓN DEL TERRENO

➤ Física

El predio materia de cambio de Zonificación se ubica en el Sector A-16, en la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II - Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, colindante con terrenos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

➤ Normativa

Según lo indicado en el Plano de Sectorización del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 - 2026, el Sector 1A-4 y Sector A-16 de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II - Centro Poblado de Chen Chen, se encuentra localizado dentro del Sector II, Sub-Sector V, tal como se detalla a continuación:

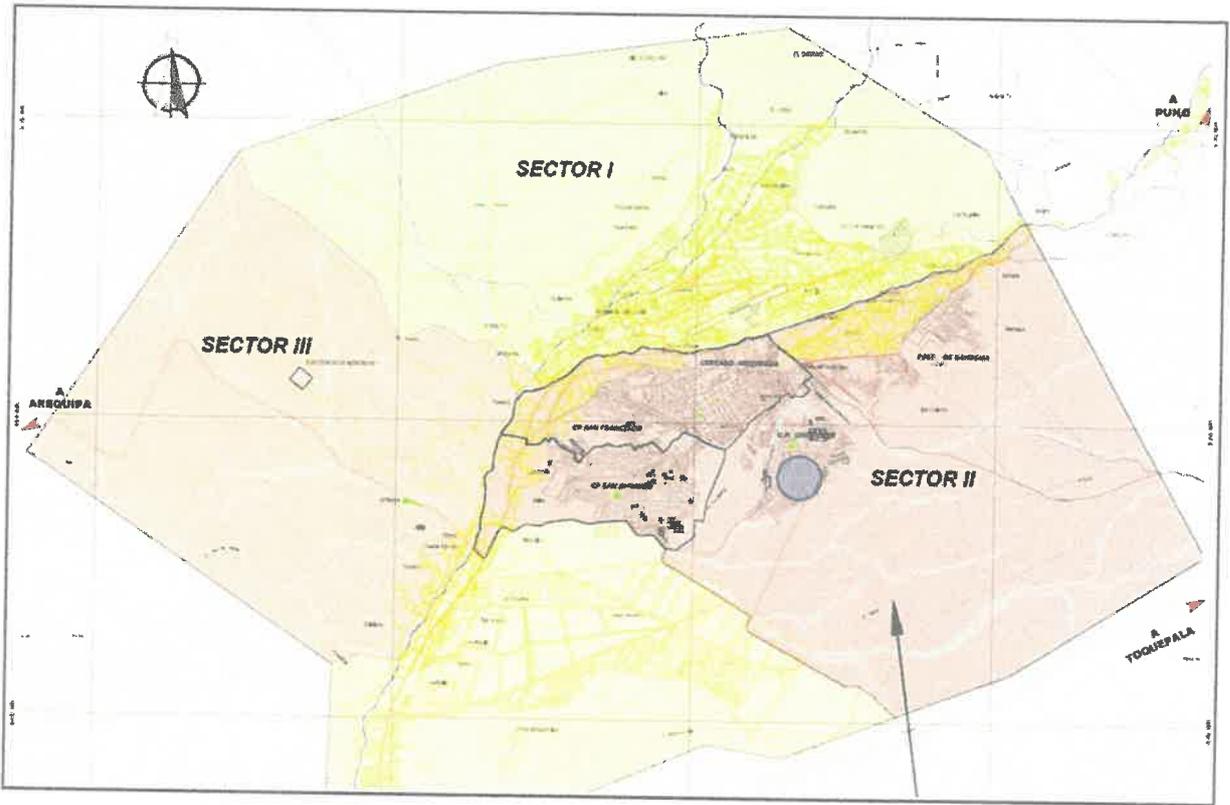
Sector II: Sector Urbano, Centro Urbano dinamizador por bordes natura/es como el río Tumilaca, vías principales como la carretera a Puno y la irrigación San Antonio con predominancia en actividades residenciales, comerciales y de servicios, el sector urbano se encuentra constituido por el distrito de Moquegua que lo conforman los CP. San Francisco, San Antonio, Chen Chen y el distrito de Samegua.

Sub-Sector III: Área de Expansión Urbana, localizada hacia el lado sur-este de la ciudad de Moquegua, constituida por asentamientos urbanos, el Sector de Chen Chen, como uno de los centros urbanos principales, siendo otra importante extensión de la ciudad que se encuentra en proceso de consolidación, con una buena infraestructura vial, pero que debe mejorar su integración con el resto de la ciudad. Este sector se encuentra emplazado sobre una meseta reducida, gran parte de las construcciones se encuentran aisladas, con viviendas en laderas y pendientes pronunciadas; así mismo otro problema es la calidad de los suelos.

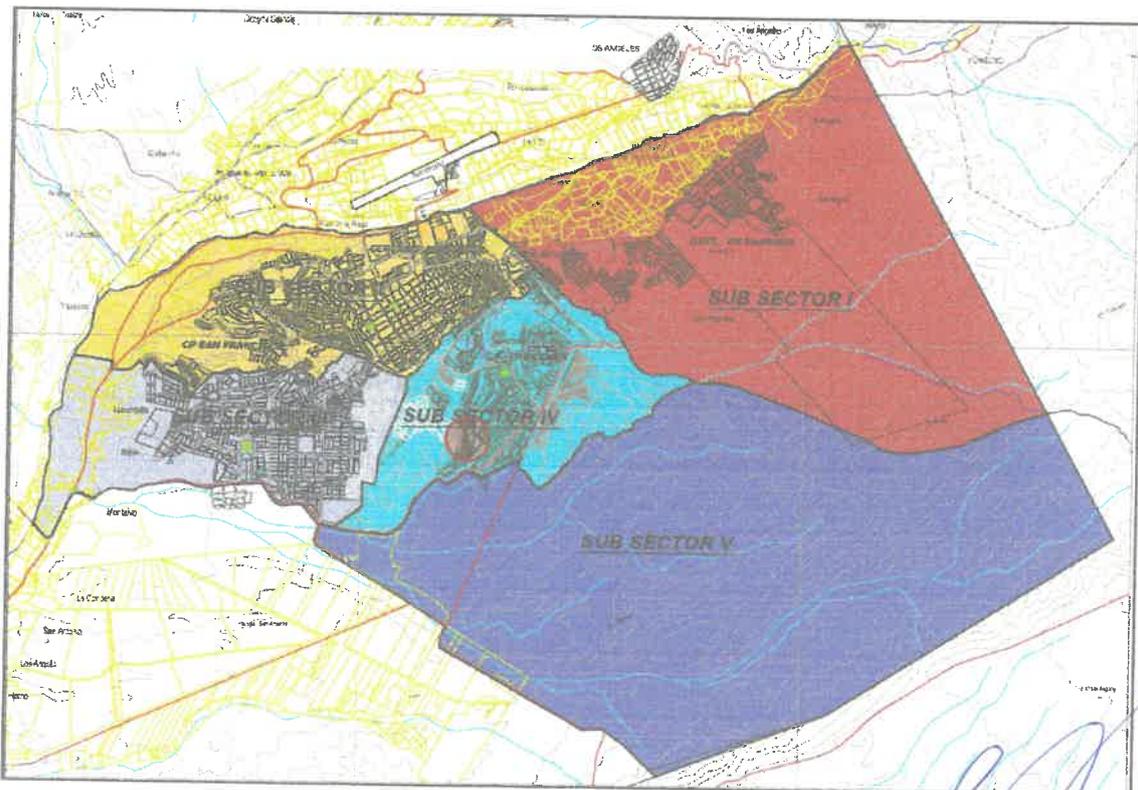
Tabla N° 01: Sectorización Urbana-unidades territoriales

Sectorización		Unidades Territoriales	Superficie (Ha).
Sector urbano	Sub sector		
SECTOR URBANO I	-	Unidad Territorial Norte (UTN)	4,887.80
SECTOR URBANO II	Sub sector I	Unidad Territorial Este (UTE)	5, 470.93
	513.41		
	Sub sector II		
	513.41		
	Sub sector III		
Sub sector IV	513.41		
Sub sector V	2,211.40		
SECTOR URBANO III	-	Unidad Territorial Oeste (UTO)	6,719.48
SECTOR URBANO IV	-	Unidad Territorial Sur (UTS)	3,845.79

Plano 02: SECTORIZACIÓN URBANA-SECTOR II



Plano 03: SECTORIZACIÓN URBANA-SUB-SECTOR IV



[Handwritten signature]

[Official stamp]

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

LEYENDA	
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO
Límite del Ambito de Intervención Territorial	
Manzanas de la Zona Urbana	
Ríos	
Quebradas	
Caretera	
Curvas a Nivel	
Predios Rurales	

LEYENDA DE SECTORES		
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	SUPERFICIE
Sector I		4.887,80 Has
Sector II		5.470,94 Has
Sector III		6.719,48 Has
Sector IV		3.845,79 Has
SUB SECTORES DEL SECTOR II		
Sub Sector I		1.545,48 Has
Sub Sector II		648,13 Has
Sub Sector III		552,51 Has
Sub Sector IV		513,41 Has
Sub Sector V		2.211,40 Has

2.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO

El terreno de ocupación de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II se encuentra emplazado parcialmente sobre 02 polígonos:

NOMBRE:

A. SUB SECTOR 1A-4 - SECTOR CHEN CHEN.

Inscrito en la **Partida Registral N°11029152**, de la Oficina Registral de Moquegua.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- NORTE: Colinda con terrenos de la Parcela B, Sub sector A-20 (antes Sector 20), Sub sector A-19 (antes Sector 19), Sub sector 1A-5, Sub sector 1A-6, Sub sector 1A-4A, en línea quebrada de trece tramos, medidas que son las siguientes: 29.78 ml., 20.13 38.59 ml., 177.89 ml., 40.00 ml., 16.21 ml., 108.12 ml., 21.51 ml., 50.95 ml., 10.94 ml., 117.36 ml., 97.10 ml., y con 191.99 ml.
- SUR: Colinda con terrenos eriazos del estado de tres tramos que son los siguientes: 432.54 ml., 118.00 ml. y con 194.00 ml.
- ESTE: Colinda con los sectores A-1, A-7 y A-11 cuenta con siete tramos que son los siguientes: 63.74 ml., 49.93 ml., 197.63 ml., 301.05 ml., 234.71 ml., 304.13 ml. y 62.69 ml.
- OESTE: Colinda con terrenos eriazos del estado, con el Sector A-16, con el Sector A-12, A-13 y el Sub sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos que son los siguientes: 107.44 ml., 4,109.50 ml., 86.49 ml., 133.96 ml., 155.02 ml., 60.46 ml., 157.96 ml., 55.26 ml., 100.00 ml., 50.00 ml., 100.00 ml., 254.20 ml., 68.00 ml., 50.00 ml., 108.00 ml., 44.00 ml., 62.57 ml.

B. SUB SECTOR A-16 – PAMPAS DE CHEN CHEN.

Inscrito en la **Partida Registral N°11010929**, de la Oficina Registral de Moquegua.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- NORTE: Colinda con terrenos eriazos del estado en línea recta de un solo tramo de 82.33 ml.
- SUR: Colinda con el sector 1A-2, en línea recta de un solo tramo de: tramo 1: una línea recta de 133.92 ml.

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

- ESTE: Colinda con el sector 1A-2, en línea quebrada de dos tramos, cuyas medidas son:
tramo 1: una línea recta de 276.37 ml.
tramo 2: una línea recta de 155.02 ml.
- OESTE: Colinda con el sector 1A-2, en línea quebrada de dos tramos, cuyas medidas son:
tramo 1: una línea recta de 86.49 ml.
tramo 2: una línea recta de 109.50 ml.

C. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II

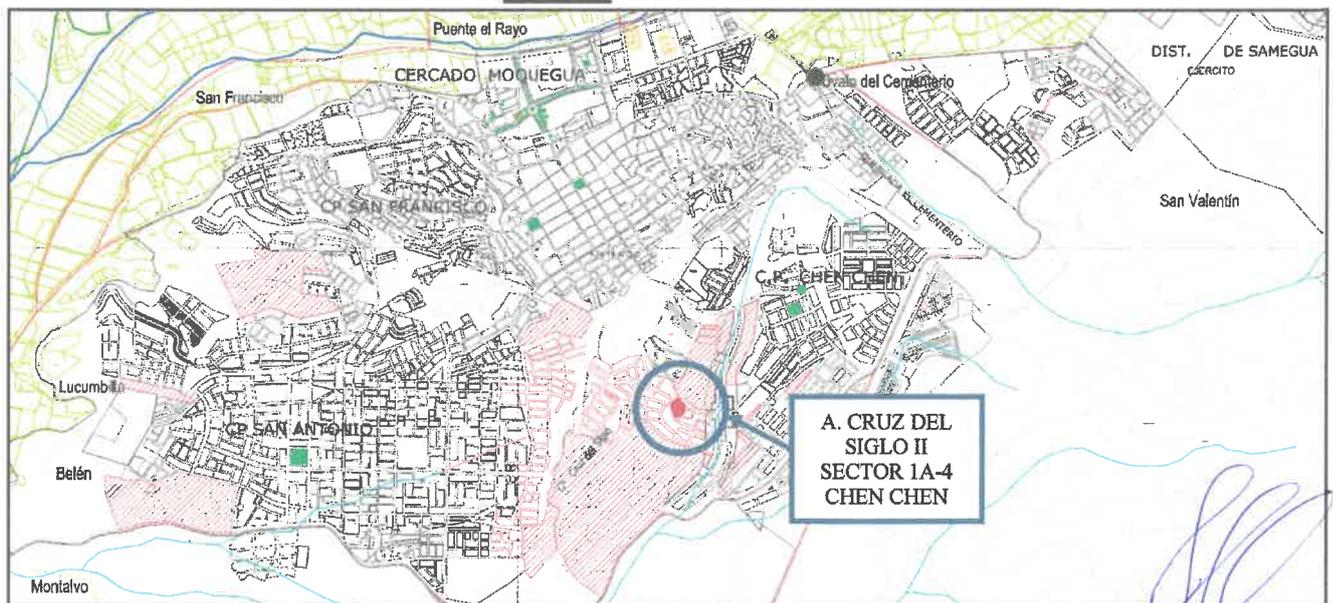
Los límites de la Asociación de Vivienda "Cruz del Siglo" son:

- Por el Nor Este: Colinda con el Sub sector 1A-4 propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en línea recta de 82.34 ml.
- Por el Sur este: Colinda con el Sub sector 1A-4 propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en línea recta de 82.54 ml.
- Por el Nor Oeste: Colinda con el Sector A-16 propiedad de terceros, en línea recta de 74.51 ml.
- Por el Sur Oeste: Colinda con el Sub sector 1A-4 propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en línea recta de 82.29 ml.

DIMENSIONES DEL TERRENO:

DENOMINACIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Sub sector 1A-4	220,425.66 m ²	4,579.87 ml.
	22.4257 Has.	
Sub sector A-16	42,593.89 m ²	843.69 ml.
	4.2594 Has.	
Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II	7 321.45 M²	350.00 ml.

Plano 04: Ubicación

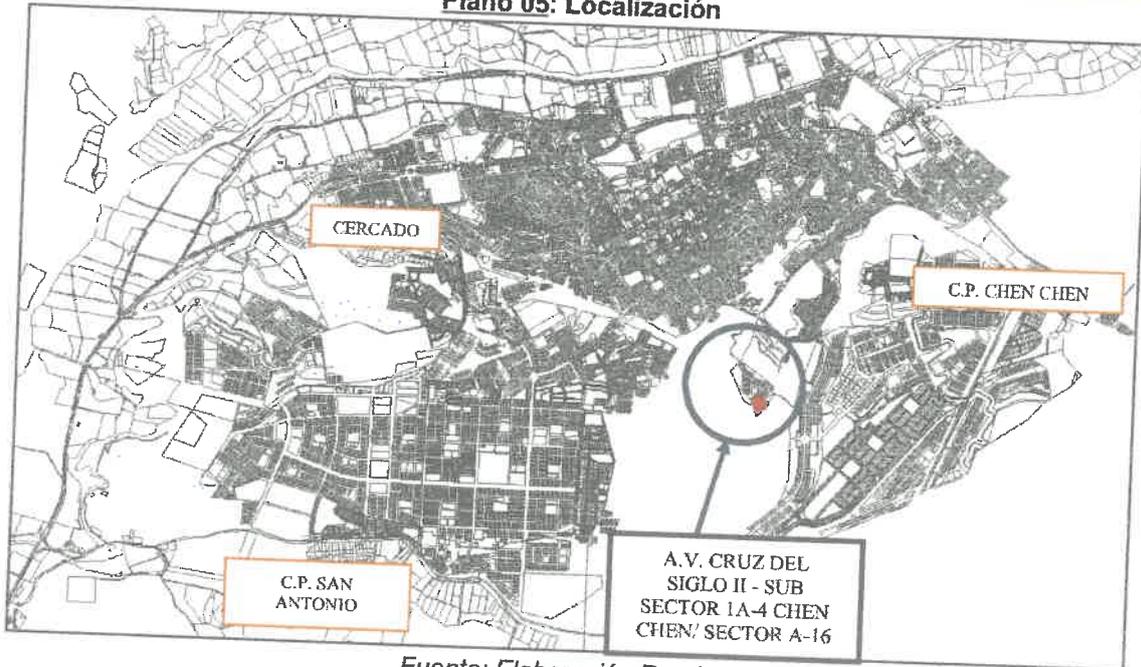


Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016-2026

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N 053-2023-CENEPREDIFAT

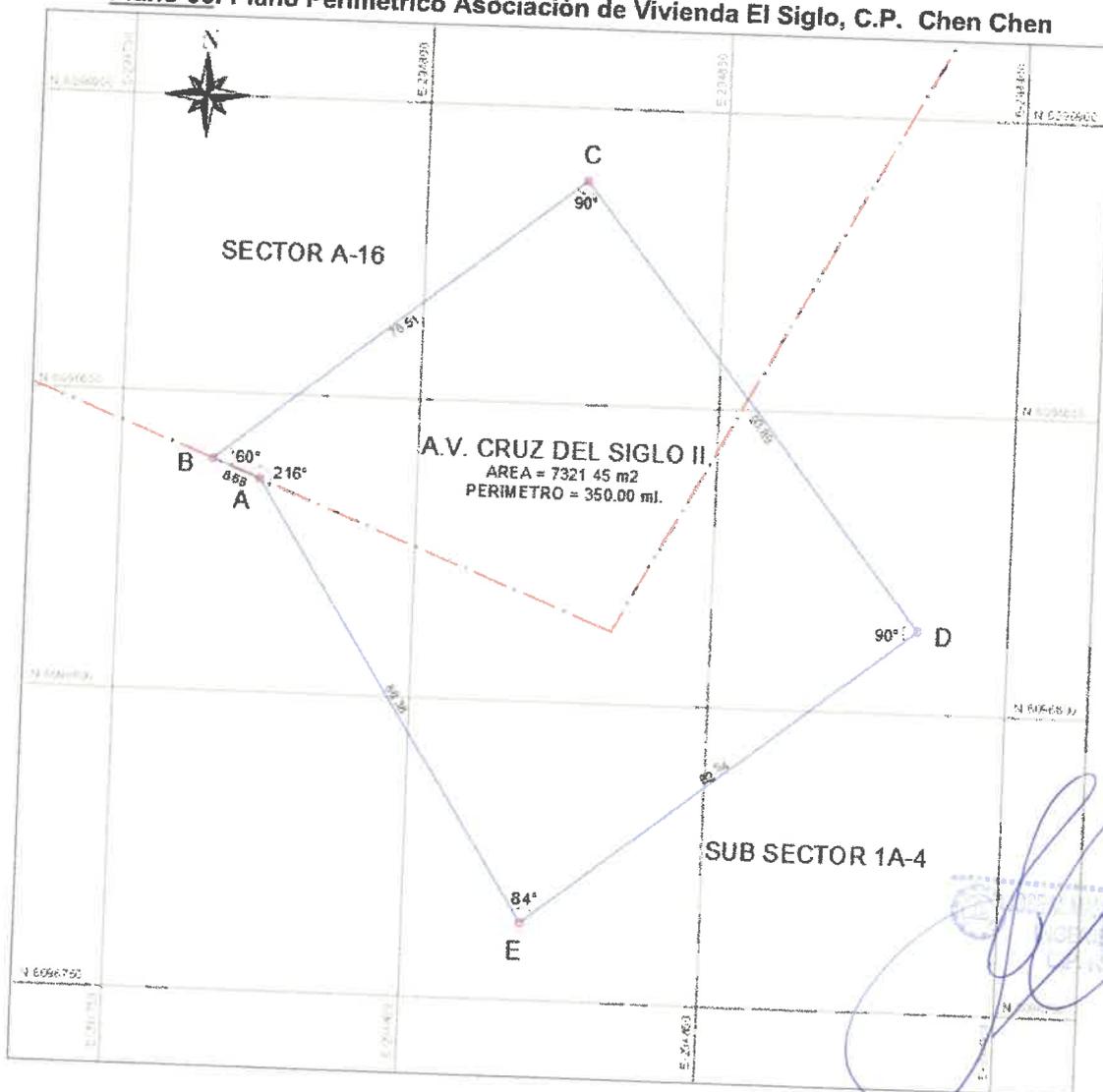
CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Plano 05: Localización



Fuente: Elaboración Propia

Plano 06: Plano Perimétrico Asociación de Vivienda El Siglo, C.P. Chen Chen

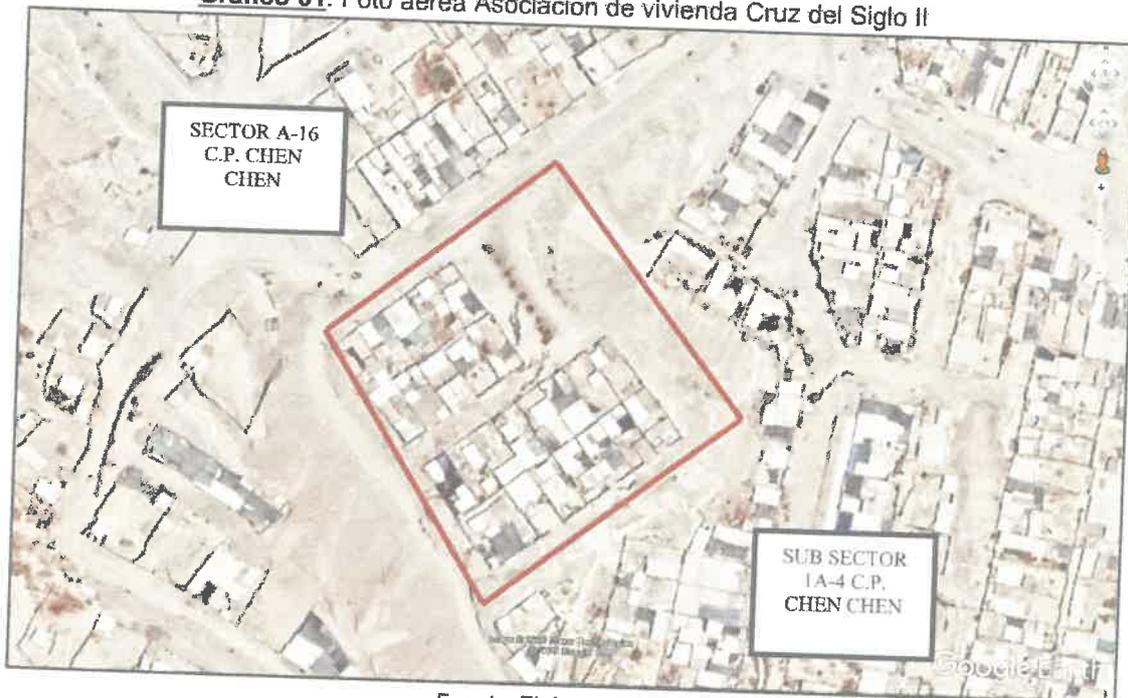


CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS 84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	8.68	216°5'54"	294773.4646	8096835.7382
B	B-C	78.51	59°49'41"	294765.3830	8096838.9000
C	C-D	93.89	89°40'45"	294826.8595	8096887.7320
D	D-E	82.54	90°0'0"	294884.8429	8096813.8891
E	E-A	86.38	84°23'41"	294819.9220	8096762.9115
TOTAL		350.00	540°0'1"		

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 01: Foto aérea Asociación de vivienda Cruz del Siglo II



Fuente: Elaboración propia.

2.3 ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO ACTUAL

El área de estudio recae sobre 02 polígonos, por lo cual se ha tramitado 02 certificados de zonificación y vías, según se detalla a continuación:

Según el **Certificado de Zonificación y Vías N° 030-2024-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con fecha 17/10/2024, el predio materia de estudio presenta la siguiente zonificación:

DATOS DEL PREDIO / POLÍGONO EN CONSULTA

UBICACIÓN: Sector A-16 C.P. Chen Chen (Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II), distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

ZONIFICACIÓN

- ZRP: Zona de Recreación Pública (ZRP) 31.55%, Otros Usos (OU) 31.55 %.

AFECTACIÓN DE VÍAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN VIAL

El predio no es afectado por vía alguna que forme parte del Plan Vial. Se deberá respetar colindancias, alineamientos y las proyecciones de los predios adyacentes y la proyección de calles secundarias y otros.

USOS PERMITIDOS

OU: Son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalación de usos especiales no clasificados anteriormente tales como: centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos institucionales representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; y de servicios públicos como instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas.

RDM: CV, CZ, CE, RDA, E1, E2, H1, H2, ZRP.

ZRP: En los parques zonales o complejos deportivos, el área destinada a edificaciones administrativas y de servicios culturales no podrá exceder el 10% del área total.

- ✓ Los proyectos que se ejecuten en las zonas de uso recreacional, así como los que se realicen aprovechando las ventajas paisajísticas y naturales, deberán garantizar el uso público irrestricto.
- ✓ Los locales para uso recreacional, además de cumplir con las normas establecidas en el vigente Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), deberán respetar las normas que sobre retiros y alturas del área donde se localizan que haya establecido la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✓ Las áreas de aporte para recreación pública que correspondan a las Habilitaciones Urbanas nuevas y/o ejecutadas que se desarrollen en el ámbito del PDUS, se efectuarán obligatoriamente, la transferencia del terreno debidamente habilitado con fines de recreación pasiva y/o activa en áreas destinadas a parques, plazas o plazuelas, no aceptándose en ningún caso su redención en dinero.
- ✓ Los locales para uso deportivo, además de cumplir con las normas establecidas en el RNE y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte IPD, deberán respetar la zonificación y normas municipales en lo referente a retiros y altura de edificación del área donde se localizan.

ZONIFICACIÓN PREDOMINANTE DEL ENTORNO

Residencial Densidad Media (RDM).

Según el Certificado de Zonificación y Vías N° 033-2024-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con fecha 17/10/2024, el predio materia de estudio presenta la siguiente zonificación:

DATOS DEL PREDIO / POLÍGONO EN CONSULTA

UBICACIÓN: Sub Sector 1A-4 C.P. Chen Chen (Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II), distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

ZONIFICACIÓN

- ZRP: Zona de Recreación Pública (ZRP) 8.73%, Otros Usos (OU) 52.4 %, Reserva Urbana (RP) 26.6 %, Residencial Densidad Media (RDM) 0.19%.

AFECTACIÓN DE VÍAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN VIAL

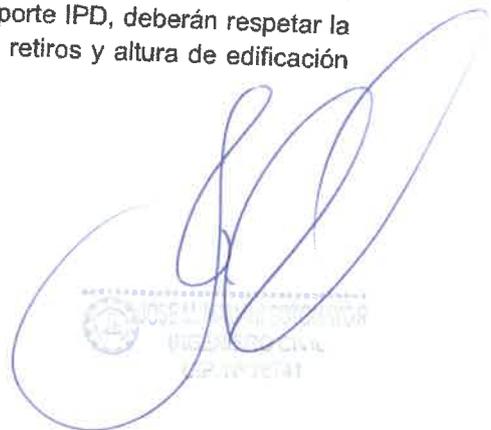
El predio si es afectado por vía arterial que forma parte del Plan Vial. Se deberá respetar colindancias, alineamientos y las proyecciones de los predios adyacentes y la proyección de calles secundarias y otros.

USOS PERMITIDOS

- **OU:** Son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalación de usos especiales no clasificados anteriormente tales como: centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos institucionales representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; y de servicios públicos como instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas.
- **ZRP:** En los parques zonales o complejos deportivos, el área destinada a edificaciones administrativas y de servicios culturales no podrá exceder el 10% del área total.
 - Los proyectos que se ejecuten en las zonas de uso recreacional, así como los que se realicen aprovechando las ventajas paisajísticas y naturales, deberán garantizar el uso público irrestricto.
 - Los locales para uso recreacional, además de cumplir con las normas establecidas en el vigente Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), deberán respetar las normas que sobre retiros y alturas del área donde se localizan que haya establecido la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
 - Las áreas de aporte para recreación pública que correspondan a las Habilitaciones Urbanas nuevas y/o ejecutadas que se desarrollen en el ámbito del PDUS, se efectuarán obligatoriamente, la transferencia del terreno debidamente habilitado con fines de recreación pasiva y/o activa en áreas destinadas a parques, plazas o plazuelas, no aceptándose en ningún caso su redención en dinero.
 - Los locales para uso deportivo, además de cumplir con las normas establecidas en el RNE y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte IPD, deberán respetar la zonificación y normas municipales en lo referente a retiros y altura de edificación del área donde se localizan.
- **RDM:** CV, CZ, CE, RDA, E1, E2, H1, H2, ZRP.

ZONIFICACIÓN PREDOMINANTE DEL ENTORNO

Residencial Densidad Media (RDM).



Handwritten signature in blue ink over a circular official stamp of the Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

DEFINICIONES:

Según el Reglamento de Zonificación y Usos del suelo del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 - 2026 define las zonas como:

a. Residencial (R).

Área urbana destinada predominantemente al uso de vivienda, permitiendo además otros usos compatibles. En el presente caso, el uso predominante es Residencia Densidad Media

Zona Residencial Densidad Media (RDM).

Se localiza en zonas intermedias entre vías arteriales, colectoras y locales, la misma que tiene las condiciones de habitabilidad y no presenta limitaciones para su consolidación.

b. Área Urbanizable de Reserva (RP).

Áreas con condiciones de ser urbanizadas en el mediano y largo plazo, delimitándose como área de reserva con restricciones para el crecimiento urbano. Pueden estar contiguas o separadas del área urbana

c. Zona de Recreación Pública (ZRP).

Área que se encuentra ubicada en zonas urbanas o áreas urbanizables destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas como: Plazas, parques, juegos infantiles y similares.

d. Otros Usos o Usos Especiales (OU).

Área urbana destinada fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente como. Centros cívicos, dependencias administrativas del estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos de entidades e instituciones representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; e instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas, entre otros. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.



Plano 07: Plano área solicitada para Certificado de Zonificación y vías, de la Asociación de Vivienda El Siglo, C.P. Chen Chen



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026 modificado según Plan Específico Sub-Sector 1A-4

USO DE SUELO ACTUAL

El predio en estudio recae sobre 02 Sectores debidamente saneados:

- Sub-Sector 1A-4 C.P. Chen Chen, y
- Sector A-16 C.P. Chen Chen,

Por ello, se ha emitido dos Certificados de Zonificación y Vías, teniendo como referencia las modificaciones vigentes realizadas al Plan de Desarrollo Urbano vigente, tal como se detalla a continuación:

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II' and 'C.P. CHEN CHEN'.

i. **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 033-2024-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, expedido por la Sub-Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con fecha 17/10/2024, el predio ubicado en el SUB-SECTOR 1A-4 C.P. CHEN CHEN materia de estudio, presenta la siguiente reglamentación:

▪ **ZONIFICACIÓN / USOS DE SUELOS**

- ZRP: Zona de recreación pública (8.73%).
- OU: Otros usos (52.40%).
- RP: Reserva Urbana (26.60%).
- RDM: Residencial Densidad Media (0.19%)

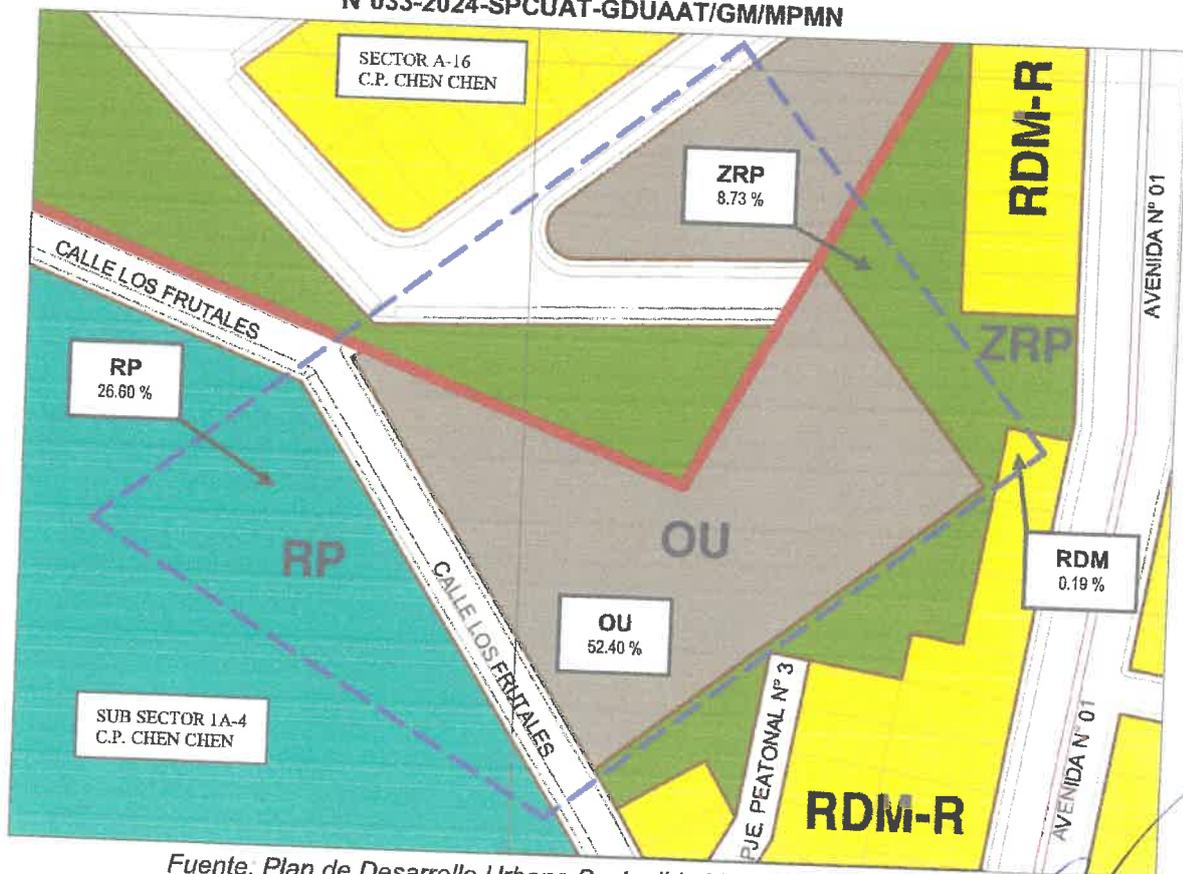
▪ **USOS PERMISIBLES:**

Otros Usos, Zona de Recreación Pública, Residencial Densidad Media.

▪ **ZONIFICACIÓN PREDOMINANTE DEL ENTORNO:**

Residencial Densidad Media (RDM).

**Plano 08: Certificado de Zonificación y Vías
N°033-2024-SPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN**



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026
modificado según Plan Específico Sub-Sector 1A-4

[Handwritten signature and official stamp]

ii. CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 030-2024-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, expedido por la Sub-Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con fecha 17/10/2024, el predio ubicado en el SECTOR A-16 C.P. CHEN CHEN materia de estudio, presenta la siguiente reglamentación:

▪ ZONIFICACIÓN / USOS DE SUELOS

- ZRP: Zona de recreación pública (31.55%).
- OU: Otros usos (31.55%).

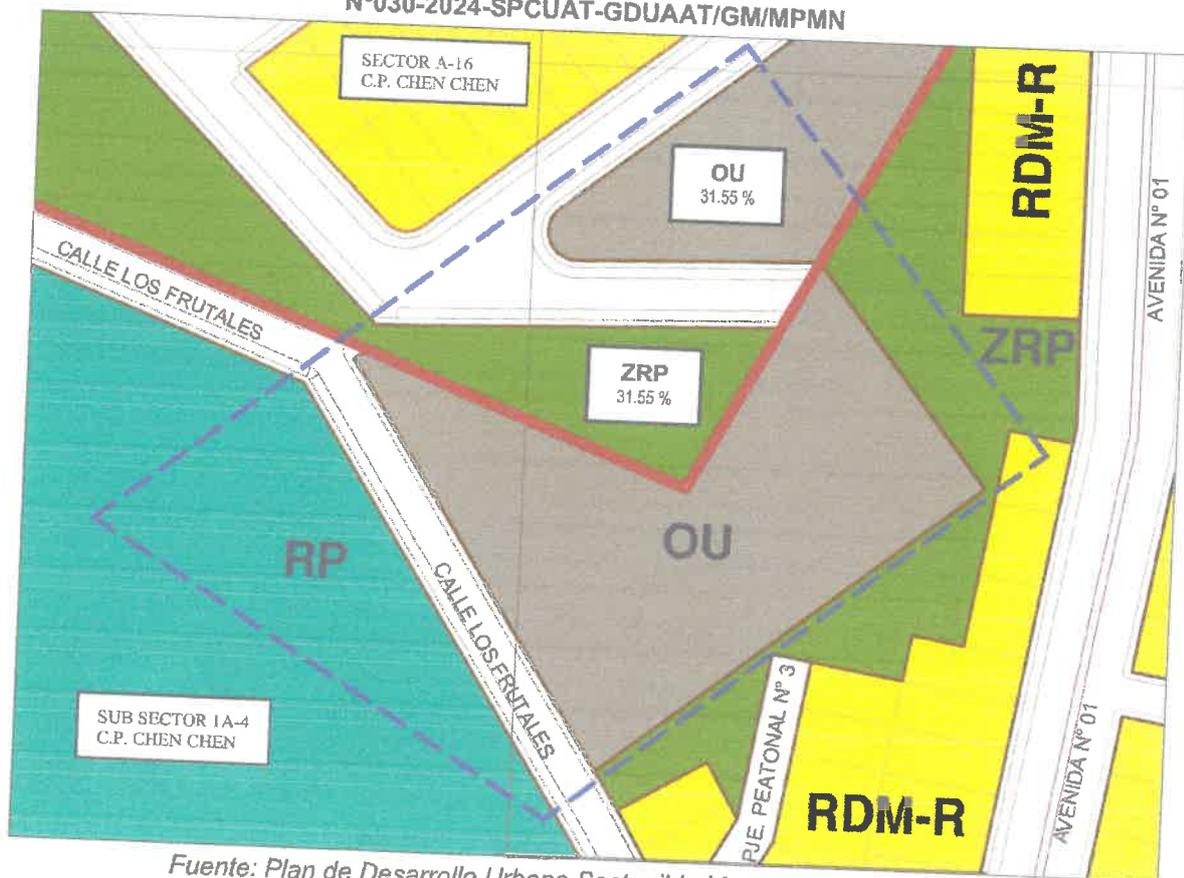
▪ USOS PERMISIBLES:

Otros Usos, Zona de Recreación Pública, Residencial Densidad Media.

▪ ZONIFICACIÓN PREDOMINANTE DEL ENTORNO:

Residencial Densidad Media (RDM).

Plano 09: Certificado de Zonificación y Vías
N°030-2024-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026
modificado según Plan Específico Sub-Sector 1A-4

En el Plano de Zonificación y usos de suelo del Plan de Desarrollo Urbano Moquegua-Samegua 2016-2026 sitúa el sector de estudio entre la zona RDM Residencial Densidad Media, OU Otros Usos, ZRE-01 Zona de riesgos por suelos inestables, ZRP Zona de Recreación Pública y Vías.

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

**Plano 10: Certificado de Zonificación y Vías
N°033-2024-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN**



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026
modificado según Plan Específico Sub-Sector 1A-4, aprobado mediante Ordenanza
Municipal N° 006-2020-MPMN

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Plano 09: Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPMN de fecha 03 de junio del 2020.
En el Plano correspondiente al Plan Especifico aprobado mediante Ordenanza Municipal, se consigna uso de RDM Residencial Densidad Media para la zona en estudio que recae sobre el polígono del Sector 1A-4.

Foto 01: Vista del Sub Sector 1A-4 hacia el Sur-oeste



Foto 02: Vista del Asociación de vivienda Cruz del Siglo II, Calle de acceso principal

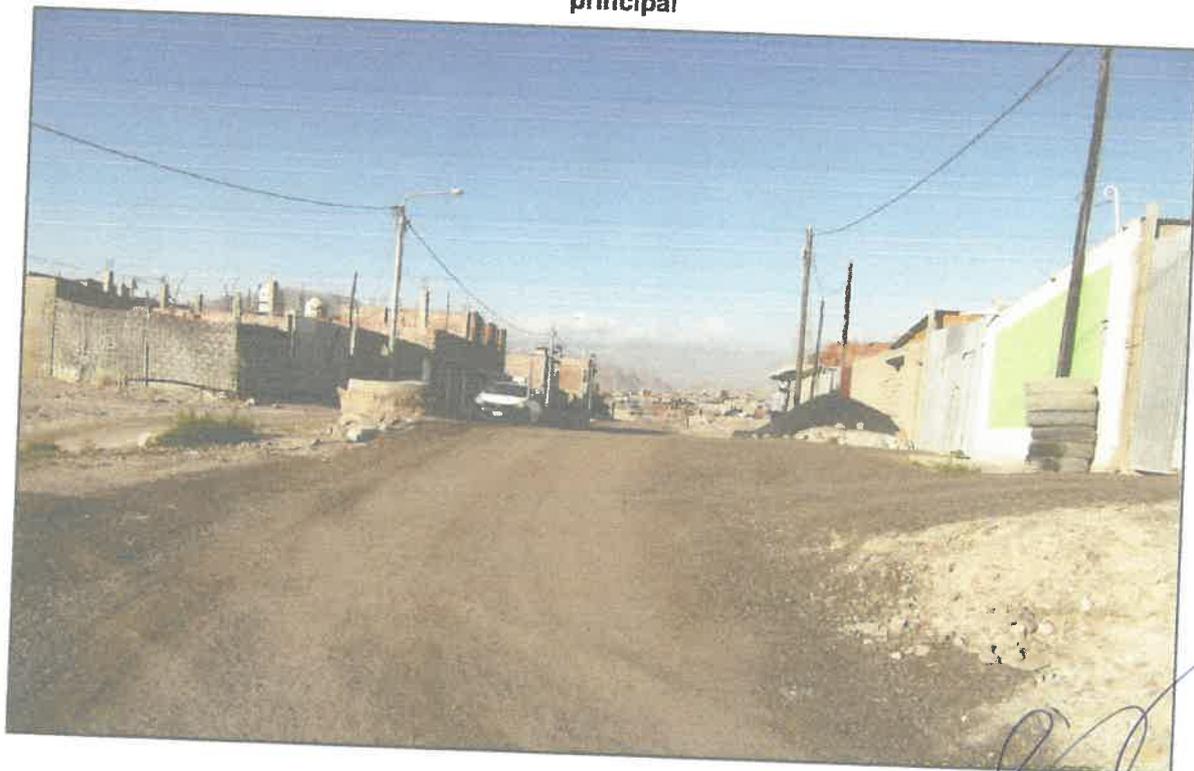


Foto 03: Vista de la calle interna de acceso a la Asociación de vivienda Cruz del Siglo II

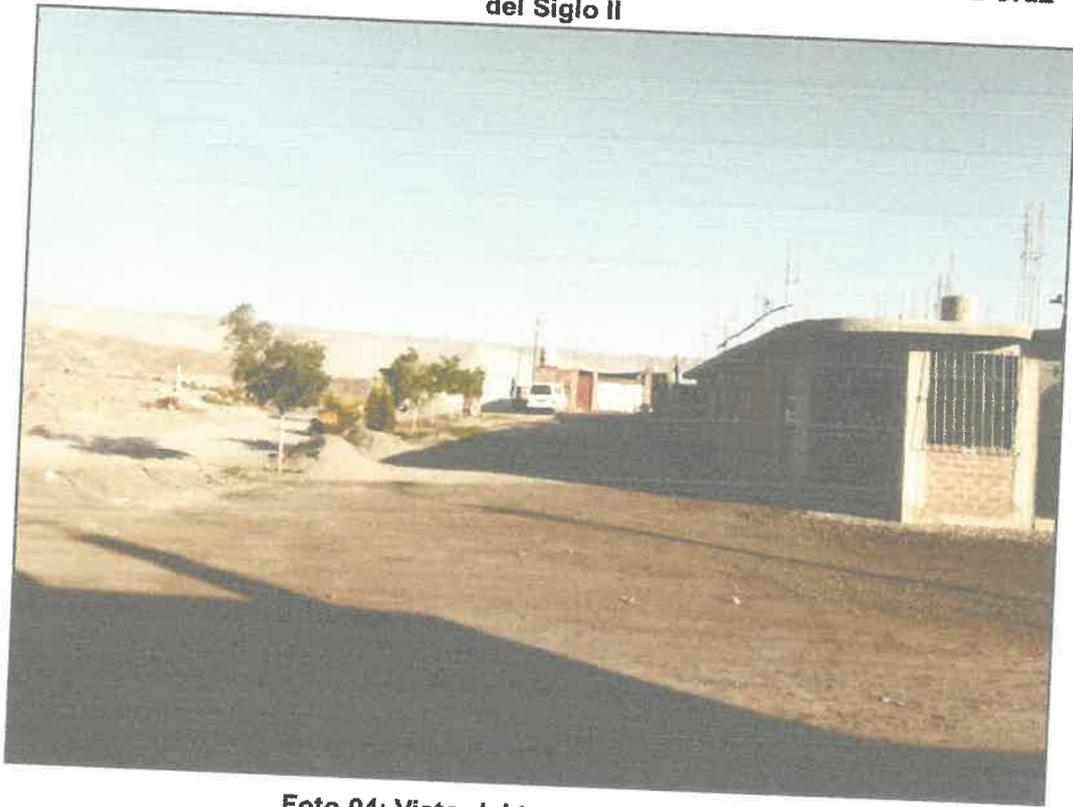
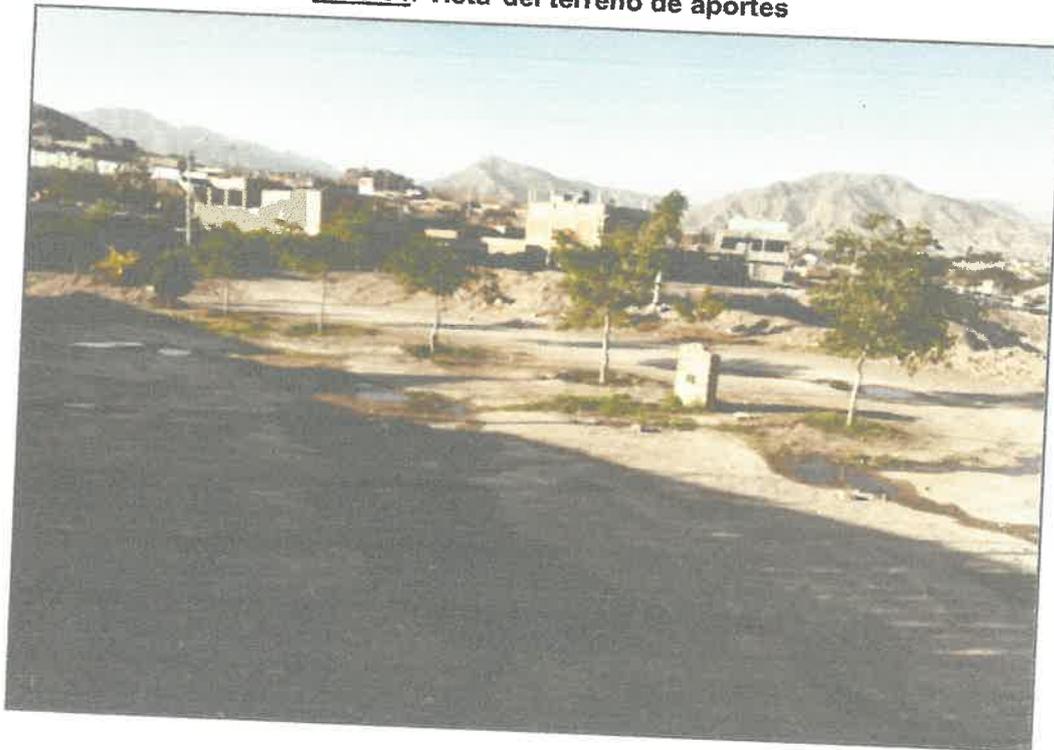


Foto 04: Vista del terreno de aportes

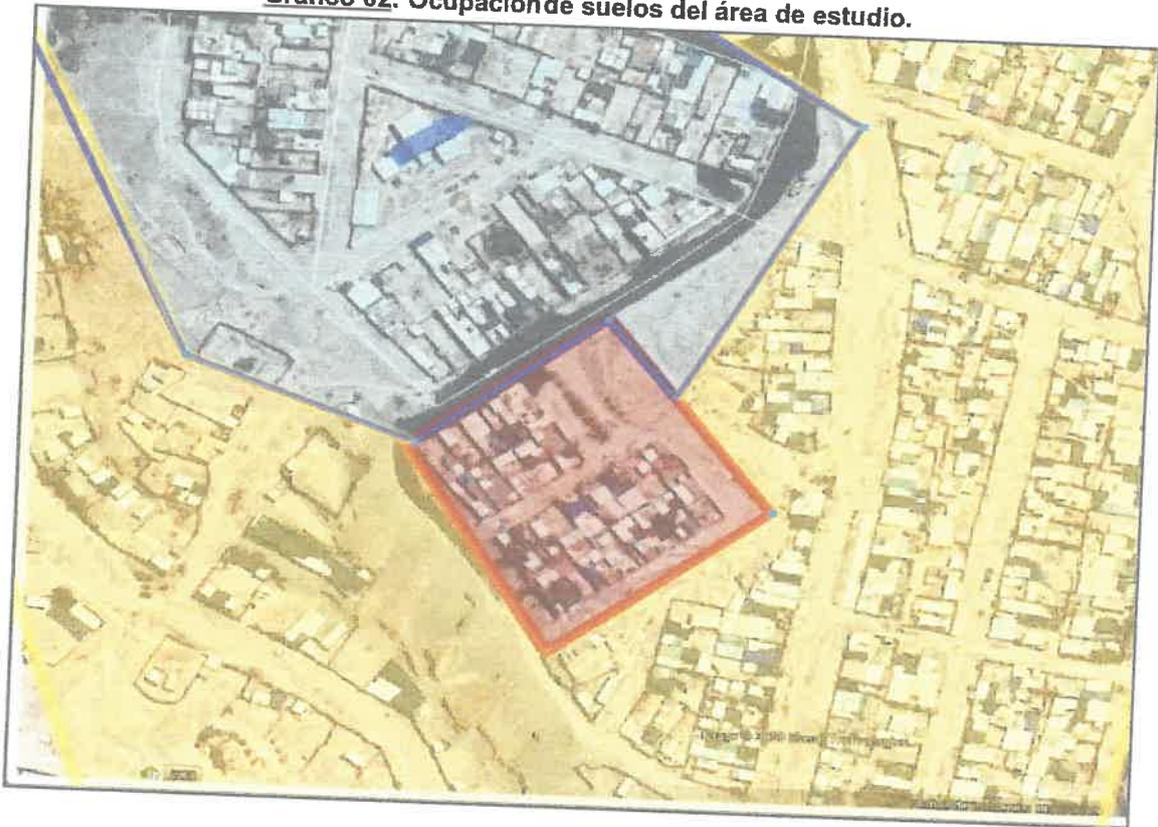


El cambio de zonificación de un área determinada, nos lleva al análisis de la predisposición y las tendencias del suelo y encontrar elementos que permitan sustentar este cambio y que éste a su vez no altere las tendencias del suelo y encontrar elementos que permitan sustentar este cambio y que éste a su vez no altere las funciones y usos contemplados en los documentos normativos y usos de suelos actuales de la zona de estudio.

Dentro de este contexto se analizará, las actuales tendencias de ocupación del suelo, específicamente para el uso residencial y los usos predominantes de la zona.

El crecimiento urbano del Centro Poblado de Chen Chen ha ido definiendo el uso de los suelos, regulado por el anterior Plan Director de Moquegua - Samegua 2003-2010; sin embargo, actualmente han sido desbordados por las condiciones de la realidad, no respondiendo en muchos casos a las necesidades que se presentan. Ante ello se evidencia una tendencia creciente de uso residencial, una densificación central y una expansión hacia las zonas periféricas.

Gráfico 02: Ocupación de suelos del área de estudio.



LEYENDA

SIMBOLO	DENOMINACIÓN
	Área de estudio
	Área Urbana consolidada
	Área Urbana consolidada

Fuente: Elaboración propia sobre Google Earth.

En el gráfico 02 se observa la consolidación de la zona residencial hacia el sur del CP. Chen Chen, dentro de la cual se encuentra la zona de estudio; al Nor oeste de la zona de estudio, se encuentra emplazado el Sector A-16. Hacia el Nor este se observan colindancias con los sectores A-16 y 1A-4; hacia el sur oeste se ubica el sector 1A-4 (A.V. Unidos si triunfamos), y hacia el sur este se ubica el sector 1A-4 (A.V. Las Lomas). Se está analizando todo el sector en el que se inserta el área de estudio, pues es fundamental estudiar todas las inmediaciones y el área de ubicación, debido a que uno de los principios básicos de la justificación de cambio de zonificación está relacionado con su localización.

Con esta memoria sustentatoria, se hacen notorias otras carencias y exigencias del lugar a las que, por medio del cambio de zonificación se pretende dar solución.

Actividades en la actualidad según el PDU vigente

Cabe indicar que la zona de estudio tiene dos Habilitaciones Urbanas aprobadas e inscritas ante la SUNARP, en el Sub Sector 1A-4 y Sector A-16 del centro poblado de Chen Chen; sin embargo, aún se evidencia una mayor parte de infraestructura precaria en las viviendas existentes.

Usos y colindancias

Las Zonas aledañas al Sector 1A-4 y A-16 de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II - CP Chen Chen, según el PDU son las siguientes:

- Residencial: el sector de estudio, colinda con una zona residencial R3 de Densidad Media, hacia el Nor oeste.
- Zona de recreación pública: hacia el Nor oeste del área de estudio.
- Otros usos, ubicado al Nor-este del área de estudio.
- Zona de reglamentación especial por suelos inestables ZR-1, colindante con el área de estudio hacia el Nor-este, sur este y sur oeste.

Usos al interior de predio

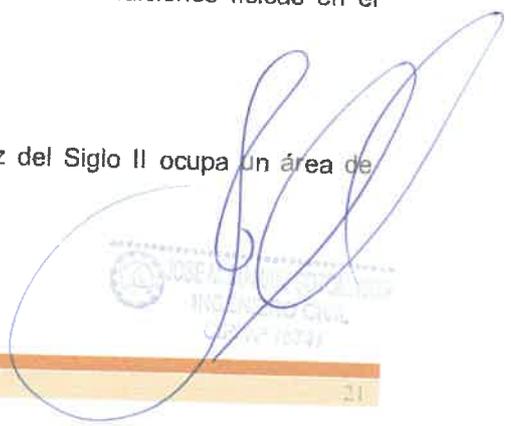
La Zona de estudio ubicada al interior del Sub-Sector 1A-4 y Sector A-16, correspondiente a la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II - CP Chen Chen, según el PDU vigente modificado, contiene las siguientes zonas:

- OU Otros Usos: actualmente en el terreno destinado para el aporte de otros usos en la Habilitación urbana del sector 1A-4 y A-16, se encuentra ocupado parcialmente por la asociación de vivienda Cruz del Siglo II.
- ZRP Zona de Recreación Pública: en la actualidad, el área destinada a Recreación en el Sector A-16.
- RDM-R Residencial Densidad Media con restricciones, al interior de la Habilitación Urbana del Sub sector 1A-4.

En tal sentido el cambio de zonificación y uso de suelo que se propone significa un aporte al sector y progreso a la ciudad de Moquegua, debido a que la propuesta surge de la necesidad de una zona residencial que apoye la actividad que se está produciendo en la zona, así crear un vínculo económico-social que potencie el desarrollo del sector y por ende de la ciudad. Específicamente, se propone el cambio de la zona destinada como zona de recreación pública, y otros usos para uso de residencia densidad media, con lo cual se busca dotar de terrenos a la población afectada de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II, necesitada de viviendas, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del centro poblado de Chen Chen - Moquegua, al permitir con ello poder acceder al financiamiento del estado para la mejora de las condiciones físicas en el lugar.

2.4 ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

El terreno ocupado por la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II ocupa un área de terreno comprendida en 02 polígonos:



Handwritten signature in blue ink over an official stamp. The stamp includes the text 'ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II' and 'MOQUEGUA'.

➤ **Sub sector 1A-4 Pampas de Chen Chen**

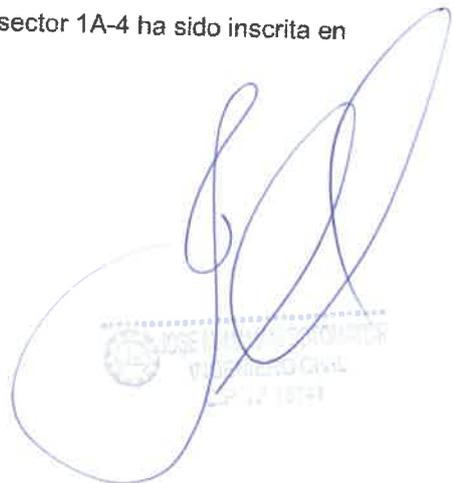
El terreno ha sido Independizado a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en mérito a la sub división realizada por Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAT/GM/MPMN del 30/05/2013, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial del predio inscrito en la Partida Registral N° 11029152 de su anterior propietario EL ESTADO, con la finalidad de posteriormente incluir dicha zona al Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad PROMUVI, para así poder otorgar los títulos correspondientes a las personas posesionarias del terreno, debido a una necesidad urgente de viviendas.

Al respecto, cabe indicar que, el Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2016-2026, indicaba la zona de estudio correspondiente al Sub Sector 1A-4 C.P. Chen Chen como Zona de Reglamentación Especial 1 (ZRE-1), zona de riesgo por suelos inestables, las cuales, según definición del instrumento normativo, corresponde a viviendas localizadas en ladera de cerros, por la inestabilidad de sus suelos y por su condición de Riesgo Alto y Muy Alto requiere un tratamiento especial. Siendo así, era necesario compatibilizar dicho uso de suelos para Zona de Residencia de Densidad Media, y así acceder al proceso de modificación de Habilitación Urbana, y así formalizar a los habitantes que vienen ocupando actualmente dichos terrenos en áreas de aportes y zona de reglamentación especial.

Dicha zonificación ya fue modificada previamente, mediante el procedimiento normativo correspondiente al Plan Específico del Sector 1A-4 pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que establece su Artículo N° 38 que las municipalidades provinciales aprueban las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano. Dicho procedimiento fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPMN de fecha 02 de marzo del 2020, y publicado en el Diario Oficial El Peruano mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPMN de fecha 03 de junio del 2020. En dicho estudio se aprobó la modificación de la zonificación del PDU, de Zona de Reglamentación Especial por Suelos Inestables ZRE-01, a RDM-R Residencial Densidad Media con restricciones, RP Zona de Reserva Urbana, OU Otros Usos, E-1 Educación Básica y ZRP Zona de Recreación Pública, distribuida según PTL vigente.

Actualmente, la zona en estudio correspondiente a la posesión de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II en el Sub Sector 1A-4 C.P. Chen Chen, recae sobre una zonificación de OU Otros Usos, según el Plan Específico aprobado, lo cual implica que, se requiere una modificación de la zonificación del PDU, de OU Otros Usos a RDM Residencial Densidad Media en dicho sector, para viabilizar el tramite requerido.

Asimismo, se indica que la Habilitación Urbana del Sub sector 1A-4 ha sido inscrita en la misma Partida ante la SUNARP.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which is somewhat stylized and loops around. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JOSE MARTEL' at the top, 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL' in the middle, and 'C.P. CHEN CHEN' at the bottom. There is also a small emblem on the left side of the stamp.

Plano 11: Plano área de intervención – Sub Sector 1A-4 C.P. Chen Chen



*Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026
modificado según Plan Específico Sub Sector 1A-4, aprobado mediante Ordenanza
Municipal N° 006-2020-MPMN*

➤ **Sector A-16 Pampas de Chen Chen**

El terreno ha sido Independizado a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en mérito a la subdivisión realizada por Resolución de Gerencia N° 1478-2004-G/MPMN del 09/07/2004 y N° 1539-2004-G/MPMN del 20/07/2004, expedida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, representada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. El predio en consulta (lote matriz), está inscrito en la Partida Registral N° 11010929 de su anterior propietario EL ESTADO, con la finalidad de posteriormente incluir dicha zona al Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto PROMUVI, para así poder otorgar los títulos correspondientes a las personas poseedoras del terreno, debido a una necesidad urgente de viviendas.

Asimismo, se indica que la Habilitación Urbana del Sector A-16 C.P. Chen Chen, ha sido aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 1741-2004-GDUA/MPMN, de fecha 01 de setiembre del 2004, e inscrita en la misma Partida ante la SUNARP.

En el ámbito de intervención del presente proyecto, se indica que en el Sector A-16, la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II, recae sobre terreno zonificado como OU Otros Usos y ZRP Zona de Recreación Pública, los cuales mediante el presente estudio se pretende modificar a RDM Residencial Densidad Media.

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPMN de fecha 03 de junio del 2020. Asimismo, cabe indicar que el Sub Sector A-16 Pampas de Chen Chen, también cuenta con una habilitación urbana aprobada.

El presente estudio comprende un área que está ubicada en un sector que recae en los dos polígonos descritos previamente. Por consiguiente, en el presente estudio se propone un cambio de zonificación en el Sub Sector 1A-4 (Otros usos), y en el sector A-16, (Otros Usos y Recreación).

Foto 05: Vista hacia el sur del sector.



Foto 06: Vista hacia el Norte del sector.




ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II
C.P. CHEN CHEN

2.5 CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO

El terreno de la zona de estudio presenta la forma de un polígono regular orientado de Nor-este a sur-oeste. Actualmente tiene una topografía moderada con una ligera inclinación, presentando un relieve casi uniforme en el área delimitada. Sin embargo, cabe señalar que hacia el lado Nor-este, se tiene un desnivel considerable hacia el polígono 1A - 4, propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se compone de una pendiente de moderada a fuerte, en la cual se han depositado elementos de relleno. Asimismo, hacia el lado sur este, se tiene un fuerte pendiente, con las asociaciones vecinas del Sub sector 1A-4, debido a que se han realizado cortes masivos de terreno en la parte baja, lo cual ha generado un talud de pendiente pronunciada, la cual implica un peligro constante de deslizamientos.

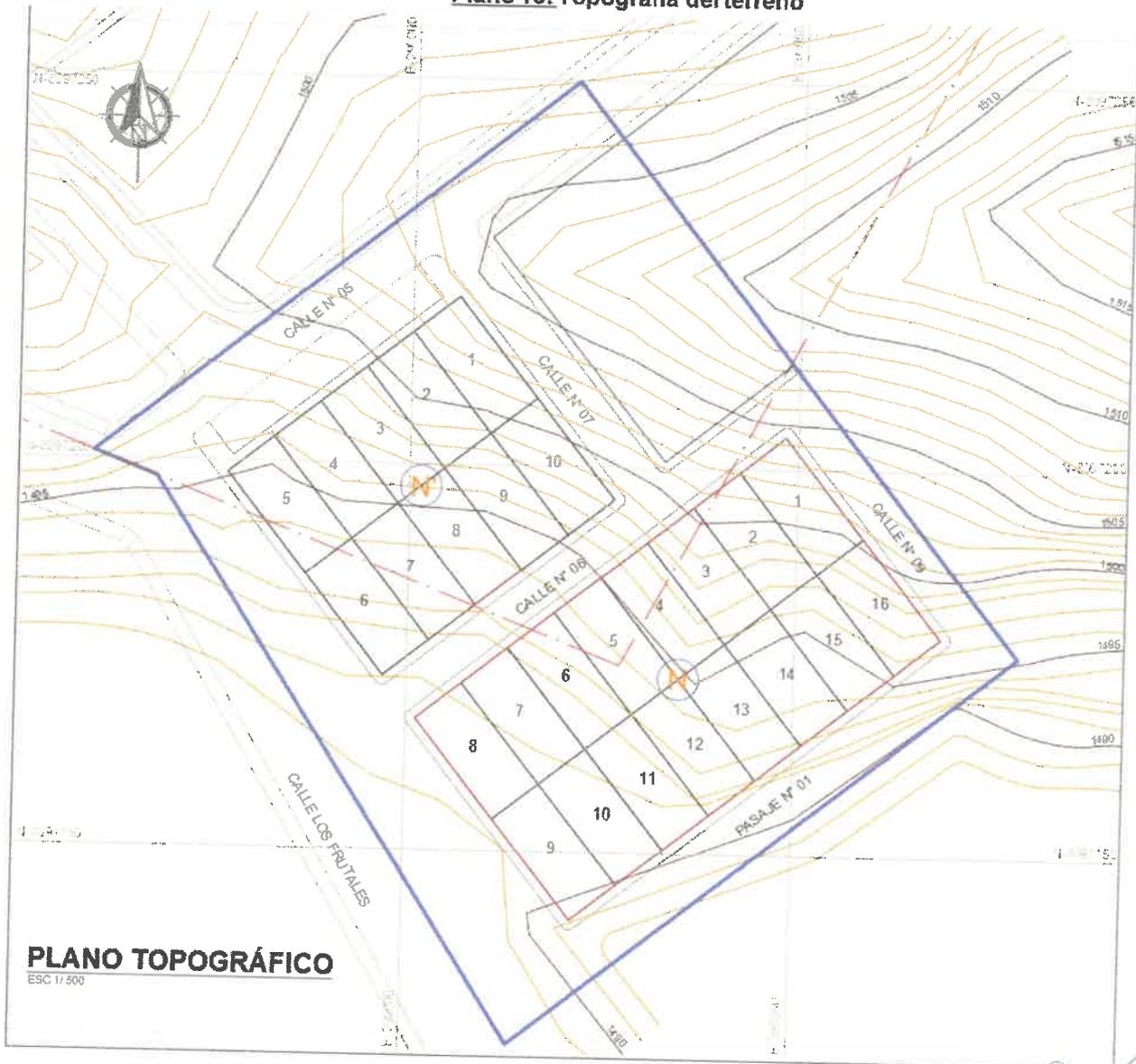
Foto 07: Vista de terreno: accesibilidad y topografía



Gráfico 03: Vista aérea del terreno desde el sur



Plano 13: Topografía del terreno



Fuente: Elaboración propia

2.6 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS DEL TERRENO

➤ Geología

Desde el punto de vista geológico, el departamento de Moquegua se ubica en la Región Sur Occidental de los Andes y la Llanura costanera, a una altura promedio de 2,200 m.s.n.m. (Provincia de Mariscal Nieto). Específicamente esta zona se encuentra entre el flanco andino y la llanura costanera, de los cuales el primero está conformado por rocas volcánicas del cretáceo superior y del terciario inferior, siendo denominado como grupo Toquepala; y la segunda está constituida por rocas sedimentarias del terciario superior, denominada como Formación Moquegua.

El grupo Toquepala está compuesto por riolitas, andesitas, dacitas y flujos piroclásticos (Formación Toquepala), mientras que la Formación Moquegua está constituida por lutitas, areniscas arcóscicas y limolitas (Moquegua Inferior); conglomerados y areniscas arcóscicas y tufáceas (Moquegua Superior). La zona

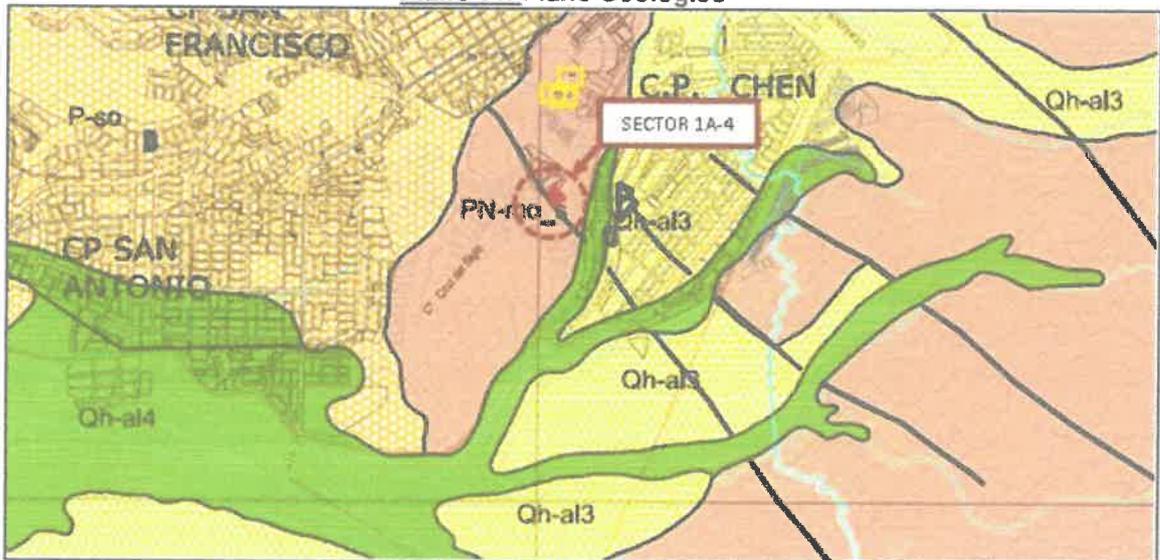
CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

media de la ciudad de Moquegua está sentada sobre la formación "Moquegua Inferior" y la zona alta sobre la formación "Moquegua Superior", la parte baja está ubicada sobre depósitos cuaternarios recientes.

Estructuralmente la Formación Moquegua tiene una suave ondulación que en conjunto se presenta como un extenso plano inclinado en la dirección Sur-Oeste, con un ángulo de 0° a 12° y con rumbo NO-SE. Muy próximo a la zona de estudio existe un sistema de fallamiento regional denominado Inkapuquio con rumbo NO-SE que transcurre paralelo al flanco andino; a su vez, por ser una geoforma escarpada con dirección coincidente al fallamiento, las laderas del Sur Oeste de los cerros Los Ángeles, Estuquiña y Huarancane posiblemente sean la prolongación de dicha falla.

Según el Plano Geológico del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026, la geología del sector materia de estudio se denomina PN-MoS (Formación Moquegua Superior) la cual está conformada por conglomerados polimícticos, areniscas gruesas, en los niveles superiores tobas líficas.

Plano 14: Plano Geológico



LEYENDA						
ERATEMA	SISTEMA	SERIE	UNIDADES LITOSTRATIGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN	INTRUSIVOS	
CUATERNARIO	QUATERNARIO	HOLOCENO	(Qh-al6) DEPÓSITOS ALUVIALES	Gravas, arenas y limos		
			(Qh-al4) DEPÓSITOS ALUVIALES	Bloques, gravas y arenas		
			(Qh-al3) DEPÓSITOS ALUVIALES	Gravas y arenas		
			(Qh-al2) DEPÓSITOS ALUVIALES	Bloques, gravas y arenas		
	NEOGENO	PLEISTOCENO	(Qpl-al1) DEPÓSITOS ALUVIALES	Gravas, arenas y limos		
			PLOCENO	(Npm-1) FORMACIÓN MULLO	Tobas solitarias ricas en cristales de cuarzo y pólvora, máscaras secundarias aluviales conal dedor	
				(Npm-1) FORMACIÓN HUAYILITAS	Tobas líficas micáceas, grs. blancas, macizas, sin intercalación super. lenticular	
PALEÓGENO	EOCENO-OLIGOCENO	(PN-MoS) FORMACIÓN MOQUEGUA SUPERIOR	Conglomerados polimícticos, areniscas gruesas, en los niveles superiores tobas líficas			
		OLIGOCENO	(P-MoS) FORMACIÓN MOTELO	Areniscas y limos rojas	VITRÓFILO, inclusiones de feldespato	
			PALEÓGENO		Cuerpos andesíticos extrusivos	
MESOZOICO	CRETÁCEO	SUPERIOR	(K-pa) FORMACIÓN PARALACUE	Tobas solitarias líficas porfiríticas, gresos rojos	(K-pa-yalmc)	
			GRUPO TOQUEGUA FORMACIÓN HUANCANE	(K-hu-a) CUARZO-DACITAS	Brechas porfiríticas, monocrónicas, macizas en bloques, grs-rojizas	(K-pa-yalmc)
				(K-hu-b) CUARZO DACITAS	Flujos y rociados con bloques de cuarzo-bolitas, grs-rojizas	(K-pa-yalmc)
				(K-hu-c) RIOLITAS	Lavas y rociados con volutas de cuarzo-feldespato, macizas porfiríticas, grs-rojizas	(K-pa-yalmc)
				(K-hu-d) RIOLITAS	Flujos y rociados con bloques de cuarzo, cristales de grs-rojo	(K-pa-yalmc)
	JURÁSICO	SUPERIOR	FORMACIÓN GUANAFRES	(G-GLS)	Flujos y rociados con tobas-lavillas, solidadas, lavas micáceas grs claro	(K-pa-yalmc)
				Lavas porfiríticas grs oscuras		

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026

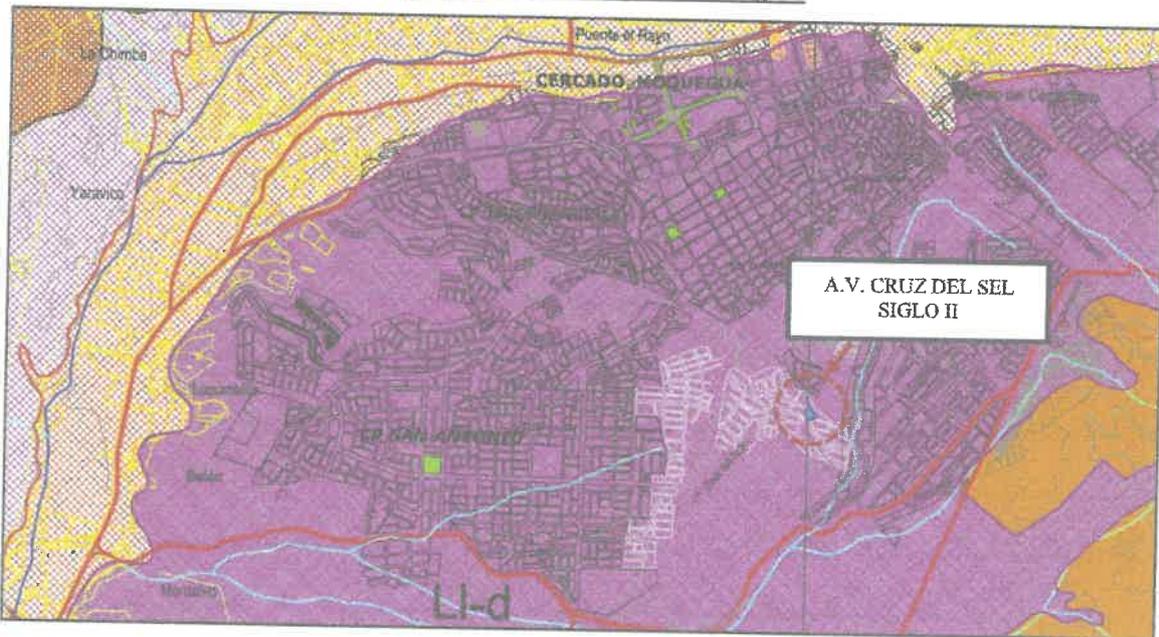
➤ **Geomorfología:**

El área de estudio se encuentra dentro de la unidad geomorfológica denominada Llanura disectada (LI-d).

Se presenta como un territorio llano a suavemente ondulado que ha resultado de la acumulación de sedimentos clásticos del terciario superior y cuaternario. Este territorio se halla disectado por números valles transversales.

Esta unidad geomorfológica se halla fuertemente modificada por la erosión fluvial que ha labrado valles y quebradas poco profundos de fondo plano en las partes bajas y cañones en las partes próximas al flanco andino, en las secciones intermedias la topografía es ondulada y consiste en terrazas que en conjunto forman las llamadas pampas.

Plano 15: Plano Geomorfológico



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026

LEYENDA		
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	
Ladera de colina empinada disectada	Lc-ed	
Piso de valle	P-v	
Pie de monte aluvial	P-a	
Ladera de colina moderadamente empinada disectada	Vc-fd	
Lomadas	Lo	
Llanura ligeramente inclinada	LI-II	
Llanura disectada	LI-d	
Ladera de colina empinada disectada	Lc-ed	

2.7 INFORME DE ANALISIS DE RIESGO

Se ha realizado un estudio de Análisis de Riesgo por parte de un Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED, el cual realiza una identificación y análisis de los peligros a los que está expuesto el ámbito geográfico en estudio, y el nivel de susceptibilidad, y se realizó el respectivo análisis de los componentes que inciden en la vulnerabilidad por lo que se procedió a la sistematización de estos para calcular el nivel de riesgo del área en estudio. Los conceptos de peligro, vulnerabilidad y riesgo se encuentran fundamentadas en la ecuación adaptada a la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. La evaluación contempla los efectos probables que podrían generarse en la zona de estudio del Sector Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II, C.P. Chen Chen del distrito de Moquegua, debido a los sismos, al movimiento en masa, colapsos en las viviendas originado por geodinámica interna (sismo), de los cuales se tienen las viviendas de material rústico, materia noble e instalaciones de energía eléctrica, agua y desagüe con instalaciones domiciliarias. Se aprecia en el mapa de riesgo zonas con riesgo medio (mitigable) en las zonas donde se emplazan los lotes de vivienda, por lo cual, la propuesta de cambio de zonificación abarca la zona de lotización.

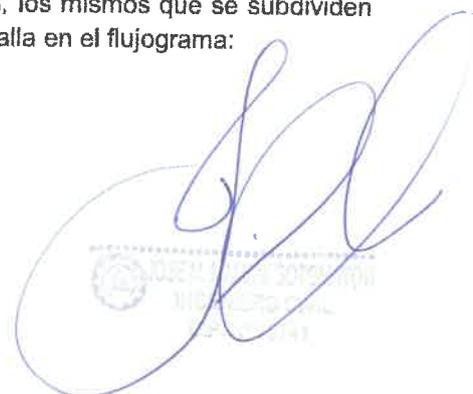
Para el presente estudio, se hizo la visita in situ, y de la verificación realizada en campo se constató que existen elementos expuestos de índole personal y material. La vulnerabilidad, es el grado de debilidad o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro natural o antrópico de una magnitud dada. Es la facilidad como un elemento (infraestructura, vivienda, actividades productivas, grado de organización, sistemas de alerta y desarrollo político institucional, entre otros), pueda sufrir daños humanos y materiales. Se expresa en términos de probabilidad, en porcentaje de 0 a 100.

La vulnerabilidad, es entonces una condición previa que se manifiesta durante el desastre, cuando no se ha invertido lo suficiente en obras o acciones de prevención y mitigación y se ha aceptado un nivel de riesgo demasiado alto.

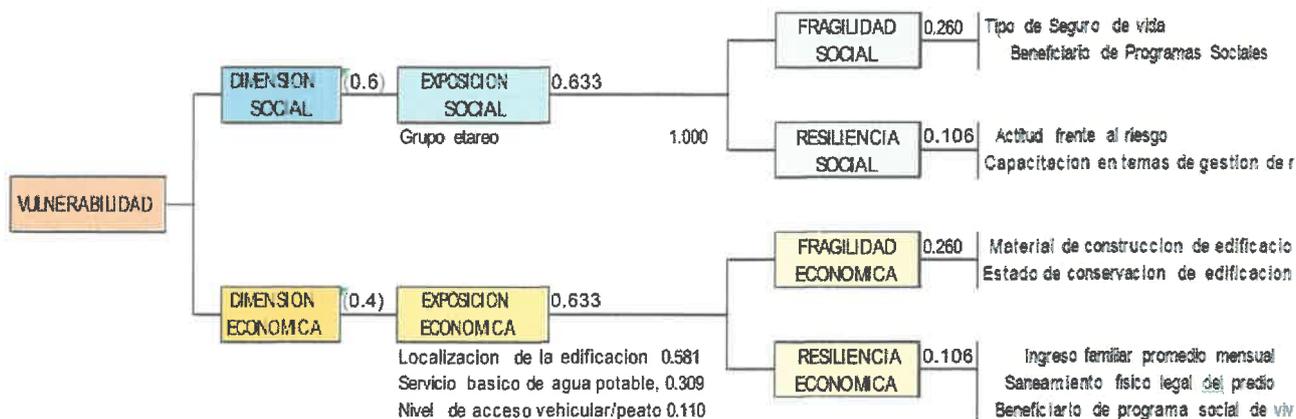
Para su análisis, la vulnerabilidad debe promover la identificación y caracterización de los elementos que se encuentran expuestos, en una determinada área geográfica, a los efectos desfavorables de un peligro adverso.

La vulnerabilidad de un centro poblado, es el reflejo del estado individual y colectivo de sus elementos o tipos de orden ambiental y ecológico, físico, económico, social, científico y tecnológico, entre otros; los mismos que son dinámicos, es decir cambian continuamente con el tiempo, según su nivel de preparación, actitud, comportamiento, normas, condiciones socio-económicas y políticas en los individuos, familias, comunidades, instituciones y países.

Para determinar los niveles de vulnerabilidad en el área de influencia, se ha considerado realizar el análisis de los factores de la vulnerabilidad en la dimensión social y económica, utilizando los parámetros para ambos casos, los mismos que se subdividen en: exposición, fragilidad y resiliencia según como se detalla en el flujograma:



CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA



El valor de riesgo para cada uno de los lotes tiene diferente prioridad de atención y control, el cual está detallado en el MAPA DE RIESGO, de acuerdo a la ubicación del terreno ocupado por la Asociación de vivienda "Cruz del Siglo II".

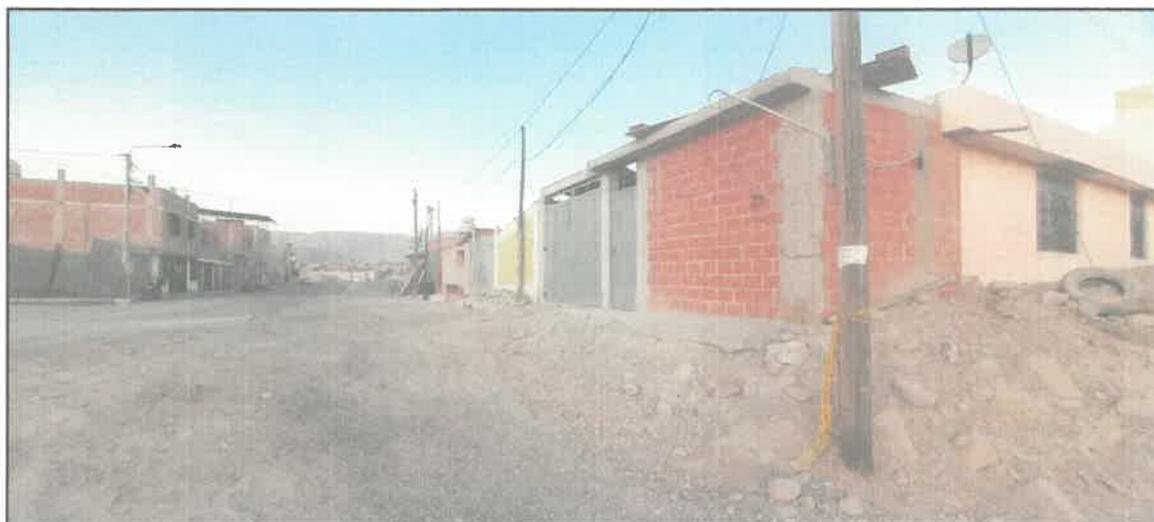


Foto 08: Vista de la manzana N', en la vía de conexión con el Sector A-16 del Centro Poblado de Chen Chen. Se aprecia que es una zona mitigada de riesgos pre existentes, y en proceso de consolidación urbana con material noble y otros.


 INC. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
 CIP 76741
 EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
 FENÓMENOS NATURALES
 RD N° 053-2023-CENEPREDIFAT

RECOMENDACIONES

DE ORDEN ESTRUCTURAL

Para minimizar los efectos de los peligros existentes, se tienen las siguientes recomendaciones:

- Para el caso de sismo, construir edificaciones sismo resistente bajo la Norma E-030 DISEÑO SISMORESISTENTE, preferentemente de concreto armado, diseñadas a partir de un estudio de suelos y ejecutada bajo la dirección de profesionales en ingeniería civil o arquitectura y con mano de obra calificada.
- Se debe de realizar las edificaciones teniendo en cuenta la norma técnica E-060 CONCRETO ARMADO, la cual se utilizará para el diseño de las diferentes estructuras a realizar en los terrenos del predio, además de contar con la dirección de profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura con la mano de obra calificada adecuada.
- En las laderas de esta terraza sobre la que se sitúa la asociación Cruz del siglo II, se recomienda la contención por muros de gaviones, por ser de menor costos que los de concreto y, por la geología de la zona, suficientes para contrarrestar deslizamientos, todo ello aunado a un terreno ya compactado en la superficie de la terraza.
- Construcción de muros de sostenimiento en las zonas cercanas a las laderas del cerro, es decir en el frente de los lotes 8 a 17 de la manzana "N" y en los lotes 5 y 7 de la manzana "N".

Obras de regulación:

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como función realizar inspecciones permanentes verificando que las construcciones de edificaciones se ejecuten con la debida licencia de construcción y según los criterios y requisitos mínimos de diseño en edificaciones según el Reglamento Nacional de Edificaciones.

DE ORDEN NO ESTRUCTURAL

- Fortalecer las capacidades de la población con charlas de parte del área de Defensa Civil, sobre la Gestión de Riesgo de Desastres.
- Incorporar el presente estudio en los contenidos del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Mariscal Nieto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Mariscal Nieto (zonificación de usos de suelo urbano y área circundante). En el marco de los alcances conferidos en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Moquegua 2016-2026 u otra normatividad complementaria o vigente a la fecha.
- Sensibilización a los pobladores en temas de gestión de riesgo que genere conciencia y cultura de prevención, sensibilizando con la finalidad de actuar en forma oportuna y eficiencia frente a cualquier emergencia, en coordinación con las instancias responsables.

CONCLUSIONES

- En la región sur occidental del Perú tiene una historia sísmica que indica que la ciudad de Moquegua se encuentra en una zona de alta actividad sísmica, habiéndose registrado una serie de eventos de gran magnitud que han afectado considerablemente a esta ciudad. El análisis de peligro sísmico indica que en la ciudad de Moquegua puede ocurrir eventos con mayores niveles de sacudimiento que el último evento ocurrido el 23 de junio del 2001; en consecuencia, es de importancia que en las acciones de construcción se considere esta amenaza natural en el diseño de las edificaciones
- En cuanto a los niveles de riesgo, podemos determinar que el terreno ocupado por la Asociación de vivienda "Cruz del Siglo II" se halla en el nivel **medio**.
- Se realizó el estudio por peligro de sismo, por los constantes movimientos que se dan actualmente en la zona de estudio, y el silencio sísmico que advierten las Entidades Científicas.

RECOMENDACIONES

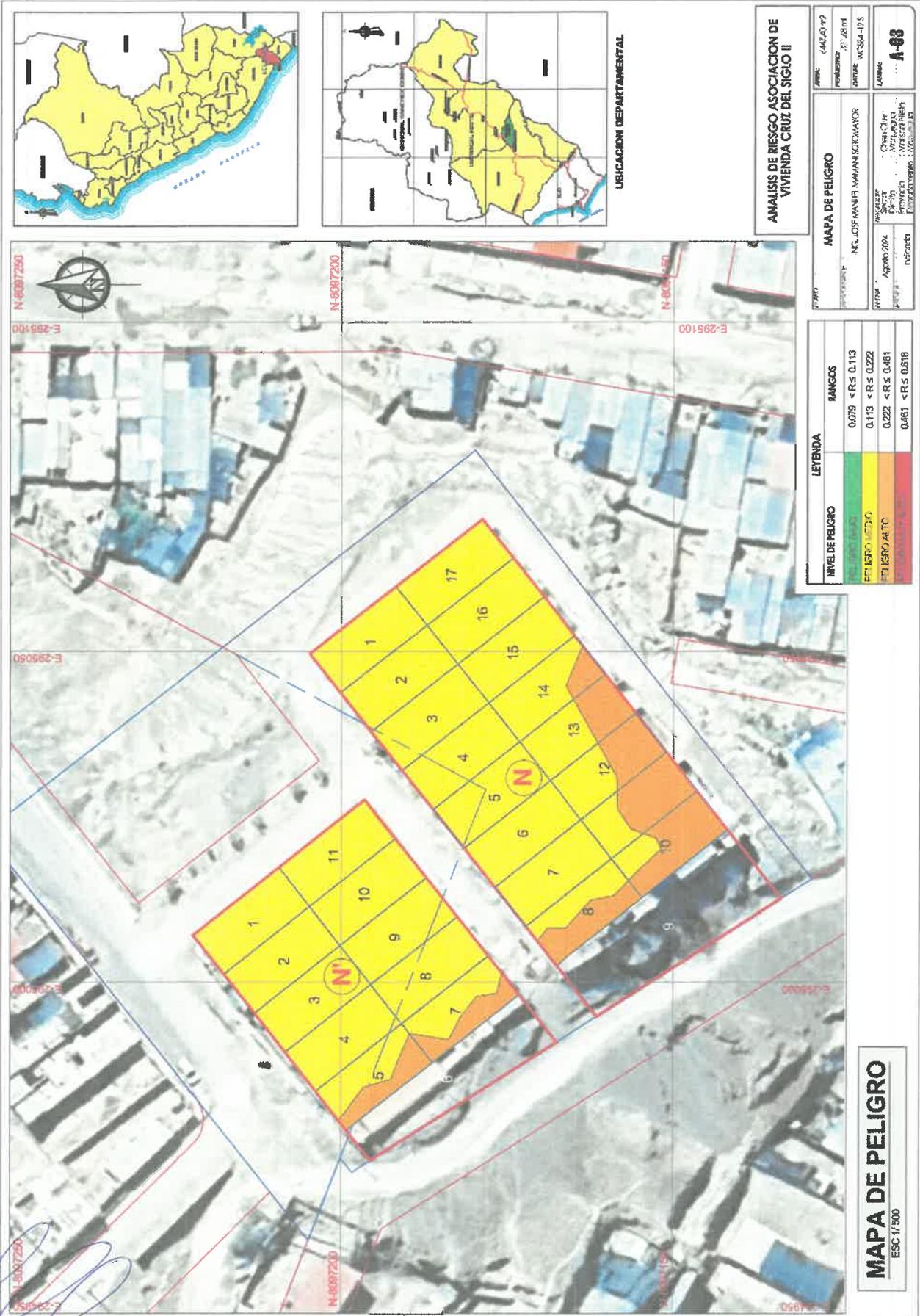
- Se necesita sostenimiento en zonas de ladera, para prevenir el deslizamiento de los clastos de la formación Moquegua superior. Como esta formación está compuesta de gravas y arenas, y son heterogéneos, se puede concluir que poseen buena capacidad portante, pero a la vez se necesita la compactación de los clastos mediante ensayos de densidad in situ, hasta obtener la densidad máxima hallada en el laboratorio de suelos.
- Se recomienda la construcción de muros de sostenimiento en las zonas cercanas a las laderas del cerro, es decir en el frente de los lotes 8 a 17 de la manzana "N" y en los lotes 5 y 7 de la manzana "N".
- Para el caso de sismo, construir edificaciones sismo resistente bajo la Norma E-030 DISEÑO SISMORESISTENTE, preferentemente de concreto armado, diseñadas a partir de un estudio de suelos y ejecutada bajo la dirección de profesionales en ingeniería civil o arquitectura y con mano de obra calificada.
- Se recomienda realizar campañas de difusión y sensibilización a la población de la presencia de peligros y vulnerabilidad identificados, al igual que las propuestas para reducir el riesgo.

Los Mapas de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo clasifican los niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, los cuales se muestran a continuación:


.....
ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/INFAI

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

MAPA N°01 – MAPA DE PELIGRO ASOC. VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II



ANÁLISIS DE RIESGO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II

MAPA DE PELIGRO

INICIALES: JMS/2019
 FECHA: 07/08/19
 ESCALA: 1:500

PROYECTISTA: ING. JOSÉ MANUEL MAMANI SOTOMAYOR
 INSTITUCIÓN: CENEPREDIFAT

CLIENTE: Asoc. Cruz del Siglo II
 DISTRITO: Moquegua
 PROVINCIA: Mariscal Nieto
 DEPARTAMENTO: Moquegua

LEYENDA: A-88

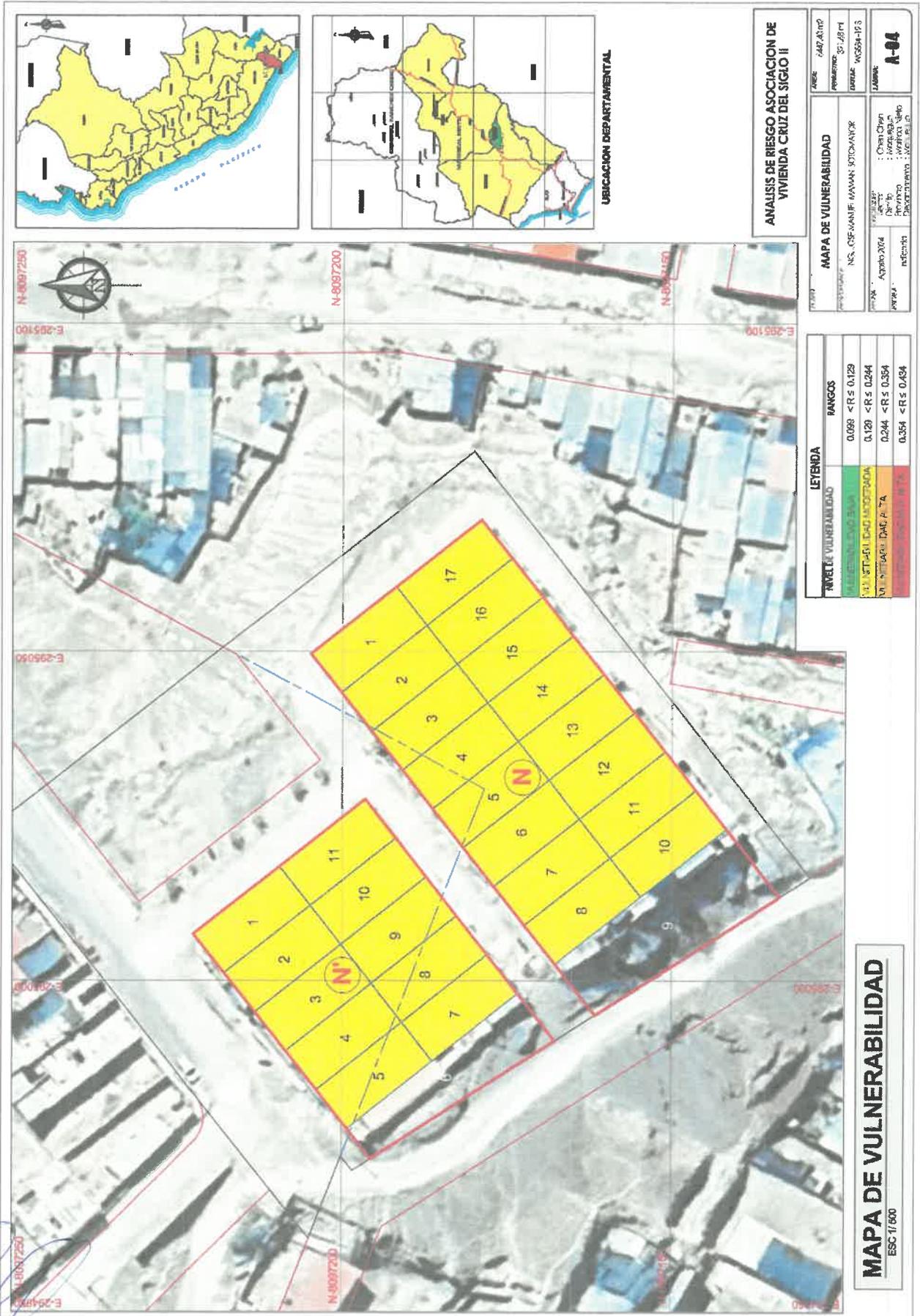
MAPA DE PELIGRO
 ESC 1/500

Fuente Informe de Evaluación de riesgo originado por sismo, en la Asociación de Vivienda "Cruz del siglo II" del C.P. Chen Chen, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
 CIP 76741
 EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
 FENÓMENOS NATURALES
 RD N° 053-2023-CENEPREDIFAT

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

MAPA N°02 – MAPA DE VULNERABILIDAD ASOC. VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II

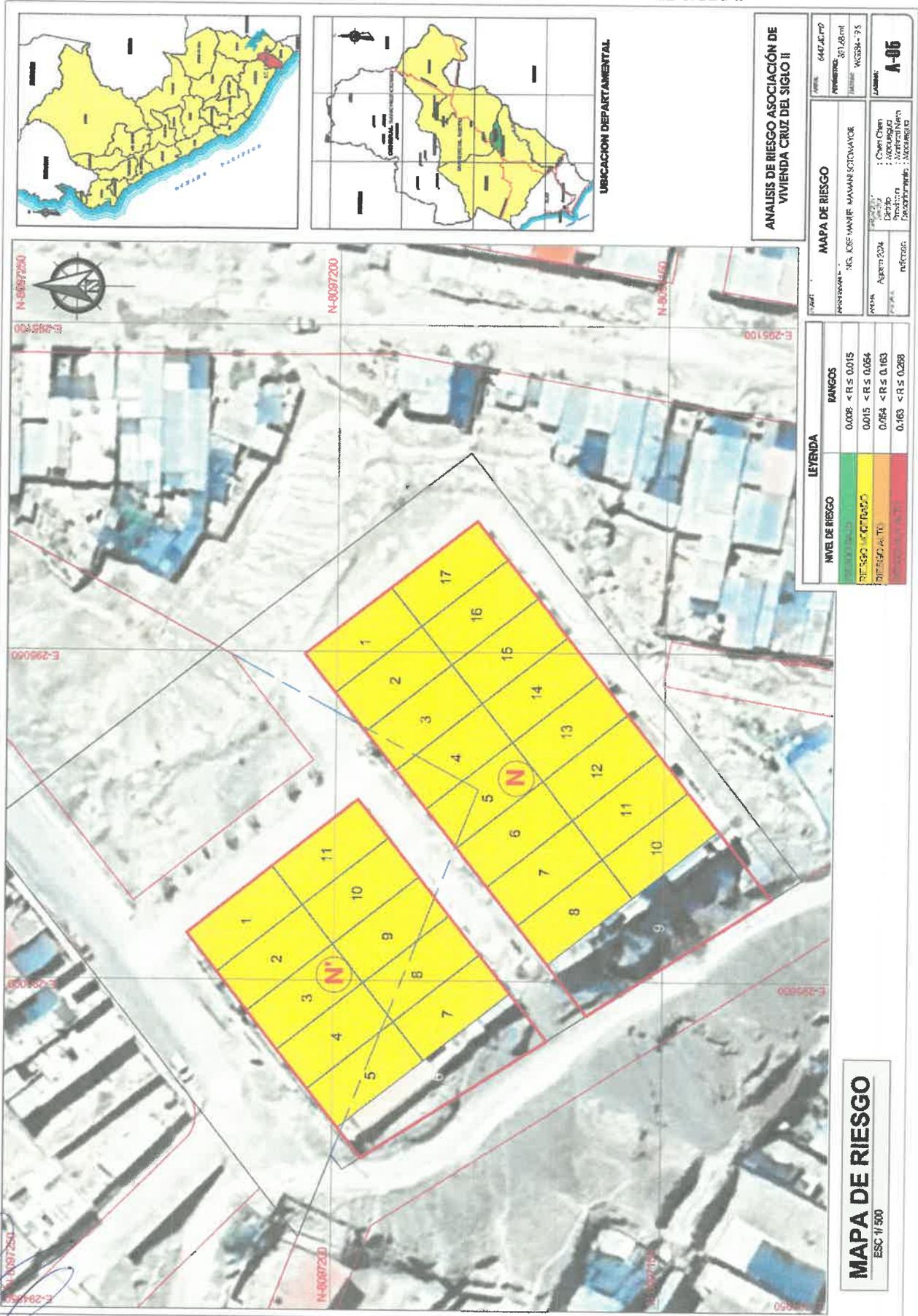


— Fuente Informe de Evaluación de riesgo originado por sismo, en la Asociación de Vivienda “Cruz del siglo II” del C.P. Chen Chen, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CE/REP/DIRAT

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

MAPA N°03 – MAPA DE RIESGO ASOC. VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II



Fuente Informe de Evaluación de riesgo originado por sismo, en la Asociación de Vivienda "Cruz del siglo II" del C.P. Chen Chen, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-DE-INEPRED-DFAT

3) DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

3.1 CARACTERIZACIÓN FÍSICO ESPACIAL

➤ **Expansión del área urbana:**

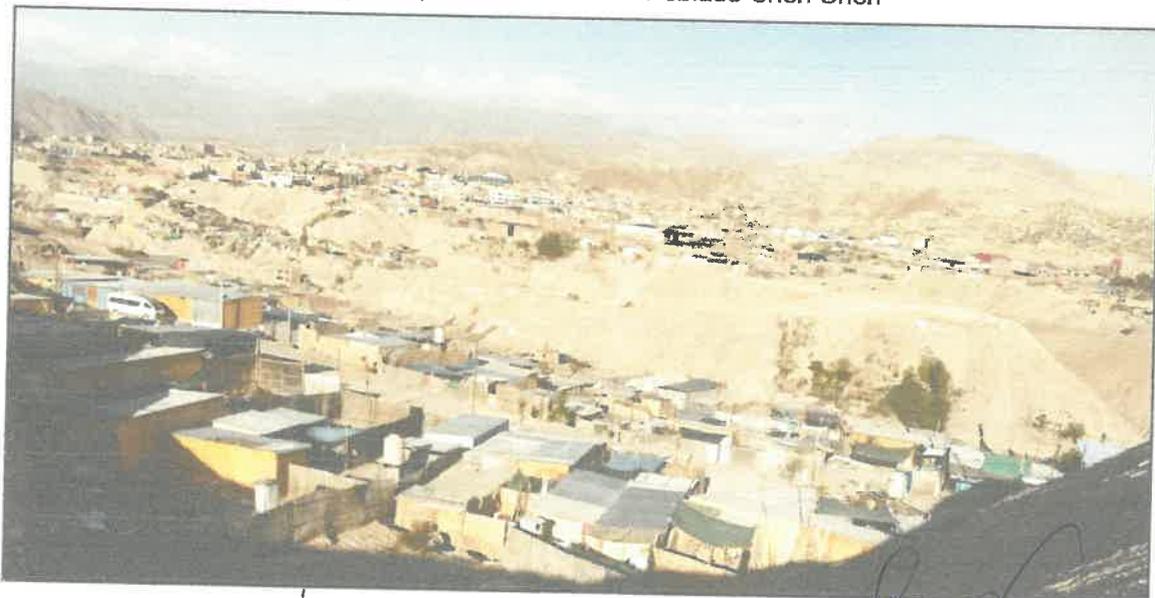
El área urbana más próxima es el centro poblado de Chen Chen considerada como la nueva zona de expansión urbana del distrito de Moquegua, en la que se han reubicado las nuevas familias constituidas principalmente damnificado del sismo del año 2001.

➤ **Aptitud Urbana el sector:**

Para el análisis de la aptitud urbana del sector, se contemplan los siguientes puntos:

- **Convergencia:** El encuentro de varias líneas transporte urbano, y la concentración de los principales equipamientos del distrito y la concentración de una alta densidad habitacional, hacen del sector un rico y complejo escenario de convergencia de flujos y locación de actividades económicas y residenciales.
- **Estructuración:** La morfología y estructura funcional del sector y su entorno inmediato va a sufrir una importante metamorfosis por la localización de nuevas residenciales y nuevos equipamientos de producción y servicios a escala.
- **Expansión:** Es inevitable pensar que el sector, variará su modelo de "expansión invasiva" para vivienda, para convertirse en el gran soporte de la "expansión funcional" para albergar actividades de vivienda de manera ordenada, actividades comerciales, y de consolidación de la zona residencial.

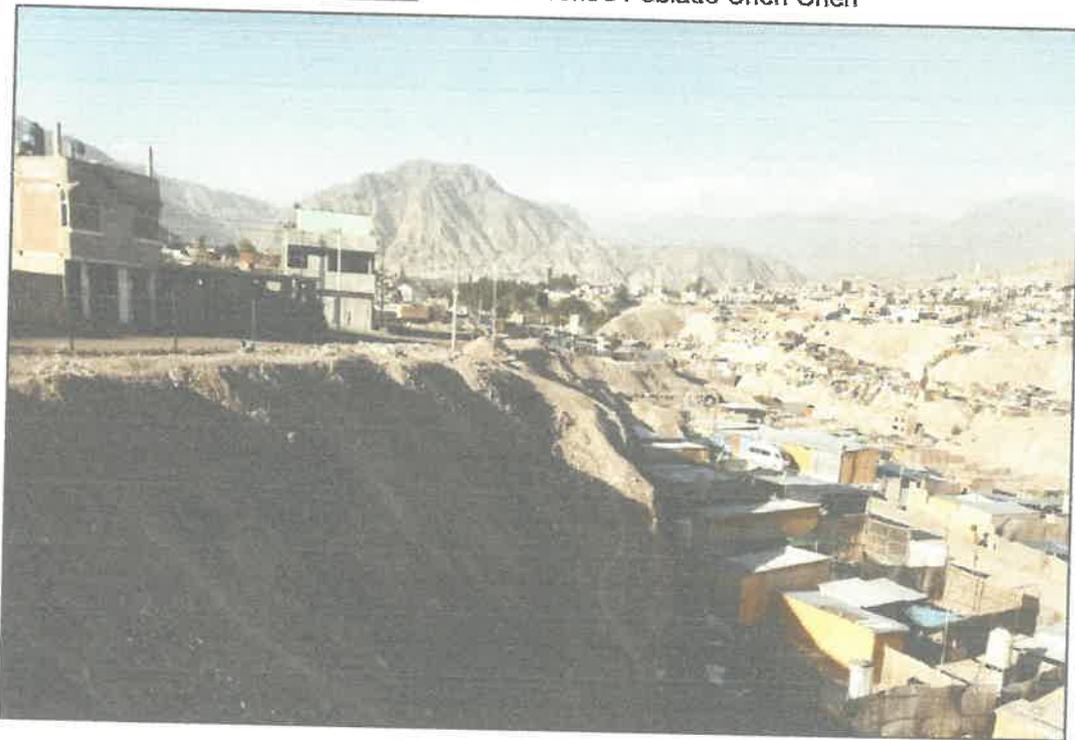
Foto 09: Vista panorámica Centro Poblado Chen Chen



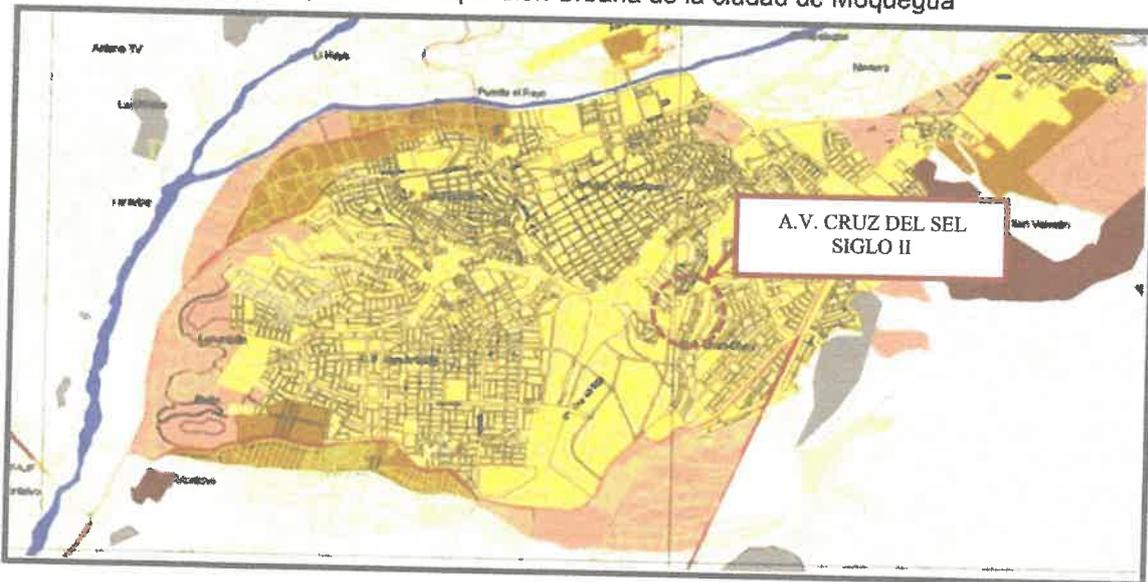
[Handwritten signature in blue ink]

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Foto 10: Vista Sur Centro Poblado Chen Chen



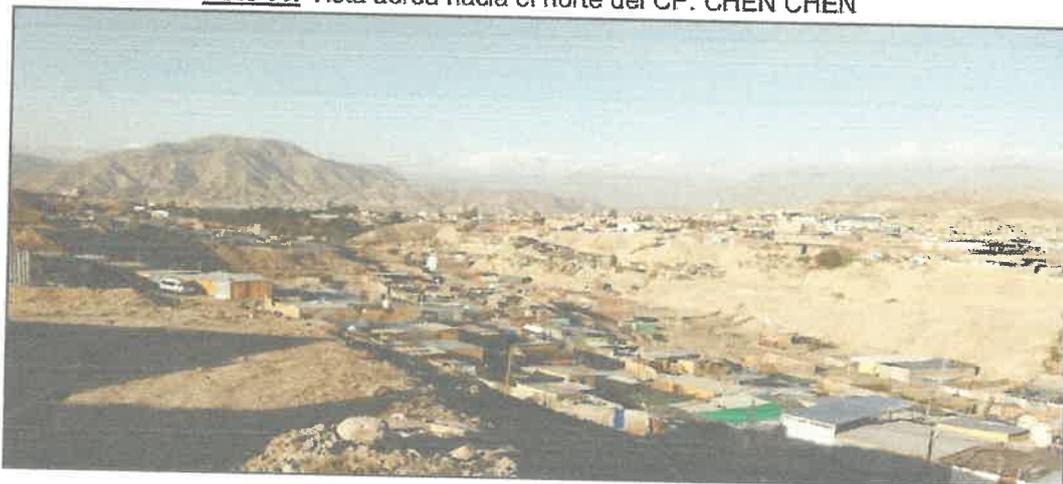
Plano 16: Propuesta de Expansión Urbana de la ciudad de Moquegua



CLASIFICACION DE LA PROPUESTA DE EXPANSION URBANA			
DESCRIPCION	Sup. (Has)	%	LEYENDA
CORTO PLAZO	213.04	13.84	
MEDIANO PLAZO	475.17	30.87	
LARGO PLAZO	850.89	55.29	
TOTAL	1539.11	100.00	<small>Fuente: Equipo Técnico PDUR Moquegua - Samegua 2016-2026</small>

Fuente: Elaboración propia sobre Plan de Desarrollo Urbano Moquegua- Samegua 2016-2026.

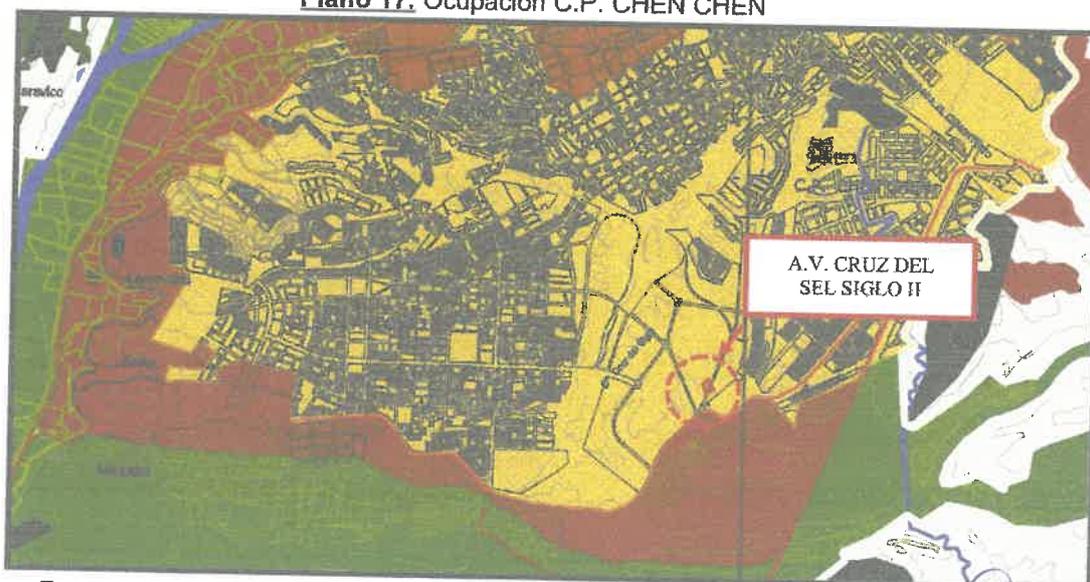
Foto 11: Vista aérea hacia el norte del CP. CHEN CHEN



➤ **Grado de consolidación.**

La zona consolidada donde se ubica el terreno es el centro poblado de Chen Chen, en donde se vienen ejecutando obras edificatorias de viviendas y comercio local, cuya expansión se va consolidando hacia la zona sur próxima al terreno de estudio, y de la cual la zona de estudio forma parte. En dicha zona se encuentran asentamientos humanos formales e informales. En las zonas de ocupación informal primero se construyen las edificaciones en los lotes y luego se ejecutan las obras de habilitación urbana, así como las conexiones de redes de agua y alcantarillado, energía eléctrica para posteriormente continuar con la pavimentación de calles y veredas. Actualmente la Municipalidad Provincial viene desarrollando planes específicos por el tipo de zonificación que presenta (ZRE), los cuales requieren de un estudio específico, que permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y la calidad de vida de la población que la habita de manera permanente.

Plano 17: Ocupación C.P. CHEN CHEN

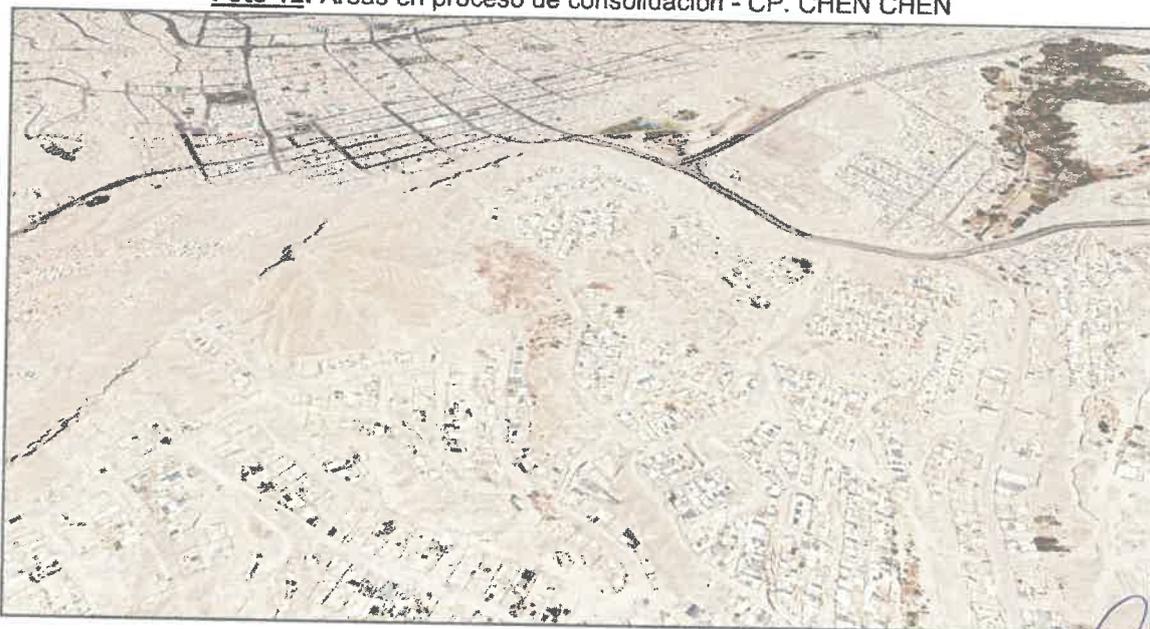


Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026

POLITICA DE EXPANSION URBANA			
DESCRIPCION	AREA (Has)	%	LEYENDA
SUELO URBANO ACTUAL	1243.84	40.96	
DENSIFICACION DEL SUELO	139.66	4.60	
OCUPACION DE SUELO VACANTE	113.80	3.75	
NUEVO SUELO URBANO	1539.11	50.69	
TOTAL	3036.41	100.00	FUENTE: EQUIPO TECNICO PDUS

Fuente: Elaboración propia sobre Plan de Desarrollo Urbano Moquegua – Samegua 2016-2026.

Foto 12: Áreas en proceso de consolidación - CP. CHEN CHEN



➤ **Vías de acceso.**

Para la accesibilidad y conectividad del área de intervención existe articulación directa hacia el área central a través de la Prolongación de la Calle Tacna, según el plano de vías del PDUS-MS 2016-2026.

Las principales vías de accesibilidad son vías afirmadas y se encuentran condicionadas por la topografía de la zona, la principal vía de acceso es la Av. Minería, seguido de 2 vías denominadas avenida 1 (Sub sector 1A-4), y calle 5 (sector A-16), que conectan hacia el área de estudio; además se cuenta con vías secundarias que configuran la lotización.

Con relación a la Infraestructura vial que conforma el Sub sector 1A-4, solo la avenida Minería se encuentra consolidada, las vías internas que conforman el sector, se encuentran afirmadas, debido a la falta de consolidación del sistema de servicios básicos.

Respecto a la Infraestructura vial que conforma el Sector A-16, se indica que, las vías internas que conforman el sector se encuentran afirmadas, debido a la falta de consolidación del sistema de servicios básicos.

Gráfico 04: Accesibilidad al terreno



Fuente: Elaboración propia sobre Google Earth.

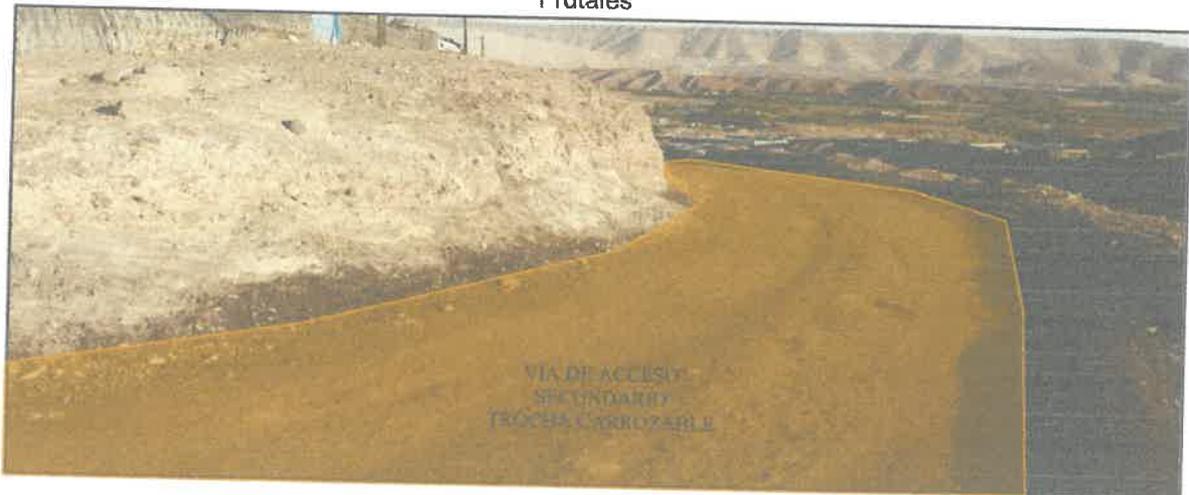
Foto 13: Vista de la Vía de acceso principal (Vía Asfaltada) denominada calle N° 05



Foto 14: Vista de la Vía de acceso secundaria (Trocha carrozable) denominada Avenida N° 01



Foto 15: Vista de la Vía de acceso secundaria (Trocha carrozable) denominada calle Los Frutales



➤ **Dinámica funcional del área de estudio.**

El área de estudio se encuentra ubicada en la zona urbana de Chen Chen, específicamente en Zona de Recreación Pública y Zona de Otros Usos, establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2016-2026; El área circundante a la zona específica de trabajo se caracteriza como residencial con una fuerte presencia de áreas en proceso de consolidación, presentándose actualmente como terrenos ubicados en zona residencial consolidada, lo cual permite la interacción de actividades sociales y comerciales entre los pobladores usuarios de la zona de trabajo con su entorno inmediato.

3.2 ARTICULACIÓN URBANA DEL ÁREA

La principal vía de articulación con la zona de estudio es la avenida Minería, consolidada como vía colectora según el PDU, ésta se conecta con el centro de la ciudad de Moquegua a través de la prolongación de la calle Tacna y la avenida Minería (vía arterial).

La avenida Minería es de carácter urbano, que articula el Sub sector 1A-4 Chen Chen y el Sector A-16, al sistema vial primario de la ciudad de Moquegua, y que permite la accesibilidad y fluidez del tráfico al interior del sector urbano en referencia.

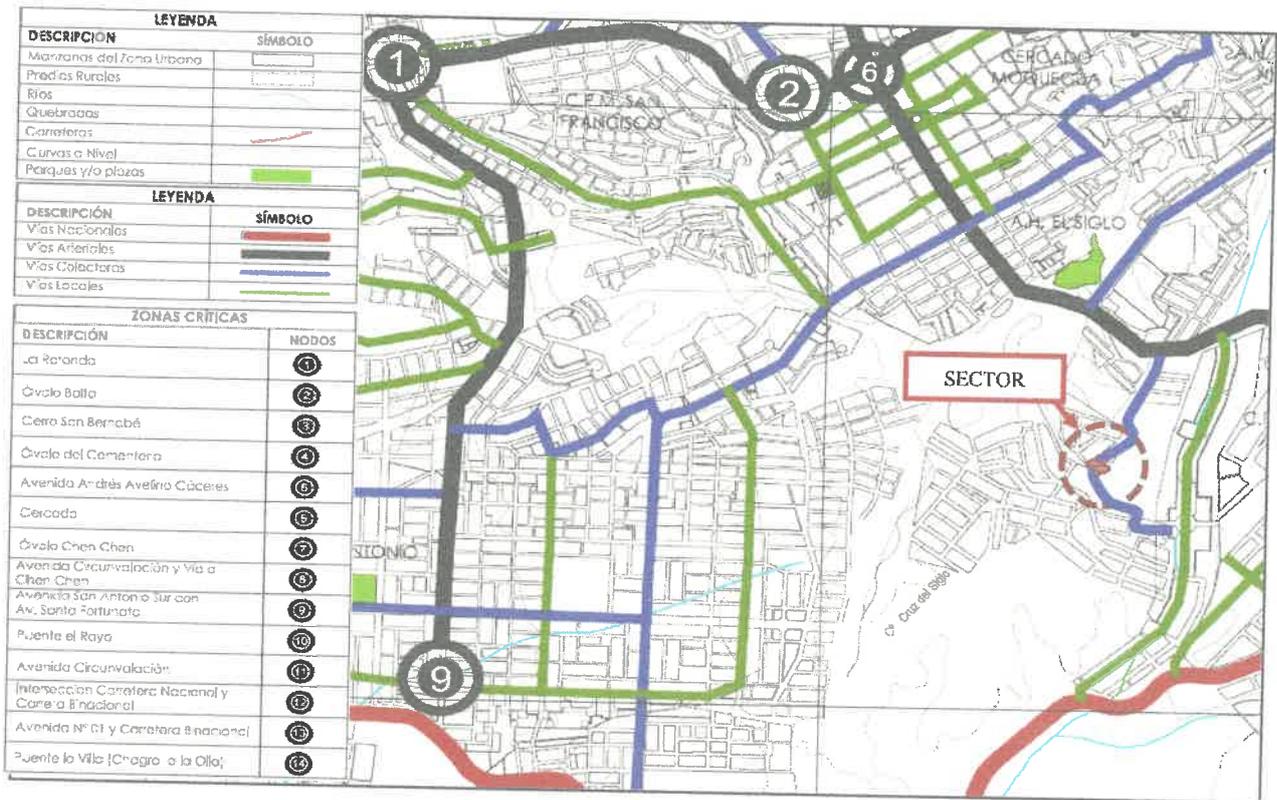
Constituye el soporte básico para el transporte masivo y privado a las zonas residenciales, comerciales, industriales y recreacionales, y da servicio tanto al tránsito de paso, como hacia las propiedades adyacentes, específicamente a la zona de estudio.

A partir de la Avenida Minería, se accede por la Avenida N° 01 por el lado lateral izquierdo del Sub Sector 1A-4, para finalmente acceder a la zona en estudio a través de la calle N° 5 del Sector A-16. Se indica además que, dichas vías secundarias, se encuentran en proceso de consolidación, teniendo en cuenta que ambas vías están afirmadas, y aun no cuentan con capa asfáltica.


JOSE AL MAMANI SOTOMAYOR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 78741

GAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. GHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Plano 18: Sistema Vial Actual



Fuente: Elaboración propia sobre Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2016- 2026.

Foto 16: La avenida minería (centro), intersección con la avenida principal N° 01 (derecha)




JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
 INGENIERO CIVIL
 C.P. N° 76741

Foto 17: La avenida principal N° 01 (centro), intersección con avenida Minería (al fondo)



3.3 TRANSPORTE URBANO DEL ÁREA

El sistema de transporte, tanto público como privado en el área de intervención, se desarrolla sobre la prolongación de la calle Tacna y avenida Minería, principal eje de articulación entre el centro poblado de Chen Chen y el centro urbano principal de Moquegua.

No existe un flujo suficiente de transporte urbano y con rutas adecuadas que garantice un servicio óptimo de transporte urbano para la población en el interior del Sub sector 1A-4 y el Sector A-16, debido a que se encuentra conectado a la Av. Minería a través de las vías locales de tipo trochas carrozables (afirmadas).

3.4 REDES DE AGUA Y DESAGÜE:

En cuanto a los servicios públicos, se ha constatado que, en la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II, se cuenta con redes de agua potable y alcantarillado, por lo que población ha optado por la construcción de edificaciones con material noble y en otros casos de calamina y módulos prefabricados, los cuales se encontraron instalados y construidos en el sector de estudio.

El servicio de agua potable se realiza mediante la instalación de redes con acometidas domiciliarias, y el servicio de alcantarillado mediante una red pública de desagüe conectada al sector en estudio, lo cual brinda una calidad de vida aceptable a los pobladores de la zona en estudio.

3.5 CONCLUSIONES

- El presente estudio pretende establecer un cambio en la zonificación suelos urbanos, que estén constituidos por áreas urbanas para zona de recreación pública y otros usos, a zona de residencia de densidad media, las mismas que se consolidarán a corto y mediano plazo, teniendo en cuenta que la zona específica de estudio se encuentra ubicada dentro de 02 sectores: el Sector A-16, y el Sub sector 1A-4, ambos con habilitaciones urbanas aprobadas, cuyo terreno donde se emplaza la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II se encuentra dentro de un entorno urbano en vías de consolidación definitiva como zona de residencia.

- El terreno es eriazo con servicios básicos provisionales y construcciones de viviendas precarias y de material noble, en un entorno de consolidación residencial, y constituye un terreno que forma parte de la ciudad, puesto que dispone de accesos viales, factibilidad de servicios, equipamientos urbanos ubicados en el centro urbano de Chen Chen, que se encuentran próximos al Sector A-16 y al Sub-Sector 1A-4, por lo que se precisa cambiar la zonificación según se detalla a continuación:

Sub-Sector 1A-4:

- ✓ Manzana N: Otros Usos (2.22%) a Residencial Densidad Media (1.27%) y vías.

Sector A-16

- ✓ Manzana F: Otros Usos (4.67% a 4.81%)
 - ✓ Manzana G: Zona de Recreación Pública (24.12% a 19.99%)
 - ✓ Manzana N': a Residencial Densidad Media (2.22%)
 - ✓ Manzana N: a Residencial Densidad Media (0.22%)
- Queda demostrado el progresivo deterioro de la actividad agropecuaria en las zonas periféricas de la ciudad de Moquegua, la baja rentabilidad, falta de apoyo y fortalecimiento, la presión de las actividades urbanas son algunos de los factores que condicionaron un crecimiento urbano horizontal.
 - El sector de estudio es un suelo dispuesto y apropiado para ser urbanizado debido a su ubicación que se encuentra próximo al núcleo urbano encontrándose dentro del Sub sector 1A-4, y el Sector A-16, en donde predominan las actividades residenciales y de servicios.

4) PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN URBANA

4.1 OBJETIVOS DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

- Se pretende realizar el cambio de zonificación de las áreas de aportes de la habilitación aprobada del polígono del Sub sector 1A-4, y Sector A- 16 del C.P. Chen Chen, para uso residencial, con la finalidad de optimizar el uso del suelo y potencializar el carácter residencial a toda la zona adyacente.
- Lograr que esta zona pueda tener características urbanas, arquitectónicas orientadas hacia la sostenibilidad sin alterar o perjudicar el entorno paisajístico de la zona y aprovechar las características físicas de los terrenos para que convivan en armonía y se complementen entre ellas, contando con una adecuada infraestructura urbana.
- Fortalecer la estructura vial consolidada en un contexto urbano inmediato que permita el desarrollo de la actividad residencial y de servicios, sin que distorsione o perjudique el actual desenvolvimiento urbano.

4.2 FUNDAMENTOS LEGALES

- Artículo N° 195 de la Constitución Política del Perú, en el que preceptúa que las municipalidades provinciales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
R.M. N° 053-2023-CE/REPREDIFAT

- Art. N° 957 del Código Civil, en el cual indica que la propiedad predial que sujeta a la zonificación, a los procesos de habilitación y subdivisión y a los requisitos y limitaciones que establezcan las disposiciones respectivas.
- Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 65, 73 y 79, establecen que dentro de las atribuciones de los gobiernos locales se encuentran las referidas a formular, aprobar, ejecutar y supervisar el Plan de condicionamiento de la Provincia, así como el uso de la tierra cualquiera sea el propietario.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Título V, Capítulo I y II.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Título II y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
SUB CAPÍTULO II: DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
Artículo 103.- Formulación o iniciativa de propuestas de cambios de zonificación y contenido
103.1 Los cambios de zonificación son propuestos por:
 1. Los propietarios de los predios.
 2. Los promotores inmobiliarios.
 3. De oficio, por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios.103.2 La solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o de un sector que incluya varias manzanas. Se consideran como predios vecinos:
 1. Los que comparten el frente de manzana del predio materia de la solicitud.
 2. Los predios posteriores colindantes.
 3. Los que comparten la misma vía local o los predios vecinos que estén ubicados en ambos frentes de manzana.103.3 La solicitud de cambio de zonificación puede referirse a uno o más componentes o parámetros contenidos en la norma vigente: Zona de uso predominante, usos permitidos, parámetros urbanísticos y edificatorios, afectaciones por obras de carácter provincial (vías primarias, intercambios viales, puentes y equipamientos urbanos).
Artículo 104.- Requisitos para el cambio de zonificación
Los requisitos para el cambio de zonificación son:
 1. Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada.
 2. Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago.
 3. Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.Artículo 107.- Condiciones de los cambios de zonificación
Cualquier modificación de la zonificación que se realiza con posterioridad a la aprobación del PDM, del PDU y del EU, queda sujeta a las siguientes condiciones:
107.1 En el caso que el cambio de zonificación se solicite para destinar un predio a equipamiento urbano, no es obligatorio que éste afecte a los lotes vecinos.
107.2 En el caso de los lotes urbanos o parcelas rústicas cuyas dimensiones equivalen a la de una manzana o un sector urbano, el cambio de zonificación no afecta a predios contiguos.

4.3 SUSTENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La proyección poblacional establece una serie de requerimientos de la ciudad de Moquegua al 2026, la misma que se vislumbra en la problemática identificada en la etapa de Diagnóstico del PDU. Asimismo, la determinación de los requerimientos para una ciudad que se proyecta a un horizonte de 10 años constituye una herramienta fundamental del cálculo de áreas de expansión urbana y equipamientos.

Moquegua dentro del Sistema Nacional de Centros Poblados SINCEP, y como capital de Región, ha alcanzado una importancia para ser categorizada como una Ciudad Intermedia Principal dentro del ámbito regional del Sur del país y con una tendencia a que la población se incremente, por su dinámica económica.

La ciudad de Moquegua-Samegua en los últimos años se ha expandido a ritmo acelerado, debido a diversas características que ofrece el valle y la ciudad propiamente dicha, así como la actividad minera existente; sin embargo, presenta muchos problemas en su estructura urbana debido al desorden existente, por la improvisación y la transgresión continua. Es por ello que en la programación de los requerimientos se pone énfasis en la importancia que tiene la ciudad como un nodo de interconexión; por lo que se busca darle el soporte necesario en su calidad urbana y de esa manera cubrir los diversos déficits en su estructura y dinámica urbana.

Viviendas existentes:

A continuación, se tiene la cantidad de viviendas existentes en la ciudad de Moquegua-Samegua, en proceso constante de reubicación y consolidación.

Tabla N° 02: Requerimiento de viviendas por reubicación

Centro urbano		N° vivienda en muy alto riesgo	N° de población vulnerable	Requerimiento de superficie (ha)
Moquegua	El Siglo	259	958	2.33
	Mariscal Nieto	625	2,313	5.63
CP. San Antonio		259	958	2.33
CP. San Francisco		1,192	4,410	10.73
TOTAL		2,335	8,639	21.02

Tabla N° 03: Requerimiento de viviendas por crecimiento urbano

	Actual 2016	Horizonte					
		Corto Plazo		Mediano Plazo		Largo Plazo	
		2019	N° Viviendas	2022	N° Viviendas	2026	N° Viviendas
Población	67,560	75,253 hab.	2,079	83,822 hab.	2,315	96,783 hab.	3,503
Crecimiento Urbano		4.67 ha.	25%	10.42 ha.	50%	23.65 ha.	75%
Consolidación Urbana		14.03 ha.	75%	10.42 ha.	50%	7.88 ha.	25%

Fuente: Elaboración propia sobre Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2016- 2026.

El proceso de reubicación se tiene que establecer de manera gradual, implementando mecanismos en los cuales se tiene que garantizar la seguridad de la población localizada en zonas de alto riesgo, ya sea por inundaciones, desborde de río, terrenos con mucha pendiente etc. población con ocupación informal que asciende a un total aprox. de 11,040 hab., que ocupan unos 2,984 predios entre Moquegua y Samegua, requiriéndose

JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 78741

una superficie estimada de 26.856 has., para proceder con la reubicación correspondiente.

En consecuencia, se requiere contar con áreas para la reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo para poder proporcionar a cada familia, las condiciones necesarias para una vida digna y un desarrollo saludable en un entorno adecuado. La propuesta de cambio de zonificación beneficiaría a 26 familias aproximadamente, los mismos que podrán disfrutar de una vivienda digna.

La presente propuesta de Cambio de Zonificación se efectúa al amparo de lo dispuesto en SUB CAPÍTULO II: DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN, del DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Uno de los objetivos de la zonificación según el reglamento, es promover la consolidación urbana y la intensificación del suelo urbano, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada y del espacio disponible, en el proceso de consolidación y en áreas de expansión urbana.

La propuesta de cambio de zonificación se sustenta en desarrollar en el predio una habilitación urbana con una clasificación RDM (Residencia densidad media), en áreas que anteriormente estaban clasificada con OU otros usos y ZRP Zona de Recreación Pública, según lo estipulado en el PDU, en concordancia con la pendiente medianamente pronunciada que el predio posee.

El terreno sobre el cual se ubica la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II tiene un área de 7,321.45 m² y un perímetro de 350.00 ml.

Con el cambio de zonificación de Otros usos (OU) y Zona de Recreación Pública (ZRP), a Residencial Densidad Media (RDM) se pretende integrar urbanísticamente a la zona de expansión urbana del C.P. Chen Chen distribuyendo y organizando adecuadamente los lotes residenciales, elevando la calidad de vida del residente, teniéndose en cuenta las restricciones técnicas y condicionantes topográficas que se deben tener presente, al tratarse de una habilitación urbana que muestra una pendiente de baja a moderada, teniendo zonas perimétricas que se encuentran próximas a ladera de cerro.

4.4 IMPLICANCIAS EN SU ENTORNO Y ANÁLISIS INTEGRAL A LOS PREDIOS VECINOS AL PROYECTO

El proyecto generará un IMPACTO POSITIVO ya que, como objetivo principal tiene sanear el predio donde se plantea el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA, dotando de las condiciones mínimas necesarias para dotar de una calidad de vidas aceptable para los beneficiarios de dicho proyecto, que ocupan 26 lotes de vivienda emplazados en el límite de los polígonos involucrados (Sub Sector 1A-4 y Sector A-16), siendo ello necesario en una zona urbana consolidada a nivel residencial, adecuado a la demanda de vivienda del sector en estudio, siendo ello necesario en una zona urbana en vías de consolidación a nivel residencial, y de ésta manera se tenga una mayor cantidad de personas que tengan una vivencia residencial adecuada, de manera ordenada y segura.

Dentro de los problemas analizados en los predios vecinos a la zona en estudio:


ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPREDIFA7

- Limitada capacidad de compra, construcción o de mejoramiento de vivienda, que no permite a adquirir un predio residencial debidamente saneado.
- Posicionamiento de personas en zonas anteriormente eriazas o agrícolas originando la invasión violenta de predios (Asentamientos Humanos o Pueblos Jóvenes y crecimiento precario del sector).
- Autoconstrucción que dan menor valor de la propiedad sin cumplimiento a las normas establecidas de edificación.

4.5 ZONIFICACIÓN GENERAL

La identificación de los usos del suelo y la compatibilidad con las distintas Zonas Urbanas se efectuará, según el Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2016-2026, aplicando las denominaciones y características contenidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Urbano Sostenible. (Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda) y Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 103.- Formulación o iniciativa de propuestas de cambios de zonificación y contenido.

103.1 Los cambios de zonificación son propuestos por:

1. Los propietarios de los predios.
2. Los promotores inmobiliarios.
3. De oficio, por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios.

103.2 La solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o de un sector que incluya varias manzanas. Se consideran como predios vecinos:

4. Los que comparten el frente de manzana del predio materia de la solicitud.
 1. Los predios posteriores colindantes.
 2. Los que comparten la misma vía local o los predios vecinos que estén ubicados en ambos frentes de manzana.

103.3 La solicitud de cambio de zonificación puede referirse a uno o más componentes o parámetros contenidos en la norma vigente: Zona de uso predominante, usos permitidos, parámetros urbanísticos y edificatorios, afectaciones por obras de carácter provincial (vías primarias, intercambios viales, puentes y equipamientos urbanos).

En este caso, cumplen con el Art. 103 acápite 103.1 del D.S. 022-2016-VIVIENDA, siendo la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la entidad promotora en viabilizar el cambio de zonificación propuesto.

La propuesta del cambio de zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) y Otros Usos (OU) a Residencial de Densidad Media (RDM) es la que se indica en el cuadro que se adjunta.


INC. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/IDFAT

Tabla N° 04: Requerimiento de viviendas por crecimiento urbano

ZONIFICACION	USOS	DENSIDAD NETA MÁXIMA Hab./Has	LOTE MINIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MINIMO DE LOTE NORMATIVO (ml)	MAXIMA ALTURA DE EDIFICACION (Pisos)	AREA LIBRE MINIMA (%)
RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA RDM	UNIFAMILIAR	560	90	6	3+Azotea	30

Fuente: Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA

Del Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua 2016-2026, se debe considerar lo siguiente:

Artículo 19°. - Las nuevas habilitaciones urbanas para uso de vivienda deberán responder a un planeamiento integral de tal manera que se integre con el sistema vial existente, cuenten con factibilidad de servicios, estimación de riesgo.

Artículo 20°. - El diseño de lotización y vías con fines de habilitaciones urbanas deberá ajustarse a lo siguiente:

- El tipo de habilitación urbana deberá enmarcarse lo que establece el RNE.
- A lo establecido en los parámetros que define el Reglamento de usos de suelo.
- Deberá corresponder a un planeamiento integral.
- El área de lote será igual a lo establecido en los parámetros de edificación que rigen para cada zona.
- El diseño de vías deberá adecuarse tanto en su continuidad trazo y secciones viales transversales a lo establecido en el Reglamento del Sistema Vial Urbano.

Artículo 21°. - Las habilitaciones para uso de vivienda, deberán reservar áreas para equipamiento y otros usos de carácter público.

Esta reserva de áreas será hecha efectiva mediante el aporte de un porcentaje del área bruta a habilitarse, de acuerdo con lo dispuesto en el título II Habilitaciones Urbanas del RNE, en concordancia con lo establecido en las normas de habilitación urbana vigentes.

El equipamiento básico residencial destinado a educación, recreación, salud y otros de carácter comunal, se ubicarán en las áreas correspondientes a los aportes reservados en los procesos de habilitación urbana, las mismas serán transferidas a las entidades y a la Municipalidad para su posterior ejecución.

Artículo 24°. - En el cálculo de áreas de aportes no debe considerarse las áreas comprendidas dentro de los lados de ángulos menores de 45 grados hasta la línea perpendicular ala bisectriz ubicada a 25 m. del vértice del ángulo, ni las áreas de servidumbre que se encuentran debajo de las líneas de alta tensión, ni áreas de aportes en las fajas marginales de los cauces de ríos, lagunas y lagos.

Artículo 27°. - Los aportes para recreación pública no podrán transferirse a terceros debiendo ser aportados para uso público debidamente implementados con jardines, veredas interiores, iluminación, instalaciones para riego y mobiliario urbano. Se podrá proponer zonas de recreación hasta alcanzar el 30% de la superficie del área de recreación aportada.

JOSE M. WAMANI SOTOMAYOR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76761

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

CUADRO DE ZONIFICACIÓN EN PORCENTAJES

SECTOR A-16												
MZ.	APROBADO (ESTADO ACTUAL)						PROPUESTA (CAMBIO ZONIFICACIÓN Y VÍAS)					
	ZONIF. POLIG.	LOTE	AREA (m2)	SUB TOTAL	(%)	PARCIAL	ZONIF. POLIG.	LOTE	AREA (m2)	SUB TOTAL	(%)	PARCIAL
A	RDM	1 AL 7	140.00	980.00	2.30%	4,980.40	RDM	1 AL 7	140.00	980.00	2.30%	4,980.40
		8	137.02	137.02	0.32%			8	137.02	137.02	0.32%	
		9	153.12	153.12	0.36%			9	153.12	153.12	0.36%	
		10 AL 15	140.00	840.00	1.97%			10 AL 15	140.00	840.00	1.97%	
	ZRP	16	2870.26	2870.26	6.74%	ZRP	16	2870.26	2870.26	6.74%		
B	RDM	1	142.00	142.00	0.33%	3,971.87	RDM	1	142.00	142.00	0.33%	3,971.87
		2	167.34	167.34	0.39%			2	167.34	167.34	0.39%	
		3 AL 12	140.00	1,400.00	3.29%			3 AL 12	140.00	1,400.00	3.29%	
		13 AL 14	136.00	272.00	0.64%			13 AL 14	136.00	272.00	0.64%	
		15	141.71	141.71	0.33%			15	141.71	141.71	0.33%	
		16	136.88	136.88	0.32%			16	136.88	136.88	0.32%	
		17	171.94	171.94	0.40%			17	171.94	171.94	0.40%	
		18 AL 28	140.00	1,540.00	3.62%			18 AL 28	140.00	1,540.00	3.62%	
C	RDM	1	126.06	126.06	0.30%	4,374.81	RDM	1	126.06	126.06	0.30%	4,374.81
		2	127.75	127.75	0.30%			2	127.75	127.75	0.30%	
		3 AL 14	140.00	1,680.00	3.94%			3 AL 14	140.00	1,680.00	3.94%	
		15 AL 18	148.75	595.00	1.40%			15 AL 18	148.75	595.00	1.40%	
		19 AL 30	140.00	1,680.00	3.94%			19 AL 30	140.00	1,680.00	3.94%	
D	E	1	1,302.53	1,302.53	3.06%	1,302.53	E	1	1,302.53	1,302.53	3.06%	1,302.53
E	RDM	1	148.00	148.00	0.35%	3,776.77	RDM	1	148.00	148.00	0.35%	3,776.77
		2	186.54	186.54	0.44%			2	186.54	186.54	0.44%	
		3	136.00	136.00	0.32%			3	136.00	136.00	0.32%	
		4 AL 14	140.00	1,540.00	3.62%			4 AL 14	140.00	1,540.00	3.62%	
		15	159.41	159.41	0.37%			15	159.41	159.41	0.37%	
		16	206.82	206.82	0.49%			16	206.82	206.82	0.49%	
		17 AL 26	140.00	1,400.00	3.29%			17 AL 26	140.00	1,400.00	3.29%	
F	OU	1	1,990.20	1,990.20	4.67%	1,990.20	OU	1	2,048.33	2,048.33	4.81%	2,048.33
G	ZRP	1	10,273.70	10,273.70	24.12%	10,273.70	ZRP	1	8,513.43	8,513.43	19.99%	8,513.43
N'	RDM				0.00	RDM	1	943.48	943.48	2.22%	943.48	
N	RDM				0.00	RDM	1	94.02	94.02	0.22%	94.02	
	VÍAS	1.00	11,923.59	11,923.59	27.99%	11,923.59	VÍAS	1.00	12,588.26	12,588.26	29.55%	12,588.26
	AREA TOTAL (POLÍGONO)		42,593.89	100.00%		AREA TOTAL (POLÍGONO)		42,593.89	100.00%			


JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 76741

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

SUB SECTOR 1A-4																			
MZ.	APROBADO (ESTADO ACTUAL)							PROPUESTA (CAMBIO ZONIFICACIÓN Y VÍAS)											
	ZONIF. POLIG.	LOTE	N° LOTES	AREA (m2)	SUB TOTAL	(%)	PARCIAL	ZONIF. POLIG.	LOTE	N° LOTES	AREA (m2)	SUB TOTAL	(%)	PARCIAL					
A	ZRP	1	1	1,327.32	1,327.32	0.60%	1,327.32	ZRP	1	1	1,327.32	1,327.32	0.60%	1,327.32					
B	RDM	1 AL 3	3	120.06	360.18	0.16%	1,419.09	RDM	1 AL 3	3	120.06	360.18	0.16%	1,419.09					
		4	1	121.46	121.46	0.06%			4	1	121.46	121.46	0.06%						
		5	1	144.95	144.95	0.07%			5	1	144.95	144.95	0.07%						
		6	1	134.11	134.11	0.06%			6	1	134.11	134.11	0.06%						
		7	1	133.06	133.06	0.06%			7	1	133.06	133.06	0.06%						
		8	1	134.27	134.27	0.06%			8	1	134.27	134.27	0.06%						
		9	1	128.72	128.72	0.06%			9	1	128.72	128.72	0.06%						
		10	1	130.84	130.84	0.06%			10	1	130.84	130.84	0.06%						
		11	1	131.50	131.50	0.06%			11	1	131.50	131.50	0.06%						
		C	RDM	1	1	135.67			135.67	0.06%	1,813.37	RDM	1		1	135.67	135.67	0.06%	1,813.37
				2 AL 12	11	140.00			1,540.00	0.70%			2 AL 12		11	140.00	1,540.00	0.70%	
13	1			137.70	137.70	0.06%	13	1	137.70	137.70			0.06%						
D	RDM	1	1	140.96	140.96	0.06%	3,973.55	RDM	1	1	140.96	140.96	0.06%	3,973.55					
		2 AL 13	12	140.00	1,680.00	0.76%			2 AL 13	12	140.00	1,680.00	0.76%						
	OU	14	1	182.00	182.00	0.08%		OU	14	1	182.00	182.00	0.08%						
	RDM	15 AL 25	11	140.00	1,540.00	0.70%		RDM	15 AL 25	11	140.00	1,540.00	0.70%						
		26	1	141.98	141.98	0.06%			26	1	141.98	141.98	0.06%						
		27	1	142.63	142.63	0.06%			27	1	142.63	142.63	0.06%						
		28	1	145.98	145.98	0.07%			28	1	145.98	145.98	0.07%						
E	RDM	1	1	148.59	148.59	0.07%	4,477.44	RDM	1	1	148.59	148.59	0.07%	4,477.44					
		2 AL 13	12	140.00	1,680.00	0.76%			2 AL 13	12	140.00	1,680.00	0.76%						
	OU	14	1	137.03	137.03	0.06%		OU	14	1	137.03	137.03	0.06%						
	RDM	15	1	338.97	338.97	0.15%		RDM	15	1	338.97	338.97	0.15%						
		16 AL 27	12	140.00	1,680.00	0.76%			16 AL 27	12	140.00	1,680.00	0.76%						
		28	1	164.24	164.24	0.07%			28	1	164.24	164.24	0.07%						
29		1	163.49	163.49	0.07%	29	1		163.49	163.49	0.07%								
F	ZRP	1	1	4,701.81	4,701.81	2.13%	4,701.81	ZRP	1	1	4,701.81	4,701.81	2.13%	4,701.81					
	OU	1	1	371.24	371.24	0.17%		OU	1	1	371.24	371.24	0.17%						
	RDM	2	1	140.53	140.53	0.06%		RDM	2	1	140.53	140.53	0.06%						
		3	1	141.58	141.58	0.06%			3	1	141.58	141.58	0.06%						
		4	1	142.63	142.63	0.06%			4	1	142.63	142.63	0.06%						
		5	1	143.69	143.69	0.07%			5	1	143.69	143.69	0.07%						
		6	1	144.74	144.74	0.07%			6	1	144.74	144.74	0.07%						
		7	1	145.79	145.79	0.07%			7	1	145.79	145.79	0.07%						
8		1	146.85	146.85	0.07%	8	1		146.85	146.85	0.07%								
G	RDM	1	1	123.84	123.84	0.06%	1,377.05	RDM	1	1	123.84	123.84	0.06%	1,377.05					
		2	1	139.40	139.40	0.06%			2	1	139.40	139.40	0.06%						
	ZRP	3 AL 12	10	140.00	1,400.00	0.64%		ZRP	3 AL 12	10	140.00	1,400.00	0.64%						
	RDM	14 AL 23	10	140.00	1,400.00	0.64%		RDM	14 AL 23	10	140.00	1,400.00	0.64%						
		24	1	122.36	122.36	0.06%			24	1	122.36	122.36	0.06%						
		25	1	121.53	121.53	0.06%			25	1	121.53	121.53	0.06%						
26		1	124.95	124.95	0.06%	26	1		124.95	124.95	0.06%								
H	RDM	1	1	141.10	141.10	0.06%	4,936.72	RDM	1	1	141.10	141.10	0.06%	4,936.72					
		2	1	132.60	132.60	0.06%			2	1	132.60	132.60	0.06%						
	ZRP	3 AL 11	9	140.00	1,260.00	0.57%		ZRP	3 AL 11	9	140.00	1,260.00	0.57%						
	RDM	12	1	142.99	142.99	0.06%		RDM	12	1	142.99	142.99	0.06%						
		13	1	142.37	142.37	0.06%			13	1	142.37	142.37	0.06%						
		14	1	141.99	141.99	0.06%			14	1	141.99	141.99	0.06%						
		15	1	141.55	141.55	0.06%			15	1	141.55	141.55	0.06%						
		16	1	141.08	141.08	0.06%			16	1	141.08	141.08	0.06%						
		17 AL 25	9	140.00	1,260.00	0.57%			17 AL 25	9	140.00	1,260.00	0.57%						
		26	1	139.32	139.32	0.06%			26	1	139.32	139.32	0.06%						
		27	1	138.14	138.14	0.06%			27	1	138.14	138.14	0.06%						
		28	1	139.31	139.31	0.06%			28	1	139.31	139.31	0.06%						

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, G.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

SUB SECTOR 1A-4

APROBADO (ESTADO ACTUAL)								PROPUESTA (CAMBIO ZONIFICACIÓN Y VÍAS)											
MZ.	ZON. POL.	LOTE	N° LOTES	AREA (m2)	SUB TOTAL	(%)	PARCIAL	ZON. POL.	LOTE	N° LOTES	AREA (m2)	SUB TOTAL	(%)	PARCIAL					
M	RDM	1 AL 8	8	140.00	1,120.00	0.51%	4,723.24	RDM	1 AL 8	8	140.00	1,120.00	0.51%	4,723.24					
		9	1	140.07	140.07	0.06%			9	1	140.07	140.07	0.06%						
		10	1	138.61	138.61	0.06%			10	1	138.61	138.61	0.06%						
		11	1	145.05	145.05	0.07%			11	1	145.05	145.05	0.07%						
		12	1	149.60	149.60	0.07%			12	1	149.60	149.60	0.07%						
		13	1	155.24	155.24	0.07%			13	1	155.24	155.24	0.07%						
		14	1	134.69	134.69	0.06%			14	1	134.69	134.69	0.06%						
		15	1	139.16	139.16	0.06%			15	1	139.16	139.16	0.06%						
		16	1	142.48	142.48	0.06%			16	1	142.48	142.48	0.06%						
		17	1	180.42	180.42	0.08%			17	1	180.42	180.42	0.08%						
		18	1	167.03	167.03	0.08%			18	1	167.03	167.03	0.08%						
		19	1	146.21	146.21	0.07%			19	1	146.21	146.21	0.07%						
		20	1	142.78	142.78	0.06%			20	1	142.78	142.78	0.06%						
		21	1	140.68	140.68	0.06%			21	1	140.68	140.68	0.06%						
		22	1	140.15	140.15	0.06%			22	1	140.15	140.15	0.06%						
		23	1	140.13	140.13	0.06%			23	1	140.13	140.13	0.06%						
		24	1	140.13	140.13	0.06%			24	1	140.13	140.13	0.06%						
		25	1	140.07	140.07	0.06%			25	1	140.07	140.07	0.06%						
		26	1	140.74	140.74	0.06%			26	1	140.74	140.74	0.06%						
		27 AL 33	7	140.00	980.00	0.44%			27 AL 33	7	140.00	980.00	0.44%						
		N	OU	1	1	3,885.54			3,885.54	1.76%	3,885.54	RDM	1		1	123.75	123.75	0.06%	2264.80
													2		1	123.44	123.44	0.06%	
													3		1	107.81	107.81	0.05%	
													4		1	83.66	83.66	0.04%	
													5		1	86.07	86.07	0.04%	
													6 AL 8		3	123.75	371.25	0.17%	
													9		1	378.83	378.83	0.17%	
10 AL 17	8						123.75	990.00					0.45%						
RDM	4						1	1.66					1.66	0.00%	539.42				
	5						1	65.82					65.82	0.03%					
	6	1	245.39	245.39	0.11%														
	7	1	123.75	123.75	0.06%														
	8	1	91.95	91.95	0.04%														
RDM	9	1	10.85	10.85	0.00%	700.95													
	1	1	157.40	157.40	0.07%														
	2	1	154.97	154.97	0.07%														
	3	1	160.07	160.07	0.07%														
OU	4	1	228.51	228.51	0.10%	700.95	OU	4	1	228.51	228.51	0.10%							
													RDM	1 AL 5	5	128.00	640.00	0.29%	800.00
RDM	6	1	160.00	160.00	0.07%	800.00													
							O	RDM	1	1	78,773.10	78,773.10	35.74%	79,215.85	RDM	1	1	78,773.10	78,773.10
2	1	158.75	158.75	0.07%	2	1			158.75	158.75	0.07%								
OU	3	1	124.00	124.00	0.06%	OU			3	1	124.00	124.00	0.06%						
RDM	4	1	160.00	160.00	0.07%	RDM			4	1	160.00	160.00	0.07%						
P	F	1	1	4,612.39	4,612.39	2.09%	4,612.39	F	1	1	4,612.39	4,612.39	2.09%	4,612.39					
Q	ZRP	1	1	503.00	503.00	0.23%	503.00	ZRP	1	1	503.00	503.00	0.23%	503.00					
R	ZRP	1	1	3,535.31	3,535.31	1.60%	3,535.31	ZRP	1	1	3,535.31	3,535.31	1.60%	3,535.31					
S	OU	1	1	3,208.56	3,208.56	1.46%	3,208.56	OU	1	1	3,208.56	3,208.56	1.46%	3,208.56					
T	OU	1	1	190.61	190.61	0.09%	190.61	OU	1	1	190.61	190.61	0.09%	190.61					
U	ZRP	1	1	1,160.95	1,160.95	0.53%	1,160.95	ZRP	1	1	1,160.95	1,160.95	0.53%	1,160.95					
V	ZRP	1	1	3,502.37	3,502.37	1.59%	4,701.24	ZRP	1	1	3,502.37	3,502.37	1.59%	4,701.24					
	OU	1	1	1,198.87	1,198.87	0.54%		OU	1	1	1,198.87	1,198.87	0.54%						
W	ZRP	1	1	10,342.28	10,342.28	4.69%	10,342.28	ZRP	1	1	10,342.28	10,342.28	4.69%	10,342.28					
	VÍAS	1	1	57,463.16	57,463.16	26.07%	57,463.16	VÍAS	1	1	58,544.48	58,544.48	26.56%	58,544.48					
AREA TOTAL (POLÍGONO)					220,425.66	100.00%	220,425.66	AREA TOTAL (POLÍGONO)					220,425.66	100.00%	220,425.66				

INCORPORADO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O POR FENÓMENOS NATURALES RD. N° 053-2023-GENEPREDIFAT

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

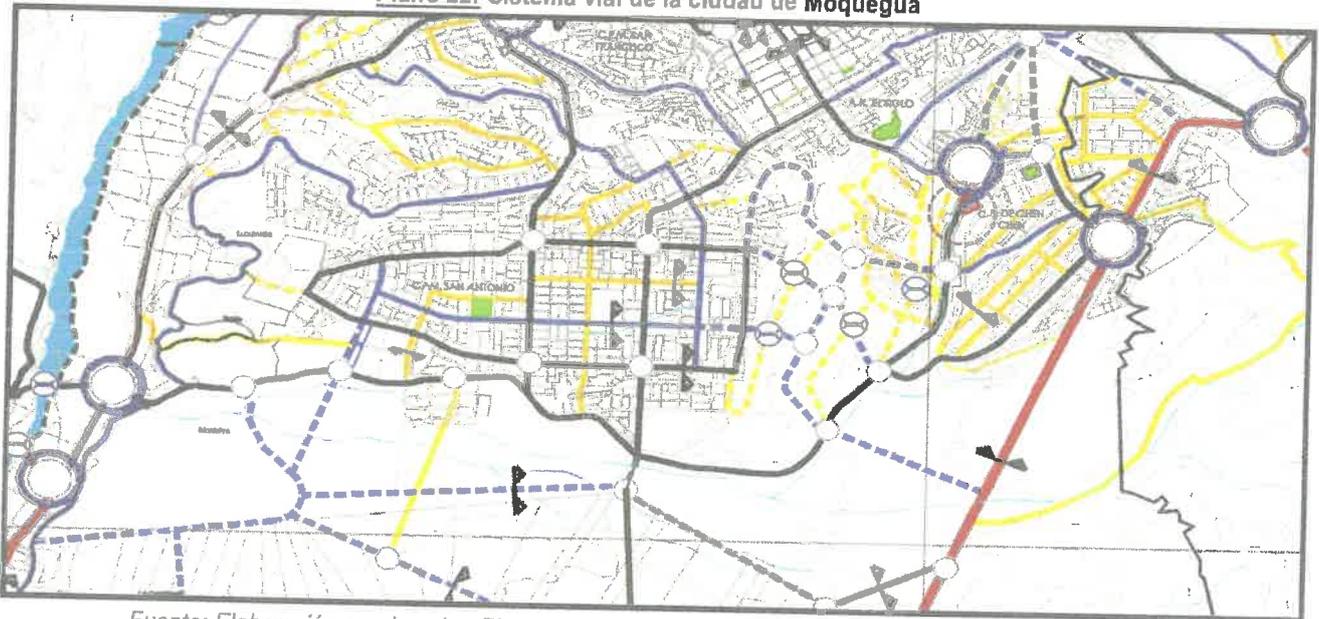
Según el plano de zonificación y uso de suelo, el predio se encuentra inserto dentro de la trama urbana de Centro Poblado de Chen Chen; se encuentra sobre un terreno de pendiente moderada, con zonas específicas de laderas perimetrales.

4.6 ESQUEMA DE INTEGRACIÓN VIAL

La articulación e interconexión vial del terreno del Sub sector 1A-4 Centro Poblado de Chen Chen, está garantizada por la presencia y actual funcionamiento de vías locales tipo trocha carrozable, las cuales se conectan a la vía denominada Avenida Minería, que viene a ser de carácter arterial según lo indicado en el PDU, que comunica el sector de estudio con el resto de la ciudad de Moquegua. Asimismo, dicha vía colectora se comunica con la Carretera Binacional, la misma que constituye la base del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) y conecta los flujos de transporte masivo, tráfico pesado y tráfico reinal, nacional e internacional.

Asimismo, se tienen otras vías secundarias, y trochas carrozables de carácter local, a través de las cuales se puede acceder a la zona de estudio. Como ya se indicó previamente, la zona de estudio se encuentra inserta dentro de una zona de consolidación urbana del C.P. Chen Chen, por lo cual no es necesaria la habilitación de una nueva vía de acceso, ya que se tiene el tejido urbano prácticamente definido.

Plano 22: Sistema vial de la ciudad de Moquegua

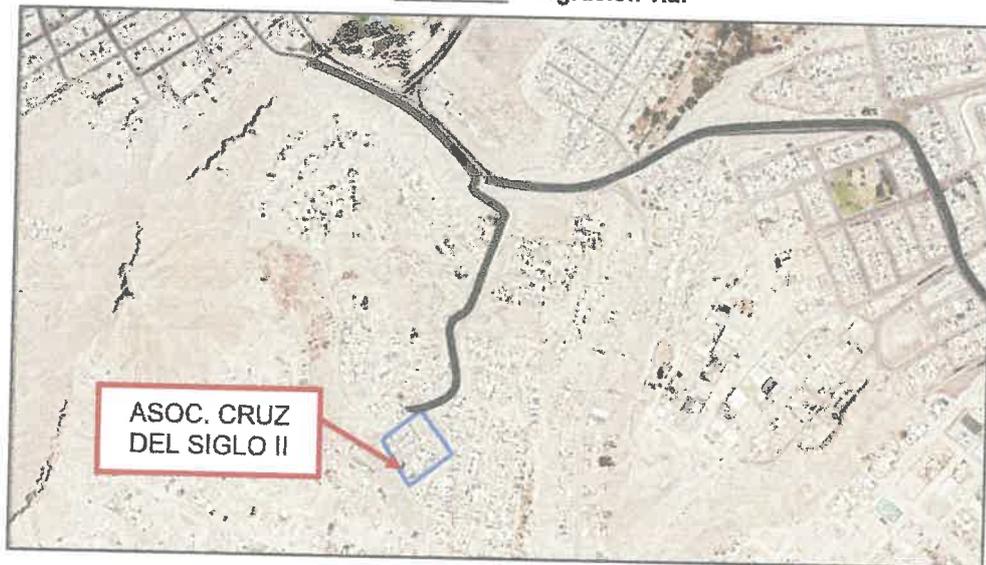


Fuente: Elaboración propia sobre Plan de Desarrollo Urbano Moquegua-Samegua 2016-2026

DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	
	EXISTENTE	EN PROYECCION
Vías Nacionales/Regionales		
Vías Arteriales		
Vías Colectoras		
Vía Peatonal		
Vía FERIA Propuesta		
Vías Locales		
Vía Paisajista		
Nodos viales mayores		
Nodos viales menores		
Puentes		

JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
 INGENIERO CIVIL
 CIP. Nº 76741

Gráfico 06 Integración vial

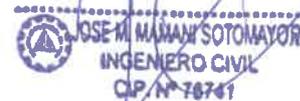


Fuente: Elaboración propia

4.7 SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

Se ha recabado documentación que evidencia el suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado, y suministro de energía eléctrica, como evidencia que se tiene acceso a los servicios básicos, para el desarrollo de la actividad residencial solicitada, imprescindible para el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA, de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según se detalla a continuación:

4.7.1 Suministro de agua potable y alcantarillado: La entidad prestadora del servicio de saneamiento EPS-Moquegua S.A., suministra el servicio de agua potable y desagüe a cada uno de los lotes de vivienda de la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II, teniéndose conexiones domiciliarias para el servicio de agua potable y desagüe. A continuación, se aprecia algunas facturas de pago de lotes correspondientes a la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II C.P. Chen Chen.



GSEM MARIANI SOTOMAYOR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76741

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y BECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA



SUMINISTRO
10105784
FACTURACION : MAYO-2024

B - 4



ZEBALLOS COAQUIRA HEYDI FLOR VIANCA

Dirección: APV CRUZ DEL SIGLO II Nro. B - 4
MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA

RUC: DNI 71000138 Refer:

Actividad: VIVIENDA

N° Recibo: 3001-3421768

Cod. Cata: 001 - 010-012a - 0140 - 01

Sec: 010 Ruta: 52 Sedo: 23131 Cielo: 001

Horario de Abastecimiento: 24 horas

ESTRUCTURA LECTURA DE MÉRITO

RCD N° 123-2023-SUNASS-CD, de fecha 22/12/2022

Clase	Categoría	Rango	Tarifa (S/ m3)	Consumo (m3)	Valor (S/)	Asignación de Costos
Reserva de agua	Reserva de agua	0 a 100	0.40	0.00	0.00	0
		101 a 150	0.40	0.00	0.00	0
		151 a 200	0.40	0.00	0.00	0.00
Consumo de agua	Consumo de agua	0 a 20	1.50	0.00	0.00	0
		20 a 50	2.32	0.00	0.00	0
		50 a 100	3.17	0.00	0.00	0
Consumo de agua	Consumo de agua	101 a 150	3.52	0.00	0.00	0
		151 a 200	3.87	0.00	0.00	0
		201 a 250	4.22	0.00	0.00	0
Consumo de agua	Consumo de agua	251 a 300	4.57	0.00	0.00	0
		301 a 350	4.92	0.00	0.00	0
		351 a 400	5.27	0.00	0.00	0

DATOS DE FACTURACIÓN

Servicio de Agua y Desecho
Categoría: 100M
Medidor: EA21164274
Lect. Actual: 5 Fecha: 20/05/2024
Lect. Anterior: 5 Fecha: 20/04/2024
DIF. LECTURA m³: 0
Consumo Fac m³: 0
Modalidad de Facturación: MEDIDO
Incidencia de Lectura: 001

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS FACTURADOS

Cargo Fijo	3.80
IGV	0.88
Intereses y Moras	0.05
Redencion Anterior	-0.02
Redencion Actual	-0.01
Total Mes S/:	4.60
Saldo Deuda 1 Mes(es)	4.60

HISTÓRICO DE CONSUMO

Estadística de consumo en m³



TOTAL A PAGAR

9.00

- Aporte MERSE (0.9%): 0.004

Fecha de Emisión: 31/05/2024

Fecha de Vencimiento: 10/06/2024

MENSAJE AL CLIENTE

EPS MOQUEGUA, COMPROMETIDOS CON BRINDAR SERVICIO DE AGUA POTABLE LAS 24 HORAS. FELIZ DÍA DEL PADRE WHATSAPP DE LA CENTRAL DE

AHORA PAGA CON CÓDIGO QR !!!



10105784202405

www.epsmoquegua.com.pe

Calle Ro N° 553 R.U.C. N° 20115776283

Teléf. Emergencias 053 - 463836

WhatsApp para emergencias 976390731



INC. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-DENEPRE/DSIFAT

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

B - 16

EPS MOQUEGUA S.A.

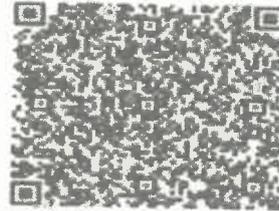
**SUMINISTRO
10105964**

**Agua
Moquegua**

Facturación: MAYO-2024

Dirección: calle No N° 653 / Emergencias 463838
RUC: 20115778283 www.epsmoquegua.com.pe
Facebook: EPS Moquegua S.A

NINA VIZCARRA FREDY JAVIER
Dirección: APV CRUZ DEL SIGLO II B 16
RUC:
N° de Recibo: 5001-5421757
Cód. Catastral: 001-010-0134-0020-01
Ruta: 52 Secuencia: 23135
HORARIO DE ABASTECIMIENTO: 24 horas



DATOS DE FACTURACIÓN		DATOS DE CARGOS	
Servicio prestado: AGUA Y DESAGUE	Agua Potable		1.95
Categoría: 1 DOM	Desague		0.82
Actividad: VIVIENDA	Cargo Fijo		3.80
Medidor: EA20383398	Igv		1.18
Lectura Actual: 23 Fecha: 20/05/2024	Redondeo Anterior		0.03
Lectura Anterior: 21 Fecha: 20/04/2024	Redondeo Actual		0.02
Diferencia de Lecturas: 2 m³	Total Mes S/		7.80
Consumo Facturado: 2 m³			
Modalidad de Facturación: MEDIDO			
Incidencia de Lectura: DUPLICADO			

RESUMEN DE PAGOS	
TOTAL A PAGAR	S/ 7.80

FECHA DE EMISIÓN: 31/05/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 19/06/2024

RECOMENDACIONES
EPS MOQUEGUA, COMPROMETIDOS CON BRINDAR SERVICIO DE AGUA POTABLE LAS 24 HORAS. FELIZ DÍA DEL PADRE WHATSAPP DE LA CENTRAL DE SERENAZGO 988860870

NINA VIZCARRA FREDY JAVIER
FECHA DE EMISIÓN: 31/05/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 19/06/2024
SUMINISTRO: 10105964



10105964202405

FACTURACIÓN : MAYO-2024
N° DE RECIBO : 5001-5421757
TOTAL PAGAR S/: **7.80**

Dirección: calle No N° 653 / Emergencias 463838
RUC: 20115778283
Portal: www.epsmoquegua.com.pe
Facebook: EPS Moquegua S.A.

[Handwritten Signature]
.....
ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPREDIFAT

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA

4.7.2 Suministro de energía eléctrica: Actualmente en el área de estudio se cuenta con suministro eléctrico por parte de la empresa prestadora de servicio ELECTROSUR S.A., y se cuenta con acometida de un punto eléctrico para toda la asociación. Se adjunta Factura de pago correspondiente.



Para consultas su número de cliente es:

210029614

ALIMENTADOR: 0-752 SUBESTACIÓN: 0398
MES FACTURADO Octubre-2024

RECIBO N° 5200 - 1839808

DATOS DEL CLIENTE		DETALLE FACTURACIÓN	
NOMBRE:	ASOCIACION CRUZ DEL SIGLO II	CONCEPTO	IMPORTE S/
DIRECCIÓN:	CHEN CHEN	ALUMBRADO PUBLICO (Medida AP: 01-07857)	104.82
DPTO/PROV:	MOQUEGUANCA, NIETOMOQUEGUA	CARGO FIJO	3.63
RUTA:	21-10-120-035950 N° MEDIDOR: 0607434935	ENERGIA	853.57
DATOS TÉCNICOS		ENERGIA PRIMEROS 30 KW/h	418.82
TARIFA:	BT98 - RESIDENCIAL	INTERESES COMPENSATORIOS	3.08
POTENCIA:	16.00 KW	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA CONEXIÓN	1.70
MEDIDOR:	1794820-ELES 1794820 (1mm)		
SISTEMA:	D111 - MOQUEGUA		
	ACOMETIDA AEREA		
	TENSIÓN 220 V 50		
	CONEXIÓN C 2 1		
	(947-87-4 Moquegua 10)		
	SEC TÍPICO 2		
DETALLE DEL CONSUMO		SUBTOTAL	1383.12
LECTURA ACTUAL:	79102 04 Oct 2024	ICV 18%	748.06
LECTURA ANTERIOR:	77260 04 Sep 2024		
DIFERENCIA DE LECTURA:	1,842.02 KW/h		
CONSUMO FACTURADO:	1888.00 KW/h		
FACTOR:	1.80		
PRECIO UNIT S/ KW/h:	0.7625 (Residentes 1119 kWh)		
PRECIO UNIT S/ KW/h:	0.5340 (Primeros 700 kWh)		
Adjunto a Decretado Ley 27518 FOSE. Monto S/ 178.46		OTROS PAGOS	
EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA		LEY 28740 ELECTRIFICACION RURAL	19.56
		REDONDEO DEL MES	-0.02
		REDONDEO MES ANTERIOR	0.00
		TOTAL MES	1651.70

FECHA EMISIÓN

06 oct 2024

FECHA VENCIMIENTO DEL MES

23 oct 2024

TOTAL A PAGAR S/

*****1651.70**

SON: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 SOLES

MENSAJES

Presupuesto Facturación:

Mes: 10/2024 F. Lectura: 4-Nov-2024 F. Facturación: 6-Nov-2024 F. Pago: 21-Nov-2024

POR LA RAZÓN LIBRE DE SAMPSON LO VAGUINO LO PROTEJO

PAGUE SÓLO EN CENTROS AUTORIZADOS NO AL MENSAJERO

MES FACTURADO Octubre-2024

TOTAL S/ ****1651.70

VENCIMIENTO 23 oct 2024

210029614
ASOCIACION CRUZ DEL SIGLO II

001 67- MCAL NIETOMOQUEGUA

55200 1839808

2024001000001905897



21-10-120-035950

a) Memoria Descriptiva del Levantamiento Perimétrico del predio

b) Planos

- Plano 01: Ubicación y Perimétrico (PU)
- Plano 02: Topográfico (PT)
- Plano 03: Zonificación y uso de suelos actual general (PZ-1)
- Plano 04: Zonificación y uso de suelos: Certificado de Zonificación y Vías (PZ-2)
- Plano 05: Zonificación y uso de suelos: Propuesta General (PZ-3)
- Plano 06: Zonificación y uso de suelos: Propuesta (PZ-4)
- Plano 07: Sistema Vial (SV)



INC. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPREDIFAT

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

La presente memoria descriptiva corresponde al levantamiento perimétrico de un terreno eriazo de forma irregular, propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el mismo que se encuentra ubicado en 02 polígonos: Sub Sector 1A-4 inscrito en la Partida Registral N° 110229152, y Sector A-16 inscrito en la Partida Registral N° 11010929, de la Oficina Registral de Moquegua.

2. UBICACIÓN

Ubicado en el Sub sector 1A-4 y Sector A-16 centro poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

3. DESCRIPCIÓN

Terreno de forma irregular con un total de 04 lados, de naturaleza eriaza, de topografía irregular.

4. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

- NOROESTE: colinda con el Sector A-16 con 78.51 ml.
- NORESTE: colinda con el Sub sector 1A-4 y Sector A-16 con 93.89 ml.
- SURESTE: colinda con el Sub sector 1A-4 con 82.54 ml.
- SUROESTE: colinda con el Sub sector 1A-4 con 86.38 ml. y 8.88 ml.

5. ÁREA Y PERÍMETRO:

El terreno donde se ubica la Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II, cuenta con un área de 7,321.45 m² equivalente a 0.7321 has., cuyos linderos suman un perímetro de 350.00 ml.

6. DATOS TÉCNICOS:

CUADRO DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO (ml.)
SECTOR 1A-4	7,321.45 m ²	350.00

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS COORDENADAS UTM WGS84-19S

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	82.34	89°39'29"	294838.2762	8096869.9626
B	B-C	82.54	90°0'13"	294889.1267	8096805.2036
C	C-D	82.29	84°23'29"	294824.2090	8096754.2220
D	D-A	74.51	95°56'49"	294779.9513	8096823.5993
TOTAL		321.68	360°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 360°00'00"

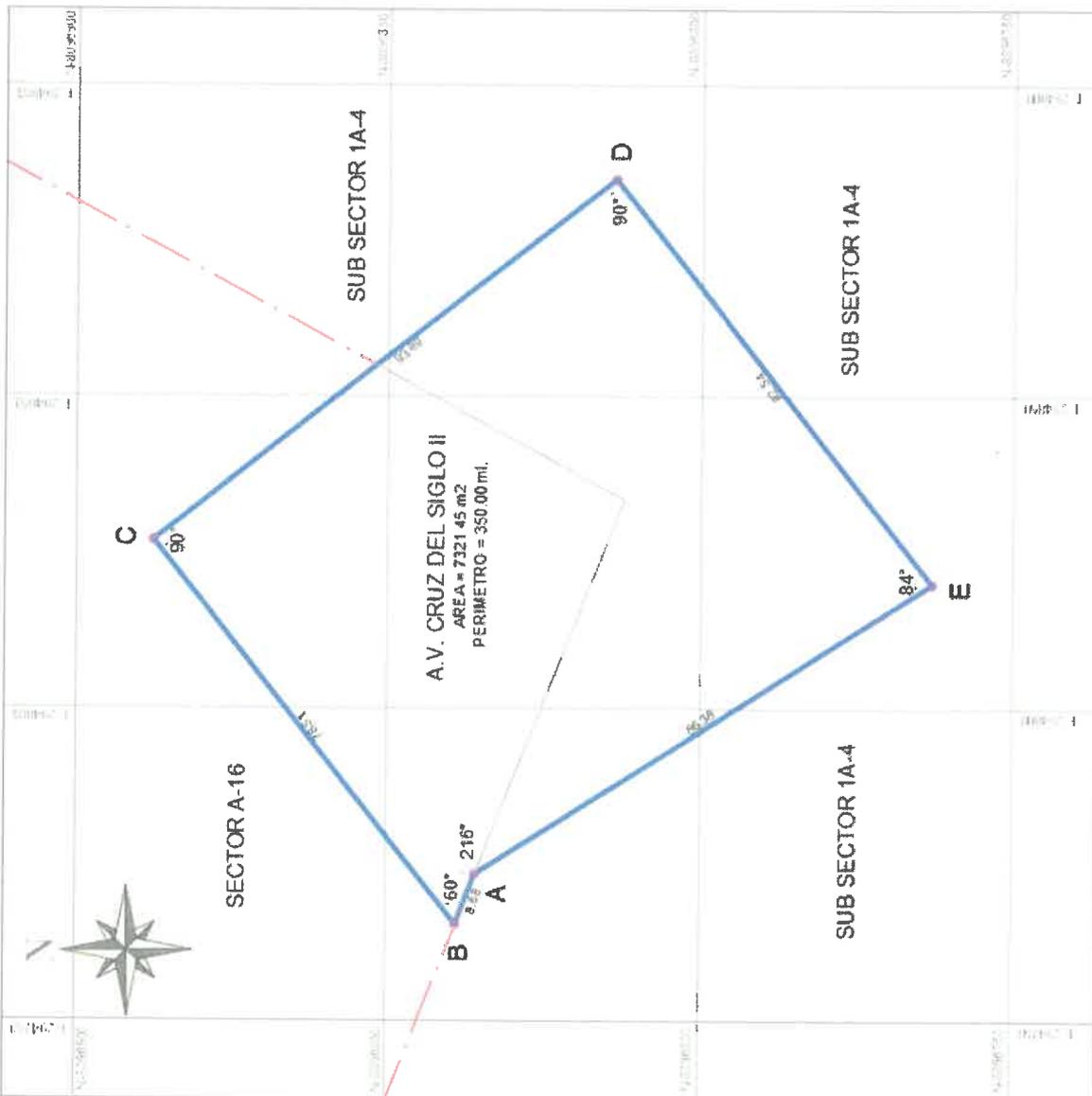
Error acumulado = 00°00'00"

Moquegua, julio 2022

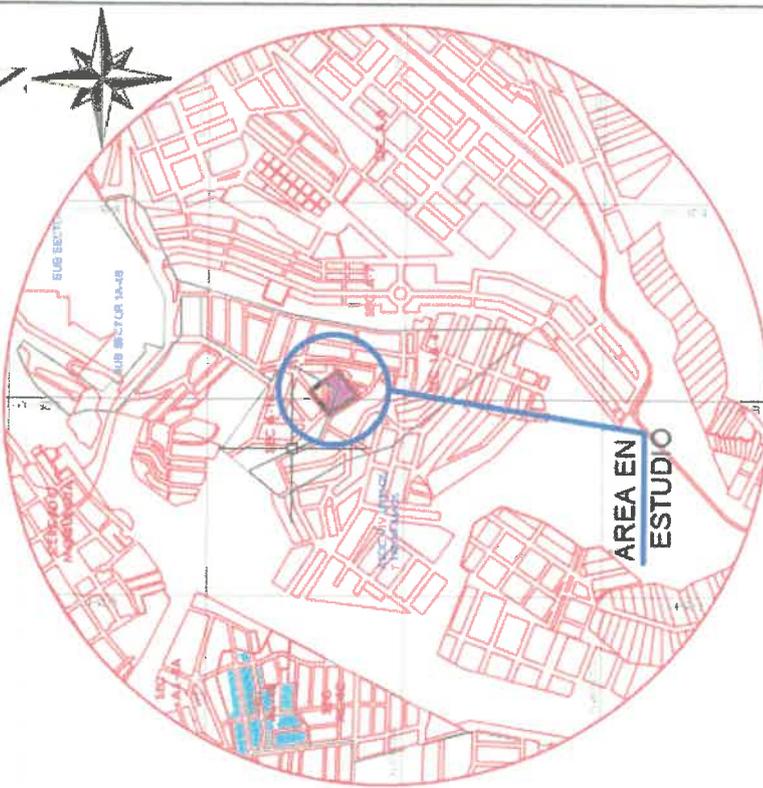


 ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
 CIP 76741
 EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
 FENÓMENOS NATURALES
 RD N° 053-2023-CENEPRED/IDIFAT

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA



PLANO PERIMÉTRICO
Escala 1/750



PLANO DE UBICACIÓN
Escala 1/12 500

CUADRO COORDENADAS UTM WGS 84

VERTICE/LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	8.06	216°0'0"	294773.4640	8090635.7382
B - C	78.51	60°49'4"	294785.3830	8090638.9000
C - D	93.89	89°40'4"	294820.8595	8090687.7320
D - E	82.54	90°0'0"	294884.8429	8090813.8891
E - A	86.38	84°23'4"	294819.9220	8090762.9115
TOTAL	350.00	540°0'0"		



M.P.M.N.

PLANO DE UBICACIÓN Y PERIMÉTRICO

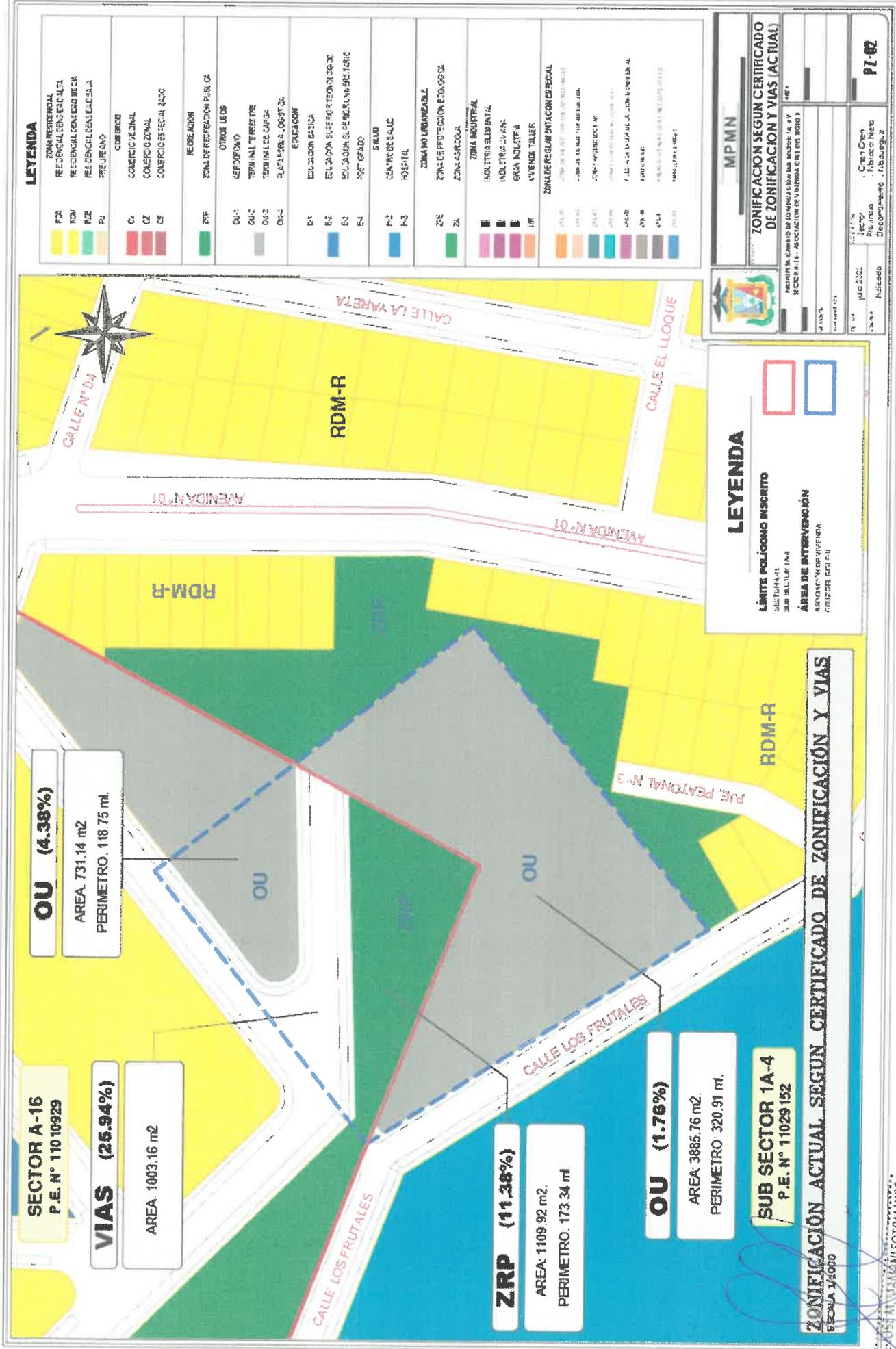
PROYECTO: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PARA SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16 - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II

PROYECTANTE: [Blank]

[Handwritten Signature]

ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA



LEYENDA

ZONA RESIDENCIAL	COMERCIO	RECREACION	EDUCACION	INDUSTRIA	ZONA DE REGULACION ESPECIAL
RDM-R RDM R2 R1	C1 C2 C3	PZF ZONA DE RECREACION PUBLICA OTRO USO TERMINAL TURISTICA TERMINAL DE CAMION PLANTAS DE LOGISTICA	E1 E2 E3 E4	I1 I2 I3	ZPE ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA ZONA AGRICOLA ZONA INDUSTRIAL INDUSTRIA ELEMENTAL GRAN INDUSTRIA VIVENDA TALLER

MPMN

ZONIFICACION SEGUN CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS (ACTUAL)

INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO: ASOCIACION DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II
 SECTOR: Chen Chen
 MUNICIPIO: Mariscal Nieto
 DEPARTAMENTO: Moquegua

PI-02

LEYENDA

LIMITES POLIGONO INSCRITO

AREA DE INTERVENCIÓN

OU (4.38%)
 AREA: 731.14 m²
 PERIMETRO: 118.75 ml.

VIAS (26.94%)
 AREA: 1003.16 m²

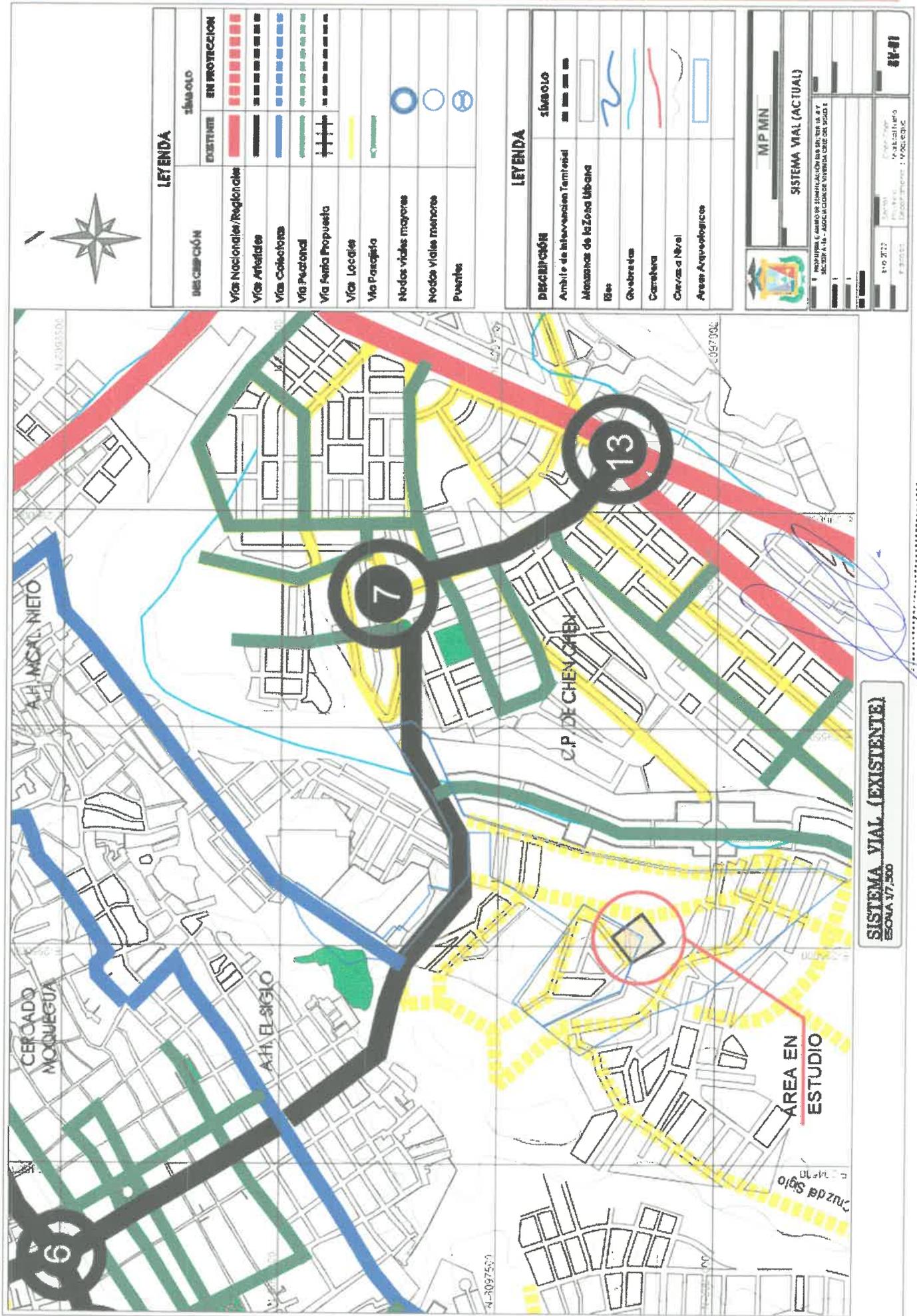
ZRP (11.38%)
 AREA: 1109.92 m²
 PERIMETRO: 173.34 ml.

OU (1.76%)
 AREA: 3885.76 m²
 PERIMETRO: 320.91 ml.

SUB SECTOR 1A-4
 P.E. N° 11029152

ZONIFICACIÓN ACTUAL SEGUN CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SUB SECTOR 1A-4 Y SECTOR A-16, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CRUZ DEL SIGLO II, C.P. CHEN CHEN, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA



ING. JOSE M. WAMANI SOTOMAYOR
 C.I.P. 76741
 EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
 FENÓMENOS NATURALES

VI. DOCUMENTACIÓN LEGAL

a) Partida Electrónica del predio (SUNARP)



ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPREDIDIFAT

sunarp

Secretaría Nacional de Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11029152

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
I.BIC.RER. SUB SECTOR 1A-4 SECTOR CHEN CHEN
MOQUEGUA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00006

MODIFICACIÓN DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN: Por Resolución de Sub Gerencia N° 229-2021-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 12/11/2021 firmada por Arq. Karla V. Jiménez Portales, Sub Gerente de Plancamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Y Resolución de Sub Gerencia N° 001-2022-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 18/01/2022 firmada por Lic. Eddier Jimi Vargas Melo, Sub Gerente de Plancamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación al Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1-A-4 Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrita en la Partida Registral N° 11029152, - creación de los lotes Mz LL del 17 al 23, Mz Ñ del 2 al 4, Mz Ñ' 1 al 6, Mz O del 2 al 4, modificando los lotes de la Mz LL Lote 8 inscrito en la Partida N° 11043992, Lote 9 inscrito en la Partida N° 11043993, Lote 10 inscrito en la Partida N° 11043994, Mz Ñ inscrito en la Partida N° 11044035, Manzana O inscrito en la Partida N° 11044036(...).

CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCIÓN	Area(m2)	%PARCIA L	%GENERA L
AREA UTIL	162,962.50		73.93%
AREA VIVIENDA	123,584.74	56.07%	
AREA EQUIPAMIENTO URBANO	39,377.76	17.86%	
Recreacion Publica	28,922.61	13.12%	
Recreacion	28,922.61	13.12%	
Servicios Publicos Complementarios	10,455.15	4.74%	
Otros fines	5,842.76	2.65%	
Educacion	4,612.39	2.09%	
AREA CIRCULACION Y VIAS	57,463.16		26.07%
AREA TOTAL	220,425.66		100.00%

CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	AREA M2	%
VIVIENDA	123,584.74	56.07%
EQUIPAMIENTO URBANO	39,377.76	17.86%
CIRCULACION Y VIAS	57,463.16	26.07%
AREA TOTAL DEL TERRENO	220,425.66	100.00%

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/IFAT

CUADRO MANZANAS Y LOTES

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

sunarp

Sistema Nacional de Registros Públicos

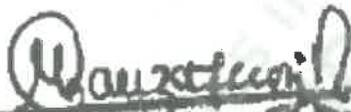
ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11029152

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
I.BIC.RER. SUB SECTOR 1A-4 SECTOR CHEN CHEN
MOQUEGUA**

SUB SECTOR 1A-4	USO	LOTES
	VIVIENDA	293
	EQUIPAMIENTO	18
	TOTAL LOTES	311
	TOTAL MANZANAS	26

Se Adjunta Memoria Descriptiva N° 02-2021, con fecha Octubre 2021, Plano de Modificación Plano de Trazado y Lotización N° 02-2021 con fecha Noviembre 2021. *Informe Técnico N°016838-2021-Z.R.N°XIII-SEDE TACNA/UREG/CAT firmado por Eduardo Luque Paredes Técnico en Catastro.*

El título fue presentado el 19/11/2021 a las 10:57:56 AM horas, bajo el N° 2021-03249486 del Tomo Diario 2101. Derechos cobrados S/ 2,179.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003354-1036 00022373-407.-MARISCAL NIETO, 21 de Marzo de 2022.


Norma Marizza Flores Coasi
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA


ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 063-2023-CENEPRED/DIFAT

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11029152

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
L.BIC.R.I.R. SUB SECTOR 1A-4 SECTOR CHEN CHEN
MOQUEGUA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00007

ANOTACIÓN MARGINAL.- Como resultado de la Modificación de Plano de Trazado y Lotización, de la presente partida se han independizado los siguientes lotes

MANZANA LL/ LOTE N°	PARTIDA
17	11047777
18	11047778
19	11047779
20	11047780
21	11047781
22	11047782
23	11047783

MANZANA Ñ / LOTE N°	PARTIDA
2	11047784
7	11047785
4 OTROS FINES	11047786

MANZANA Ñ / LOTE N°	PARTIDA
1	11047787
2	11047788
3	11047789
4	11047790
5	11047791
6	11047792

MANZANA O / LOTE N°	PARTIDA
2	11047793
3 OTROS FINES	11047794
4	11047795

Se Adjunta Memoria Descriptiva N° 02-2021, con fecha Octubre 2021, Plano de Modificación Plano de Trazado y Lotización N° 02-2021 con fecha Noviembre 2021, *Informe Técnico N°016838-2021-Z.R.N°XIII-SEDE TACNA/UREG/CAT firmado por Eduardo Luque Paredes Técnico en Catastro.*

El título fue presentado el 19/11/2021 a las 10:57:56 AM horas, bajo el N° 2021-03249486 del Tomo Diario 2101. Derechos cobrados S/ 2.179.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003354-1036 00022373-407.-MARISCAL NIETO, 21 de Marzo de 2022.

Norma Maritza Flores Coasi
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

Jose M. Mamani Sotomayor
ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/IFAT

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

sunarp
 Superintendencia Nacional de Registros Públicos
 Oficina Registral Moquegua
 N° Partida: 11029152

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
 UBIC. R.R. SUB SECTOR 1A-4 SECTOR CHEN CHEN
 MOQUEGUA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
 B00006

MODIFICACIÓN DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN: Por Resolución de Sub Gerencia N° 229-2021-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 12/11/2021 firmada por Arq. Karla V. Jiménez Portales, Sub Gerente de Plancamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Y Resolución de Sub Gerencia N° 001-2022-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 18/01/2022 firmada por Lic. Eddier Jimi Vargas Melo, Sub Gerente de Plancamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación al Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1-A-4 Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrita en la Partida Registral N° 11029152, - creación de los lotes Mz LL del 17 al 23, Mz Ñ del 2 al 4, Mz Ñ 1 al 6, Mz O del 2 al 4, modificando los lotes de la Mz LL Lote 8 inscrito en la Partida N° 11043992, Lote 9 inscrito en la Partida N° 11043993, Lote 10 inscrito en la Partida N° 11043994, Mz Ñ inscrito en la Partida N° 11044035, Manzana O inscrito en la Partida N° 11044036(...).

CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCIÓN	Area(m2)	%PARCIA L	%GENERA L
AREA UTIL	162,962.50		73.93%
AREA VIVIENDA	123,584.74	56.07%	
AREA EQUIPAMIENTO URBANO	39,377.76	17.86%	
Recreacion Publica	28,922.61	13.12%	
Recreacion	28,922.61	13.12%	
Servicios Publicos Complementarios	10,455.15	4.74%	
Otros fines	5,842.76	2.65%	
Educacion	4,612.39	2.09%	
AREA CIRCULACION Y VIAS	57,463.16		26.07%
AREA TOTAL	220,425.66		100.00%

CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	AREA M2	%
VIVIENDA	123,584.74	56.07%
EQUIPAMIENTO URBANO	39,377.76	17.86%
CIRCULACION Y VIAS	57,463.16	26.07%
AREA TOTAL DEL TERRENO	220,425.66	100.00%


 INC. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
 CIP 76741
 EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
 FENOMENOS NATURALES
 RD N° 053-2023-CENEPREDIFAT

CUADRO MANZANAS Y LOTES

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

sunarp
Sistema Nacional de Registros Públicos

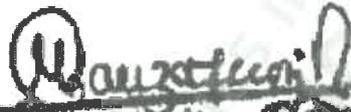
ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11029152

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
I.BIC.RI.R. SI.B SECTOR 1A-4 SECTOR CHEN CHEN
MOQUEGUA**

	USO	LOTES
SUB SECTOR 1A-4	VIVIENDA	293
	EQUIPAMIENTO	18
	TOTAL LOTES	311
	TOTAL MANZANAS	26

Se Adjunta Memoria Descriptiva N° 02-2021, con fecha Octubre 2021, Plano de Modificación Plano de Trazado y Lotización N° 02-2021 con fecha Noviembre 2021. *Informe Técnico N°016838-2021-Z.R.N°XIII-SEDE TACNA/UREG/CAT firmado por Eduardo Luque Paredes Técnico en Catastro.*

El título fue presentado el 19/11/2021 a las 10:57:56 AM horas, bajo el N° 2021-03249486 del Tomo Diario 2101. Derechos cobrados S/ 2,179.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003354-1036 00022373-407.-MARISCAL NIETO, 21 de Marzo de 2022.


Norma Mániza Flores Coasi
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA


ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N 053-2023-CENEPREDIFAT



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11010929

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
SECTOR
SUB SECTOR A-16 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B 00002

HABILITACIÓN URBANA:

Por RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 01741-2004-A/MPMN del 01/09/2004, expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, representada por el Arq. Edwing Percy Fernández Arias (e) Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Adjunta Plano de Lotización y Perímetro, Memoria Descriptiva, se ha realizado la Habilitación Urbana, la consta de 07 Manzanas y 104 Lotes.

Manzana	A	16	Lotes
Manzana	B	28	Lotes
Manzana	C	31	Lotes
Manzana	D	01	Lotes
Manzana	E	26	Lotes
Manzana	F	01	Lotes
Manzana	G	01	Lotes


ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DIRAT

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		ACUMULADO	
	AREA (M2)	%	AREA(M2)	%
Lotes de Vivienda	14,233.59	33.42		
Area de Vivienda			14,233.59	33.42
Educación	1,302.53	3.06		
Otros Usos	1,990.20	4.67		
Area de Aportes			3,292.73	7.73
Area Util			17,526.34	41.15
Area Recreacional			13,143.96	30.86
Area de circulación			11,923.59	27.99
AREA TOTAL DEL TERRENO			11,923.59	



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII . SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11010929

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
SECTOR
SUB SECTOR A-16 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA

CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	%
	AREA M2	
Vivienda, Vivienda	14,233.59	33.42
Equipamiento (Educ., Recre)	16,436.69	38.59
Circulación	11,923.59	27.99
AREA DE TERRENO	88,253.71	

El título fue presentado el 01/09/04 a las 09:53:22 AM horas, bajo el N° 2004-00006395 del Tomo Diario 2042. Derechos : S/. 1102.00 con recibo N°00006263, MARISCAL NIETO, 09 de Setiembre del 2004.- El título contiene 23 folios.- GRA.-

DR. JOSÉ L. GONZA RIVERO
REGISTRADOR PÚBLICO
MOQUEGUA

.....
ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DIFAT



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII . SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11010929

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
SUB SECTOR A-16 PAMPAS DE CHEN CHEN
MOQUEGUA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (1ERA. DOMINIO)

A.1. ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado de la Partida N° 11001866

B.1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Terreno ubicado en el Sector Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, signado como **Sub Sector A-16**.

AREA : 42,593.89 m2. **Perímetro** : 843.69 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE : Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea recta de un solo tramo de:

tramo 1: una línea recta de 82.33 ml.

POR EL SUR : Colinda con el sector 1A-2, en línea recta de un solo tramo de:

Tramo 1: una línea recta de 133.98 ml,

POR EL ESTE : Colinda con el sector 1A-2, en línea quebrada de 2 tramos, cuyas medidas son:

Tramo 1: una línea recta de 276.37 ml,

Tramo 2: una línea recta de 155.02 ml,

POR EL OESTE : Colinda con el sector 1A-2 , en línea quebrada de 2 tramos, cuyas medidas son:

Tramo 1: una línea recta de 86.49 ml

Tramo 2: una línea recta de 109.50 ml

C.1. TÍTULOS DE DOMINIO: Independizado a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA**, en virtud a la Sub División realizada en virtud a la RESOLUCION DE GERENCIA N° 1478-2004-G/MPMN del 09/07/2004 y N° 1539-2004-G/MPMN del 20/07/2004, expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, representada por el (e) Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental Arq. Edwing Percy Fernandez Arias, Adjunta Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva. El título fue presentado el 09/07/2004 a las 02:32:47 PM horas, bajo el N° 2004-00003343 del TomoDiario 2040.Derechos S/.372.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003338-01.-MARISCAL NIETO,20 de Agosto de 2004.- El título contiene 22 folios.

D.1. CARGAS Y GRAVÁMENES: Ninguna Inscripción.- Moquegua, 20 de Agosto del 2004.-


SR. JOSE L. QUESADA RIVERO
REGISTRADO PÚBLICO
MOQUEGUA


ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPREDIFAT

b) Certificado de Zonificación y Vías (MPMN)



.....
ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DIFAT



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

Nº 030-2024-SPCUAT/GDUAT/GM/MPMN

ADMINISTRADO (A): ALFREDO QUISPE QUISPE
Referencia: Expdte. Nº 2439947-2024

Recibo de pago Nº 0505507

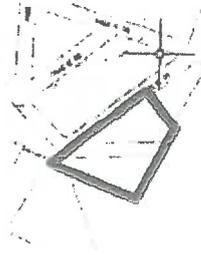
LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, a través de la Subgerencia De Planeamiento Control Urbano Y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

CERTIFICA:

DATOS DEL PREDIO/POLIGONO EN CONSULTA:

Ubicación y denominación: SECTOR A-16, C.P CHEN CHEN (Asociación de Vivienda Cruz del Siglo II), Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.
De uso de suelos: De conformidad con el plano de Zonificación Uso de Suelo - Ámbito Territorial y Urbano (P-08, P-09 y planos de sistema Vial y secciones transversales (P-11 y P-12).

Que el predio está sujeto a la siguiente reglamentación:

ZONIFICACIÓN	ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP) --31.55%. OTROS USOS O USOS ESPECIALES (OU). --31.55%	GRAFICOS
AFECCIÓN DE VÍAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN VIAL	El predio NO es afectado por vía alguna que forme parte del plan vial se deberá respetar alineamientos, alineamientos y los proyecciones de los predios adyacentes y la proyección de calles secundarias y otros.	 <p>P-08 Plano de Zonificación y uso de suelo, PDU 2016-2026</p>  <p>P-11 Propuesta Sistema Vial PDU 2016-2026</p>
DEFINICION	<p>OU: Son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificadas anteriormente. Estas zonas se rigen por los parámetros Urbanos y de Edificación correspondientes a la zonificación residencial o comercial predominante en su entorno.</p> <p>ZRP: Son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas a las actividades de recreación activa, deporte, servicios complementarios de recreación que son de uso público. En esta se consideran dentro de este uso los parques (de cualquier especie), las plazas y las plazuelas.</p>	
USOS PERMITIDOS	<p>OU: Son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificadas anteriormente tales como: centros cívicos dependientes administrativos del Estado, culturales, terminales terrestres, ferrocarriles, muelles, puertos, establecimientos institucionales representativos del sector privado nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, anfiteatros, complejos deportivos y de espectáculos, estadios, casinos, casinos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas, y servicios públicos como instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas.</p> <p>RDM: C.V., C.D., C.E., P.D.A., P.L., E.D., H.T., y ZRP.</p> <p>ZRP: En las obras, el ZRP o complejos deportivos, el área destinada a edificaciones administrativas y de servicios culturales no podrá excedere: 10% del área total.</p> <p>- Los proyectos que se ejecuten en las zonas de Uso Recreacional, de recreación que se realicen aprovecharán las ventajas paisajistas y naturales, deberán garantizar el uso público restringido.</p> <p>- Los locales para uso recreacional, además de cumplir con las normas establecidas en el vigente Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), deberán respetar las normas que sobre metros y áreas del área donde se localizan, que haya establecido la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.</p> <p>- Los áreas de aptos para recreación pública que correspondan a las habilitaciones urbanas nuevas y/o reedificadas que se desarrollen en el ámbito del PDU se efectuarán obligatoriamente la transferencia del terreno debidamente habilitado con fines de recreación pasiva y/o activa, en áreas destinadas a parques, plazas o plazuelas, no aceptándose en ningún caso su redención en dinero.</p> <p>- Los locales para uso deportivo, además de cumplir con las normas establecidas en el R.N.E. y disposiciones de Instituto Peruano del Deporte -IPD, deberán respetar las Zonificación, normas municipales en lo referente a metros y altura de edificación del área donde se localizan.</p>	
COEFICIENTE DE EDIFICACION	RDM: 2.1	



(Firma manuscrita)
ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD. Nº 053-2023-CENEPRED/IDFAT

¡BIENESTAR PARA TODOS! GESTIÓN 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

	<p>PDUS se efectuarán obligatoriamente la transferencia del terreno debidamente habilitado con fines de recreación pasiva y/o activa, en áreas destinadas a parques, plazas o paseos; no aceptándose en ningún caso su reedificación en áreas. Los locales para uso deportivo deberán cumplir con las normas establecidas en el PDUS y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte - IPD, deberán respetar las Zonificación Normas municipales en lo referente a tenencia y altura de edificación en el área donde se localizan.</p> <p>RDM: CV, D2, CE, FDA, EI, E2, H3, H2, IRP</p>
COEFICIENTE DE EDIFICACION	RDM: 2.1
ÁREA DE LOTE NORMATIVO (m)	ZRP: Las zonas destinadas a equipamiento recreacional no podrán subdividirse ni reedificarse ni utilizarse para otros fines salvo las recreacionales. RDM: 90
ÁREA LIBRE	RDM: 35%
ZONIFICACIÓN PREDOMINANTE DEL ENTORNO	RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)
CUADRO DE APORTES REGLAMENTARIOS	Se aplicará el RNE según el uso o tipo de habitación urbana
CALIFICACIÓN DE BIEN CULTURAL INMUEBLE	NO se encuentra declarado como monumento, dentro de Zona Reglamentación Especial (ZRE-05) puesta en valor de la zona monumental.
FECHA DE EMISIÓN	17 de octubre del 2024
VIGENCIA	36 meses

BASE NORMATIVA

- ✓ Ley N° 27272-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- ✓ D.S. N° 005-2017-VIVIENDA Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificatorias
- ✓ Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Moquegua - Santiago 2016-2026, el cual sustituye el Diario Oficial El Peruano el día 04 de julio de 2018 estableciendo la nueva zonificación y su modificación según Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPMN.
- ✓ Procedimiento Administrativo N° 70 de la O.M. N° 014-2018-MPMN sobre el TU PDU MPMN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2019.

NOTAS

- ✓ El presente no otorga ningún derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno o los predios que en él se encuentran o no edificadas, se refiere solo a la zonificación y vías en que se ubica el predio / polígono en consulta de acuerdo al PDUS 2016-2026, no se verifica la posible superposición del polígono en consulta de acuerdo al PDUS 2016-2026.
- ✓ El presente certifica el derecho de propiedad de su titular, considerando que solo es de índole informativa.
- ✓ El presente no autoriza ni regulariza las obras de habitación urbana, edificación ni las edificaciones que se encuentran en el terreno de donde proceda a su regularización de ser el caso.
- ✓ Se deberá respetar la continuidad de las secciones viales aprobadas en las habitaciones urbanas consolidadas, tendiendo en cuenta lo dispuesto en la norma técnica TH 010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ La habitación, densidad y/o coberturas consignadas en el presente se encuentran en el expediente presentado por el titular administrativo.

17 de octubre de 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. LEO ARMANDO VALDEZ N.
GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/IFAT

¡BIENESTAR PARA TODOS! GESTION 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

ÁREA DE LOTE NORMATIVO (m)	ZRP: Las zonas destinadas al equipamiento recreacional no podrán subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines, salvo los recreacionales. RDM: 90
ÁREA LIBRE	RDM: 30%
ZONIFICACIÓN PREDOMINANTE DEL ENTORNO	RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)
CUADRO DE APORTES REGLAMENTARIOS	Se aplicará el RNE, según el Uso o tipo de habitación Urbana
CALIFICACIÓN DE BIEN CULTURAL INMUEBLE	NO se encuentra declarada como monumento, dentro de Zona Reglamentación Especial (ZRE-OS: puesta en valor de la zona monumental)
FECHA DE EMISIÓN	17 de octubre del 2024
VIGENCIA	36 meses

BASE NORMATIVA:

- ✓ S. N° 022-206-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- ✓ D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificatorias.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua Samegua 2016-2026, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de Julio del 2018 estableciendo la nueva zonificación.
- ✓ Procedimiento Administrativo N° 70 de la O.M. N° 014-2018-MPMN aprueba el TUPA/MPMN publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2019.

NOTAS:

- ✓ El presente no otorga ningún derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno o los predios que en él se encuentran no edificados, se refiere solo a la zonificación y vías en que se ubica el predio / polígono en consulta, de acuerdo al PDS 2016-2026, no se verifica la posible superposición del polígono en consulta/predio.
- ✓ El presente certificado no atesta el derecho de propiedad de su titular, considerando que solo es de índole informativo.
- ✓ El presente no autoriza ni regulariza las obras de habilitación urbana, lotización ni las edificaciones que se encuentran en el terreno debiendo proceder a su regularización de ser el caso.
- ✓ Se deberá respetar la continuidad de las secciones viales aprobadas en las habilitaciones urbanas colindantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma técnica TH 010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ La ubicación, denominación y/o coordenadas consignadas en el presente se encuentran en el expediente presentado por el/la administrado(a).

17 de octubre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma]

ING. JULIO ARMANDO VALDEZ N.
GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

[Firma]

ING. JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/OIFAT

¡BIENESTAR PARA TODOS! GESTION 2023 - 2026

c) Ordenanza Municipal 006-2020-MPMN



ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-GENEPRED/DIFA*

"AÑO INTERNACIONAL DE LA SANIDAD VEGETAL"
"2018-2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936
ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2020-MPMN

Moquegua, 03 de Junio del 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPMN de fecha 02 de Marzo de 2020, que en su artículo 2° encarga el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y además la implementación de la Ordenanza Municipal respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al rol de las municipalidades provinciales, establece que le corresponde planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, mediante con Partida Registral N°11029152 de la SUNARP, se tiene inscrito como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el inmueble ubicado en el Sector 1A-4 CP. Chen Chen, Distrito y Departamento de Moquegua, con un área de 22,425.66 m2, y un perímetro de 4,579.87 ml.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN de fecha 28 de Junio 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 – 2026;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 99° define a la Zonificación como el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar

ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/IDIFAT

actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo citado establece en el Sub Capítulo IV establece que el Plan Especifico es un instrumento técnico – normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística de un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial. Asimismo indica en su art. N° 55 que la propuesta final del PE y el Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial;

Que, el mismo cuerpo de leyes en los artículos 52° al 57° establecen las normas legales para el Plan Especifico incluyendo su formulación o iniciativa de propuesta, requisitos, procedimientos, evaluación técnica por parte de la Municipalidad Provincial y las condiciones;

Que, a través del Área Técnica, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial propone el ESTUDIO TÉCNICO DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, Zonificado como Zona de Reglamentación Especial ZR-1, zona de riesgo por suelos inestables, susceptible a regirse por parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos mediante un Plan Especifico, cuyas características físicas son: SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- NORTE: Colinda con terrenos de la parcela B, sub sector A-20 (antes sector 20) sub sector A-19 (antes sector 19) sub sector 1A-5, sub sector 1A-6, sub sector 1A-4A en línea quebrada de trece tramos, medidas que son las siguientes: 29.78 ml., 20.13 ml., 38.59 ml., 177.89 ml., 40.00 ml., 16.21 ml., 108.12 ml., 21.51 ml., 50.95 ml., 10.94 ml., 117.36 ml., 97.10 ml., y con 191.99 ml.
- SUR: Colinda con terrenos eriazos del Estado de tres tramos que son los siguientes: 432.54 ml., 116 ml., y con 194.00 ml.
- ESTE: Colinda con el sector A-1, A-7 y A-11 cuenta con siete tramos que son los siguientes: 63.74 ml., 49.93 ml., 197.63 ml., 301.05 ml., 234.71 ml., 304.13 ml. y 62.69 ml.
- OESTE: Colinda con terrenos eriazos del Estado, con el sector A-16, con el sector A-12, A-13 y el Sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos que son los siguientes: 107.44 ml., 109.50 ml., 86.49 ml., 133.98 ml., 155.02 ml., 60.46 ml., 157.96 ml., 55.26 ml., 100.00 ml., 50.00 ml., 100.00 ml., 254.20 ml., 68.00 ml., 50.00 ml., 108.00 ml., 44.00 ml. y 62.57 ml.

Inscrito en la Partida Registral N° 11029152

Área: 220,425.66 m²

Perímetro: 4,579.87 ml.

La petición es formulada por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que en adelante debe considerarse de oficio conforme a lo establecido en el Art. 103 numeral 3 del Decreto Supremo N° 022- 2016- VIVIENDA;

Que, con Carta N° 115-2019-JELA/SGPCUAT/MPMN, el Arquitecto Joe Erick Loayza Arista remite el ESTUDIO TÉCNICO DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA en cumplimiento del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, adjunta toda la documentación pertinente, para la revisión que corresponda;

Que, con Informe N° 2157-2019- SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye que el Estudio Técnico se encuentra conforme y cumple con todo el procedimiento establecido para la aprobación del Plan Especifico, requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;


ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DIFAT

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACION del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN, en el extremo aprobado por el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial los trámites para la publicación en el "Peruano" y vigencia de la presente Ordenanza y al responsable de Informática para que publique en el portal web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE




ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N° 053-2023-CENEPRED/DFAT

Que, revisado el expediente administrativo se tiene que el Plan Específico del Sector 1A-4 propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, cumple con las normas legales vigentes, concluyéndose la etapa de elaboración por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo normado en el artículo 52° y 55° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, constituyendo la propuesta Final de PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN;

Que, con Informe N° 069-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2020, la Gerencial de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es procedente el ESTUDIO TECNICO SUSTENTATORIO DEL PLAN ESPECIFICO DEL SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, por lo que indica que se remita los actuados a la Comisión de Regidores para su conocimiento, evaluación, revisión y Aprobación;

Que, con Dictamen N° 003-2020-CODUAYAT-MPMN la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial dictamina que es PEOCEDENTE, que mediante Acuerdo de Concejo se APRUEBE el "CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°013-2020-MPMN de fecha 02 de Marzo del 2020, se acordó Aprobar el Cambio de Zonificación del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 20 de febrero del 2020 el Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPMN, lo siguiente:

ORDENAZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- **NORTE:** Colinda con terrenos de la parcela B, sub sector A-20 (antes sector 20) sub sector A-19 (antes sector 19) sub sector 1A-5, sub sector 1A-6, sub sector 1A-4A en línea quebrada de trece tramos, medidas que son las siguientes: 29.78 ml., 20.13 ml., 38.59 ml., 177.89 ml., 40.00 ml., 16.21 ml., 108.12 ml., 21.51 ml., 50.95 ml., 10.94 ml., 117.36 ml., 97.10 ml., y con 191.99 ml.
- **SUR:** Colinda con terrenos eriazos del Estado de tres tramos que son los siguientes: 432.54 ml., 116 ml., y con 194.00 ml.
- **ESTE:** Colinda con el sector A-7 y A-11 cuenta con siete tramos que son los siguientes: 63.74 ml., 49.93 ml., 197.63 ml., 301.05 ml., 234.71 ml., 304.13 ml. y 62.69 ml.
- **OESTE:** Colinda con terrenos eriazos del estado, con el sector A-16, con el sector A-12, A-13 y el Sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos que son los siguientes: 107.44 ml., 109.50 ml., 86.49 ml., 133.98 ml., 155.02 ml., 60.46 ml., 157.96 ml., 55.26 ml., 100.00 ml., 50.00 ml., 100.00 ml., 254.20 ml., 68.00 ml., 50.00 ml., 108.00 ml., 44.00 ml. y 62.57 ml.

Inscrito en la Partida Registral N° 11029152

Área: 220,425.66 m2

Perimetro: 4,579.87 ml.



ING. JOSÉ M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENÓMENOS NATURALES
RD N 053-2023-CENEPREDIFAT

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACION del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN, en el extremo aprobado por el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial los trámites para la publicación en el "Peruano" y vigencia de la presente Ordenanza y al responsable de Informática para que publique en el portal web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



ING JOSE M. MAMANI SOTOMAYOR
CIP 76741
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR
FENOMENOS NATURALES
RD N 053-2023-CENEPREDIFAT